BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 2 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.283

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Marina—

Minist[illegible] de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
2746. — 278.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en lugar de don Julio A. Motto, que fué separado, a don Julián José Paz. — Guardaalmacén, en reemplazo de don Carlos Villalba, que se jubila, al Guarda de 1.ª, don Florentino Toribio Tudury; en vez de éste, a don Tomás Juárez. — Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Vicente Rosa, que se jubila, a don Aquilino M. Fernández.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero a doña Matea Alonso de López Canalejo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
2747. — 277. — Visto el pedido de licencia, para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Matea Alonso de López Canalejo, quien deberá trimestralmente justificar por ante el Consulado Argentino, del punto en que resida de que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Aduana de La Plata.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
2748. — 276. — Visto lo pedido precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Guarda 2.º, en comisión del Resguardo de la Aduana de La Plata, con la asignación mensual que actualmente percibe, al Peón de la misma, don Jorge Graells.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Dejando sin efecto exoneración impuesta a don Román Cortés.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
2749. — 275. — Vista la presentación de don Román Cortés, ex Auxiliar de 3.ª, del Tribunal de Cuentas, de la Contaduría General, exonerado por decreto de fecha 25 de Agosto del año ppdo., en la que pide se deje sin efecto la exoneración decretada y se le reincorpore en el cargo que desempeñaba, en mérito del fallo del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. don E. Escalante Echagüe, Secretaría J. A. Malbrán, cuyo testimonio se acompaña, y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la exoneración del ex Auxiliar de 3.ª del Tribunal de Cuentas, de la Contaduría General don Román Cortés; y téngase presente por el Ministerio de Hacienda, el pedido de reincorporación, para cuando llegue la oportunidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Dejando sin efecto exoneración impuesta a don Umberto Camilletti.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
2750. — 274. — En vista de lo dispuesto a fs. 2 de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la exoneración del Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Umberto Camilletti, decretada el 6 de Mayo de 1927; y acéptasele la renuncia del referido cargo con anterioridad a esa fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Cervecería Bieckert, a don D. A. Davel.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
2751. — 273. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Subinspector de la Cervecería Bieckert, de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Rodolfo A. Dietrich, que renunció, a don Doroteo Argentino Davel.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
2752. — 272.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Pedro S. Sicco, que se jubila, al Ayudante Principal, de la Aduana de la Capital, don Julio Raúl Casco; en su lugar, al Guarda de 1.ª, don José J. Zanni, y en vez de éste, al Guarda en comisión, don Miguel A. Morel; y confírmase en el cargo de Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Santiago Cichero, que se jubila, al actual Guardaalmacén interino, don Adolfo J. Pinto. — Ayudante de 3.ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Fernando Calvetti, cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, a la Guardacostas, con funciones de revisadora, señorita Angela Luisa Figallo; Ayudante de 5.ª en lugar de don Francisco Pereyra, que se jubila, a doña Amelia Pecille Gayoso; Guarda de 1.ª en reemplazo de don José Gómez, que se jubila, al Ayudante 1.º, don Ramón Viqueira Costa y en su lugar, al Conductor, don Antonio Castaño.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
2753. — 271. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Inspector de 5.ª de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Enrique A. Larrazábal, cuya renuncia se acepta, al Subinspector de 1.ª del Ingenio «La Providencia», don Lino F. Ronchetti, y para ocupar este puesto, a don Nicéforo Sosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
2754. — 280.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Inspector de 4.ª de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Eduardo Hammer, que se jubila, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Rómulo Etchepareborda; en su lugar al Ayudante Principal, don Esteban Vignale y en vez de éste, a don Juan Pedro Martínez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
2755. — 279. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de doña Carolina J. Labal, cuya renuncia se acepta, a doña María Jorgelina Labal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste el expediente N.º 6332 Letra C. año 1928 y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Ramón A. Sayans Sánchez

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.
Exp. 68/89 — S — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón A. Sayans Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y ocho (38) años de servicios, comprendiendo los prestados al The Catalinas Warehouses Mole Ltda., cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos treinta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 236,44 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo a favor de la Caja Nacional;

Que, en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinticuatro pesos con sesenta y dos centavos (pesos 224,62 m/n.), a don Ramón A. Sayans Sánchez, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires. (Afiliado N.º 55724).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado dejo el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de sus importe, el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
2812. — 975. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria, de doscientos veinticuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 224,62 m/n.), a don Ramón A. Sayans Sánchez, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires. (Afiliado N.º 55.724) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Marina

Disponiendo la contribución de pesos 500,00 m/n. mensuales al Hospital Militar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.
604. — Visto este expediente por el cual el Departamento de Guerra solicita del de Marina que contribuya con una cuota mensual de $ 500,00 m/n., para reforzar la partida de gastos menores del Hospital Militar, y

Considerando:

Que en el referido Hospital se asisten Jefes, Oficiales y Personal Subalterno de la Armada con sus respectivas familias;

Que desde el año 1925 el Departamento de Guerra renueva esa gestión, no habiéndose obtenido por el de Marina, que siempre la consideró justa, se incluya en la Ley de Presupuesto una partida especial para atenderla, y

Que los recursos con que cuenta el Hospital Militar, no le permite por más tiempo atender los referidos servicios, los que, por otra parte, no es posible suprimir por el gran beneficio que significan para todo el personal de la Armada y sus familias,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Departamento de Marina contribuirá con una cuota mensual de $ 500,00 m/n. (quinientos pesos moneda nacional), a partir desde

el 1.º de junio corriente, para los gastos menores del Hospital Militar.

Art. 2.º — Esta inversión se imputará al inciso 7, item 2, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

605. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto (906) R. A. 7569 Gregorio Taborda, perteneciente a la dotación del Guardacostas «Independencia», inculpado de delito común de hurto y de conformidad con lo determinado en el Art. 436 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Haciendo un agregado al Art. 85 del Reglamento de Disciplina.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

606. — Visto lo manifestado en el expediente 4 B. N.º 09422 de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese como apartado 27 del Art. 85, inciso 11) del Reglamento de Disciplina, el siguiente: 27) Jefe del Destacamento de Bajada Grande, (únicamente al Prefecto General Marítimo).

Art. 2.º — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Calculista a H. Ricci.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

607. — Habiendo pasado a revistar como Suboficial Electricista s/c el Calculista Proyectista Salvador Coco, nombrado por Superior Decreto de fecha abril 16 ppdo., para reforzar el personal de la División Ingeniería Naval de la Dirección General del Material del Departamento de Marina, a fin de poder atender los estudios y proceder a la confección de planos para los trabajos de modernización de la Escuadra y el aumento de tareas motivado por la incorporación de nuevos elementos y siendo necesario mantener dicho personal transitorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en reemplazo del Calculista Proyectista Salvador Coco, al Dibujante Humberto Ricci, con una asignación de ($ 260,00 m/n.) doscientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Impútese la erogación que demande los sueldos de este Dibujante a la acordada de fondos del Anexo «G», inciso 3, item 12 partida 1 del Presupuesto vigente, autorizada por Superior Decreto de fecha abril 16 de 1928, para costear los haberes del Calculista Salvador Coco que por el presente se reemplaza por el Dibujante Humberto Ricci.

Art. 3.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, pase a las Direcciones Generales del Material y de Administración del Departamento de Marina, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo pago

Buenos Aires, Junio 24 de 1928.

608. — Atento lo dispuesto en la Ley N.º 3305 y la autorización conferida al Departamento de Marina por el Superior Decreto de agosto 16 de 1927, y

Considerando:

Que el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del citado Departamento, ha ordenado la adquisición de elementos varios para la Armada, destinados a los aprovisionamientos del Ejercicio 1928, a la Comisión Naval Argentina en Europa;

Que la nombrada Comisión Naval ha hecho conocer la necesidad de que se le remita la cantidad de Lib. 20.210.0.0 que requiere para cubrir aproximadamente las compras que le han sido ordenadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Londres entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa, la cantidad de (Lib. 20.210.0.0) veinte mil doscientas diez libras esterlinas, destinadas al pago de las mencionadas adquisiciones.

Art. 2.º — La suma de ($ 231.496,36 m/n.) doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, equivalente de las Lib. 20.210.0.0 de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1928

Inciso 7, item 2, partida 1 pesos 174.223,63 m/n.

Inciso 7 item 2 partida 2, pesos 57.272,73 m/n.

Total: $ 231.496,36 m/n.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos del personal de La Sarmiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

611. — Vista la necesidad de proveer de fondos a la Fragata Presidente Sarmiento, para que atienda el pago de sueldos de su personal por los meses de septiembre y octubre próximos, época en que aún se encontrará en aguas extranjeras, y

Considerando:

Que los sueldos que se disponen entregar por el presente, están de acuerdo con el personal que revista en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Washington, entregue a la Comisión Naval Argentina en los EE. UU. de Norte América, la cantidad de (o$a. 43.419,53) cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y nueve pesos oro americano, cincuenta y tres centésimos, los que se destinarán a los pagos siguientes:

Buque Escuela «Presidente Sarmiento»

Sueldos por los meses de septiembre y octubre de 1928, o$a 43.419,53.

Art. 2.º — La suma de ($ 100.000,00 m/n.) cien mil pesos moneda nacional, equivalente de los o$a. 43.419,53 de referencia, se imputará en el siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1928

Inciso 5, item 7, $ 1.891,65 m/n.
Inciso 6, item 1, $ 49.211,27 m/n.
Inciso 6, item 3, $ 2.061,91 m/n.
Inciso 6, item 4, $ 44.523,94 m/n.
Inciso 6, item 5, 1, 2, 4 y 5, pesos 2.311,23 m/n.

Total: $ 100.000,00 m/n.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Gastos de la Comisión en Europa

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

612. — Vista la necesidad de proveer de fondos a la Comisión Naval Argentina en Europa, para que atienda al pago de sueldos de su personal y gastos generales por los meses que se indican, y

Considerando:

Que los sueldos y gastos que se disponen entregar por el presente, están de acuerdo con el personal que revista en los mismos y con las necesidades que deben cubrir,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Londres, entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa, la cantidad de (Lib. 29.000.0.0) veintinueve mil libras esterlinas, con el siguiente destino:

Comisión Naval Argentina en Europa

Haberes mes de julio a septiembre 1928. Libras 27.000.0.0.

Gastos generales de julio a septiembre 1928. Libras 2.000.0.0.

Total: Libras 29.000.0.0.

Art. 2.º — La suma de ($ 332.181,82 m/n.) trescientos treinta y dos mil ciento ochenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, equivalente de las Libras 29.000.0.0 de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1928

Inciso 6, item 1, $ 143.868,07 m/n.
Inciso 6, item 3, $ 2.097,18 m/n.
Inciso 6, item 4, $ 142.143,64 m/n.
Inciso 6, item 5, 1, 2, 4, 5, pesos 21.163,84 m/n.

Total: $ 309.272,73 m/n.

Inciso 9, item 3, $ 22.909,09 m/n.

Total general: $ 332.181,82 m/n.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministro de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

613. — Visto el expediente F N.º 8343/928 que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone a la Compañía del Ferrocarril del Sud la cantidad de ($ 8.118,46 m/n.) ocho mil ciento diez y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de pasajes otorgados al personal de la Armada, según comprobantes que se acompañan por separado, debiendo imputarse la suma expresada, al inciso 9, item 2 del Presupuesto de Marina de 1928.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

— 614. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone la cantidad de ($ 54.114,80 m/n.) cincuenta y cuatro mil ciento catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Elías Malamud e Hijos, $ 2.919,62 moneda nacional.

Céspedes, Tettamanti y Cía., pesos 3.016,25 m/n.

Manufactura Algodonera Argentina S. A. $ 44.598,93 m/n.

Negroni Hermanos, $ 3.580,00 m/n.

Total: $ 54.114,80 m/n., que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928

Inciso 7, item 2, partida 1, pesos 2.919,62 m/n.

Inciso 7, item 2, partida 2, pesos 47.615,18 m/n.

Inciso 9, item 10, partida 1, pesos 3.580,00 m/n.

Total: $ 54.114,80 m/n.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

615. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el expediente C—14133/928, memorándum respectivo 1621 que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impútese la cantidad de ($ 4,77 m/n.) cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, en concepto de gastos de cable ocasionados por un giro sobre Washington de dólares 20.000, según nota N.º 85 del Departamento de Hacienda, fecha abril 13 ppdo., al inciso 9, item 2, del Presupuesto de Marina de 1928.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Línea principal del F. C. C. N. Argentino. — Kms. 1153 y 1155. — Colocación de alambrados en la zona de vías.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1682. — Expediente 143—F—1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la colocación de alambrado en la zona de vías de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, entre los Kms. 1153/828 y 1155/225, que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 22 de enero de 1920;

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos es de $ 493,68 m/n., y la liquidación final de $ 2.128,90 m/n., de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 1.635,22 m/n. que, según manifiesta dicha repartición, se debe a que se ha colocado 1397 metros de alambre en vez de 435, como se había proyectado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de ($ 2.128,90 m/n.) dos mil ciento veintiocho pesos con noventa centavos moneda nacional, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Línea de Concordia a Concepción del Uruguay. — Se aprueba plano demostrativo de la forma en que se ha realizado su construcción.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1683. — Expediente 1.040—F—1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, solicitó en enero de 1920, la aprobación del plano 4766, demostrativo de la forma como finalmente se ha construído la línea de Concordia a Concepción del Uruguay, con el fin de tener en un solo documento todo lo relativo a esa línea, y

Considerando:

Que en la época en que fué presentado dicho plano, faltaba construir la estación de pasajeros en Concepción del Uruguay y el ramal al puerto como asimismo pequeñas obras complementarias en varias estaciones;

Que, habiéndose, por Decreto de fecha 11 de julio de 1927, declarado suspendida la obligación de la Empresa para construir la estación en Concepción del Uruguay y el ramal al puerto y habiéndose llevado a cabo las obras complementarias a que se ha hecho mención, no existe inconveniente en conceder la aprobación solicitada, sin que por ello deje de tener efecto lo establecido al final del Art. 1.º del decreto de referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino a que se deja hecha referencia, demostrativo de la forma en que se ha realizado la construcción de la línea de Concordia a Concepción del Uruguay.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Tafí Viejo. — Ampliación de los Talleres de reparaciones de vagones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1684. — Expediente 9.541—F—1921. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación la liquidación final, relativa a la ampliación de los talleres de reparaciones de vagones de Tafí Viejo, autorizada por Decreto de fecha 27 de agosto de 1921;

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de ese trabajo es de $ 89.413,02 m/n. y la liquidación final de $ 53.757,20 m/n., de modo que se ha producido una diferencia en menos de $ 35.655,82 m/n. que, según manifiesta dicha Administración, se debe a que la obra se llevó a cabo prescindiéndose de la instalación de diversas maquinarias que incluía el proyecto aprobado;

Y atento lo informado al respecto

por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la liquidación final de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 53.757,20 m/n.), de acuerdo a la cual, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la ampliación a que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Metán al Este. — Km. 1015/919,30 C. 12. — Levantamiento de un desvío particular.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1685. — Expediente 486—F—922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado autorizada por resolución de 26 de enero de 1922 a construir un desvío de 200 metros de longitud, en el Km. 1015/919,30 C. 12, del ramal de Metán al Este del F. C. Central Norte Argentino para el servicio exclusivo del Sr. Giácomo Ferdinando Rocca, manifiesta que en virtud de haber dicho señor cesado definitivamente sus operaciones en ese desvío, y en razón de no haber interesados en continuar con la explotación del mismo, solicita autorización para proceder a su levantamiento;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución de fecha 26 de enero de 1922, y autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que proceda al levantamiento del desvío de que se trata.

Art. 2o. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Reparación de la línea telegráfica entre Pacará y Leales. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928

1686. — Expediente 12021—F—922.— Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 9 de mayo de 1923, por el que se autorizaba la reparación de la línea telegráfica entre Pacará y Leales, fundada en que la referida línea sufrió ya una reparación parcial, con motivo de la instalación del Tren Control, y cuyos gastos se cargaron a esta última obra por estar previstos en el presupuesto de la misma;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la autorización acordada por Decreto de fecha 9 de mayo de 1923, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la reparación a que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Resistencia. — Instalación telefónica en el depósito de Almacenes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1687. — Expediente 1537—F—923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación telefónica que ha llevado a cabo entre el Depósito de Almacenes y la estación Resistencia en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 13 de marzo de 1923;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación final importe de ($ 151,78 m/n.) ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación telefónica a que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Chacho. — Instalación de un aparato telefónico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1688. — Expediente 1511—F—1923.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de un aparato telefónico «Composite» 1312 A. que ha llevado a cabo en la estación Chacho, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 26 de junio de 1923;

Resultando que entre el presupuesto aprobado, que es de $ 234,41 m/n., y la liquidación final de $ 327,15 m/n., existe una diferencia en más de pesos 92,74 m/n., y que según manifiesta la citada Administración proviene del mayor costo de algunos materiales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación final importe de trescientos veintisiete pesos con quince centavos ($ 327,15 m/n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación del aparato telefónico de que se trata.

Art. 2o. — Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Líneas de San Antonio a Nahuel Huapí y Arroyo Pescado. — Estableciendo como punto de empalme y de trasbordo la estación Ingeniero Jacobacci.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1689. — Expediente 26834—V—925.— Vistos los pedidos formulados por comerciantes, vecinos, etc., de la estación Ingeniero Jacobacci, de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, para que se designe a esa estación como punto de transbordo y empalme de la línea en construcción a Arroyo Pescado;

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al informar al respecto manifiesta que el establecimiento del empalme en el lugar, donde actualmente está proyectado (Km. 464) traería como consecuencia la despoblación de la localidad de Ingeniero Jacobacci, uno de los centros comerciales más importante y activo del Territorio de Río Negro y que proporciona un valioso movimiento de cargas a esos ferrocarriles, causando así un perjuicio a los valiosos intereses de sus pobladores;

Que en salvaguarda de los mismos y habiéndose salvado los inconvenientes de orden técnico que se oponían a utilizar esa estación para el transbordo de la línea a Arroyo Pescado, dicha Administración expresa que puede accederse a lo solicitado a cuyo efecto pide la autorización necesaria para colocar un tercer riel entre los Km. 464 y 448 de la línea al Lago, y hacer en Ingeniero Jacobacci las instalaciones necesarias para las operaciones de transbordo de acuerdo con los planos que somete para la aprobación correspondiente:

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con los planos 11444 A, 30781 y 30787 que se aprueban, lleve a cabo la colocación de un tercer riel entre los Km. 464 y 448, de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, y las instalaciones necesarias para las operaciones de transbordo en la estación Ingeniero Jacobacci, que será el punto de empalme con la línea a Arroyo Pescado.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Línea de Ayacucho a Necochea, Km. 415/279,17 — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1690. — Expediente 26758—F—925.—

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 14 de diciembre de 1926, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril del Sud, a construir a la altura del Km. 415/279,17 de su línea de Ayacucho a Necochea, un desvío de 316 metros de largo, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Vicente M. Mauresco,

Que como durante el curso de ejecución de los trabajos se han introducido algunas modificaciones, la Empresa presenta un nuevo plano, en sustitución del aprobado por el citado decreto, de acuerdo con el cual se han llevado a cabo aquéllos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase en sustitución del que lo fué por Decreto de fecha 14 de diciembre de 1926, el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo a la ejecución de los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Antilla a Rosario de la Frontera. — Aprobando nuevo presupuesto de máxima relativo a su construcción.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1691. — Expediente 26055—F—927.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el nuevo presupuesto de máxima, importe de $ 8.888.094,78 m/n., relativo a la línea en construcción de Antilla a Rosario de la Frontera y que ha preparado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de julio de 1927, solicitando la autorización pertinente para intensificar los trabajos en dicha línea:

Resultando:

Que por las circunstancias y consideraciones expuestas en el mencionado decreto, se autorizó a la referida Administración para que continuara las obras que la seguridad del tráfico exigía como más indispensables, hasta tanto fuera aprobado el nuevo presupuesto, sin cuyo requisito no podría invertirse la suma de pesos 1.000.000,00 m/n., que de los fondos asignados en el Presupuesto General de la Nación para 1927, se destinaba en el plan de trabajos aprobado por Decreto de 17 de diciembre de 1926.

Y atento que llenada esta formalidad, nada obsta para que se lleve a cabo la terminación de las obras faltantes, cuya ejecución apremia, por hallarse esta línea habilitada a un tráfico intenso, aparte que existen también paralizados los trabajos de construcción de las obras de arte adjudicadas por contrato, todo lo cual origina serias dificultades al mejor servicio y con la empresa constructora,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el nuevo presupuesto de máxima de ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 8.888.094,78 m/n.) moneda nacional, correspondiente a la construcción de la línea de Antilla a Rosario de la Frontera, y autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que lleve a cabo la prosecución de los trabajos para la terminación de la misma.

Art. 2o. — Dése cuenta al Hon. Congreso, con el mensaje de práctica, a los efectos de lo establecido en el inciso 1o. de la Ley 10.285.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de la estación terminal en Retiro. — Se le concede prórroga para la presentación de los planos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928

1692. — Expediente 10736—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita se le conceda una prórroga del plazo fijado para la presentación de los planos correspondientes a la estación a construirse con frente a la calle Maipú y que debe llevar a cabo en virtud de la Ley 11407 que aprobó el convenio celebrado con el P. E. en fecha 23 de octubre de 1924 que soluciona las cuestiones pendientes relacionadas con la Ley 5092, manifestando que, la circunstancia de estar estudiando con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la posibilidad de establecer una estación conjunta en Retiro, le ha impedido preparar los planos respectivos:

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles informa que, dadas las razones aducidas por la Empresa recurrente y que cualquiera que sea la solución definitiva que la misma adopte, puede acordarse una prórroga de 8 meses para la presentación de los planos de la estación terminal en Retiro:

Y atento la facultad conferida por el artículo 7 de la Ley 5092,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico una prórroga de ocho meses para la presentación de los planos relativos a la construcción de la estación terminal en Retiro con frente a la calle Maipú.

Art. 2o. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Casa Bamba. — Ampliación del servicio de agua.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928

1693. — Expediente 13879—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y la liquidación final relativos a la instalación de un tanque de hierro sobre una torre del mismo material que se llevó a cabo en el año 1924, con el fin de ampliar el servicio de agua existente en la estación Casa Bamba, no habiéndose solicitado en oportunidad y por razones de urgencia la autorización previa correspondiente:

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación final importe de ($ 11.104,65 m/n.) once mil ciento cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la obra de que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Parada Latham Hall. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928

1694. — Expediente 11006—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la Parada Latham Hall, un galpón de 48 metros de largo por 14,20 de ancho, para depósito de cereales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Oliver Thomas;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Charata. — Instalación de un guinche a mano.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928

1695. — Expediente 14207—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado comunica haber arrendado en la estación Charata del Ferrocarril Central Norte Argentino al señor Generoso Novo, una fracción de terreno para instalar un guinche a mano para uso exclusivo del mismo, obra que ha sido llevada a cabo de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva correspondiente que presenta para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º .— Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del guinche de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de esos ferrocarriles.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda e Interior y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Laguna Paiva. — Construcción de un alero

Buenos Aires, Julio 17 de 1928

1696. — Expediente 14008—F—928.— Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para la aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un alero sobre el costado norte del galpón aserradero de los talleres de la estación «Laguna Paiva», del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al presupuesto de máxima, importe de ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 8.243,83 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Metán. — Reconstrucción y ampliación de la plataforma.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928

1697. — Expediente 14009—F—928.— Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para la aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la reconstrucción y ampliación de la plataforma de la estación «Metán», del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos ($ 5.554,32 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la reconstrucción y ampliación a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación La California. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1698. — Expediente 14199—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación los planos de ubicación y de detalle correspondientes, de acuerdo con los cuales, a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de los Sres. López, Domaica y Cía., se propone llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar vagones en la estación La California;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fé, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Sancti Spíritu. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928

1699. — Expediente 14200—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Fontanellas, Fourcadas y Cía. proyecta construir en la estación Sancti Spíritu, un desvío de 310 metros de longitud;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, la que deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de una colectora de aguas cloacales en el edificio ocupado por la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe).

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 11 de enero de 1928, dictado en el expediente N.º 436 letra E, año 1919 por una parte, y por la otra la firma Frithjof Andresen, en su carácter de presunta adjudicataria de las obras de construcción de nuevas colectoras y cámara séptica en el edificio de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), ha sido estipulado el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1.º — Exposición del contrato. — La empresa Frithjof Andresen se compromete a llevar a cabo las obras de construcción de nuevas colectoras y cámara séptica en el edificio ocupado por la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), en un todo de acuerdo con los planos generales y de detalle Nos. 61, 31 y 31; el pliego de condiciones; el presupuesto oficial; las reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de julio de 1913; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto; esta contrata. Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2.º — Plazo de ejecución. — La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (2) dos meses contados desde la fecha del acta de iniciación. Por cada día de retardo en iniciarlos, la empresa pagará una multa de ($ 10,00 m/n.) diez pesos fracción de demora en terminarlos, moneda nacional y por cada semana o abonará otra multa de ($ 50,00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3.º — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (21 %) veintiún por ciento, que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto de estas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 23.200,30.

Descuento ofrecido por el Contratista (21 %), $ 4.872,06.

Importe líquido: $ 18.328,24.

Importa el presente contrato la suma de diez y ocho mil trescientos veintiocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional.

Art. 4.º — Transporte de materiales. — Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinadas a las obras contratadas, serán abonados por el Contratista, pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto el Contratista solicitará a la Dirección General de Arquitectura, cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden y, asimismo, la guía, serán sometidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas.

Los gastos de estadía o almacenaje en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del Contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueran rechazadas en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al Contratista.

Art. 5.º — Forma de pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el Art. 3.º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados y se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6.º — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado, la empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el Art. 23 de las Especificaciones contractuales.

Art. 7.º — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Frithjof Andresen, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 684,41 m/n. que, adicionada a la de $ 232,00 m/n. ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 916,41 m/n.) novecientos diez y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, equivalente al 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 8.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 9.º — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 11.250, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho. — S. Ghigliazza — F. Andresen.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

1675. — Expediente 436—E—1919. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 11 de enero ppdo., relativa a la instalación de una colectora de aguas cloacales en el edificio ocupado por la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), resulta más conveniente por lo económica y ajustarse en un todo a lo estipulado en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, la de la firma Frithjof Andresen por $ 18.328,24 m/n., que es inferior en un 21 % al monto del presupuesto oficial aprobado, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase

la propuesta presentada por la firma Frithjof Andresen, la que se compromete a efectuar los trabajos referidos por la suma de diez y ocho mil trescientos veintiocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ pesos 18.623,24 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.º — Este gasto más la suma de $ 1.466,25 m/n. en concepto de «Dirección e Inspección», o sea la suma total de diez y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 19.794,49 m/n.), se imputará al Anexo L, inciso 4.º, ítem 5, partida 3 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Victor M. Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de instalaciones varias en las oficinas de la Aduana de la Capital, ocupados por Contralor y pagos y Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1676. — Expediente 20.818—A—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 29.604,02 m/n., relativo a la renovación total de las líneas, cañerías y artefactos de la instalación de luz eléctrica, y parcial, de los timbres y calefacción en las oficinas de la Aduana de la Capital, ocupadas por Contralor y Pagos y Banco de la Nación Argentina, descomponiéndose ese documento en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 17.124,35.

Mano de obra, $ 9.788,40.

Imprevistos 10 %, 2.691,27.

Y, de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veintinueve mil seiscientos cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 29.604,02 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes, y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1.º partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo en las cubiertas y refuerzo de la viga de la escalera del edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1677. — Expediente 8.771—C—1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el presupuesto acompañado que ha preparado valor de $ 8.982,01 m/n., relativo a la ejecución de obras de reparo en las cubiertas y al refuerzo de la viga de la escalera del edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Plata, documento ese que se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y estructuras a licitar $ 5.233,44 m/n.

Mano de obra, $ 2.324,18 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 755,06 m/n.

Dirección e Inspección 8 %, $ 665,33 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado valor de ocho mil novecientos ochenta y dos pesos con un centavo moneda nacional (pesos 8.982,01 m/n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de los trabajos de que se se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 17 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras ampliatorias en el galpón N.º 3 de la Escuela de Medicina de La Plata.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1678. — Expediente 14.223—E—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto que ha preparado, en base de las indicaciones formuladas por el Decanato de la Escuela de Medicina de La Plata, para la ejecución de obras ampliatorias en el galpón N.º 3 de la Escuela nombrada, a fin de habilitar la Cátedra de Anatomía Patológica, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 132.140,70 m/n., incluído gastos de inspección e imprevistos, y

Considerando que en la actualidad no se dispone de recursos con ese destino, razón por la cual procede aprobar la documentación elevada y solicitar del H. Congreso la sanción del crédito en la forma establecida por la Ley 10.285, y

De acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de ciento treinta y dos mil ciento cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 132.140,70 m/n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la con el destino expresado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá preparar y elevar oportunamente la documentación correspondiente para solicitar del H. Congreso la sanción del crédito necesario.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Club de Gimnasia y Esgrima. — Liquidaciones por $ 30.304,91 m/n. por obras realizadas en el Nuevo Campo de Deportes por la Empresa Marconi Hnos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1679. — Expediente 10.613—C—1928. — Visto este expediente por el que la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.034, eleva las adjuntas liquidaciones por un importe total de $ 30.304,91 m/n., correspondientes a obras realizadas en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima, que fueron encomendadas directamente por esta Institución, sin la previa autorización del P. E., a la Empresa Marconi Hnos, y

Considerando:

Que las razones de urgencia invocadas por dicha entidad no están suficientemente abonadas, ya que por tratarse de un Club con sede en la Capital Federal, podía haber tramitado rápidamente la autorización previa que requiere la Ley 11.034;

Que no se puede admitir lo aducido por la misma Institución en lo que se refiere a que la Inspección Técnica ha controlado las citadas obras, puesto que ésta sólo debe realizar su misión de control en las que hayan sido autorizadas por el P. E.;

Que, no obstante las circunstancias expuestas, por tratarse de compromisos contraido por el Club mencionado, con el propósito de habilitar a la mayor brevedad la Sección Atletismo de su Nuevo Campo de Deportes, se puede, como un caso de excepción, aprobar el temperamento adoptado por esa Institución, con la constancia de que, en lo sucesivo, se abstendrá de contratar obras o adquisiciones sin la autorización correspondiente; y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con las salvedades arriba especificadas, el temperamento observado por el Club de Gimnasia y Esgrima al encomendar a la Empresa Marconi Hnos. la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a extender a favor de la citada firma, orden de pago por la suma de treinta mil trescientos cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 30.304,91 m/n.), con imputación a la Ley 11.064, por el concepto expresado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064 la que deberá tener en cuenta lo expuesto en el segundo considerando del presente decreto, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos; previamente hágase saber al Club de Gimnasia y Esgrima.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de cielorrasos revocados en las cuadras y dependencias de los cadetes de los cuerpos de artilleros e ingenieros del Colegio Militar, en San Martín (Bs. Aires).

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1680. — Expediente 13.860—C—1928. — Visto el adjunto presupuesto de $ 8.540,85 m/n., incluído un 10 % para imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de cielorrasos revocados en las cuadras y dependencias de los cadetes de los cuerpos de artilleros e ingenieros del Colegio Militar en San Martín (Buenos Aires), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de ocho mil quinientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 8.540,85 m/n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino indicado, y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de referencia por vía administrativa y mediante contrataciones parciales de los materiales de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 1.ª del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparos generales varias en el edificio ocupado por la Subintendencia de Guerra de la III.ª Región Militar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1681. — Expediente 14.057—G—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativo a las obras de reparos generales e instalaciones eléctricas en el edificio ocupado por la Subintendencia de Guerra de la III.ª Región Militar, sito en la Ciudad de Paraná y cuyo presupuesto de pesos 49.173,66 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Materiales $ 24.505,86 m/n.

Jornales, $ 18.066,52 m/n.

Transportes, $ 2.130,95 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 4.470,33 m/n.

Y, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 49.173,66 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa, de acuerdo en un todo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. —Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.º 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.

c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una solución valorada que contenga 0.50 gramos de bromo por cada 50 c.c.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c.c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c.c. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en H_2SO_4, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c.c. de metileno deben ser neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.º — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres

cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobre se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v31 agosto.

Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.
b) Densidad a 15.° C entre 0.770 y 0.880.
c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.
d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.
e) Por destilación fraccionada se tendrá:
   Hasta 100° 25 % como mínimo.
   " 150° 70 % " "
   " 200° 90 % " "
f) Indice cromático: agregando 2 % de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.
g) Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.
h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empyreumático". — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Argentina", La Nación", Crítica", "La Razón", "La Acción de Rosario", "Revista Administrativa" y "El Telégrafo", imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v31 agosto

Embajada de Italia. Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 128,

3104. — Expediente 5 421—I—1 28, —R. D. N°. 408 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 71.808 conteniendo lencería, venida en el vapor «Conte Verde», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora Esposa del Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928,

3105. — Expediente 5425—I—1928, —R. D. N°. 409. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo platería y cristalería, venido en el vapor «Giulio Cesare», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928,

3106. — Expediente 5.423—I—1928, —R. D. N°. 410. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo comestibles, venido en el vapor «Conte Verde», y destinado como lo acredita la nota de fojas una: al Agregado Civil a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928,

3107. — Expediente 5.422—I—1928, —R. D. N°. 411. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo Vino venido en el vapor «Conte Verde», y destinado como lo acredita la nata de fojas una; al Sr. Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

3108. — Expediente 5.421—J—1928, —R. D. N°. 412. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales números 75.619 al 75.660, conteniendo libros, venidos en el vapor «Santos Maru», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas veinticinco; a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928,

3109. — Expediente 5.457—F—1928, —R. D. N°. 413. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 29 cajones conteniendo objetos mobiliarios y de platería, venidos en el vapor «Velvedere», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928,

3110 — Expediente 5.456—F—1928, —R. D. N°. 414. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre despachos de importación, las encomiendas postales números 69.525-26 y 27 conteniendo trajes, venidos en el vapor Valdivia, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una; al Sr. Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928

3111. — Expediente 5.404—I—1928, —R. D. N°. 415. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra, tras-

mitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de cinco cajones conteniendo conservas de pescado, venidos en el vapor «Canadian Range» y destinados al Mayor E. L. Mc Coll, Comisionado de Comercio del Gobierno del Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

el Ministro de Hacienda

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Baratta & Savio. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

3412. — Expediente 3.965—B—928, —R. V. N°. 1006. — Vista la presentación de los señores Baratta & Savio, en la que piden se anule el reparo N°. 3.851, cuyo importe asciende a $ 247,90 m/n., formulado por errónea aplicación del aforo en tejido de yute con 10 % de algodón, negro, para entretela, perteneciente al despacho de directo N°. 178.175, del año 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la partida 2061 de la Tarifa de Avalúos se refiere a la entretela cruda, no de color, como es la que motiva estos obrados;

Que, habiéndose aplicado por error el aforo de dicha partida y encuadrando la declaración en la N°. 2063, corresponde el reparo impugnado;

el Ministro de Hacienda

Resuelve:

No ha lugar:

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Gualeguaychú Iglesia. — Negando libre despacho de un órgano.

3413. — Expediente 4252—I—928 —R. V. N°. 1007. — Visto el pedido que formula el Cura Párroco de Gualeguaychú, para que se permita, el libre despacho de un órgano y demás implementos para el mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana en vigor no contiene franquicia alguna para los objetos destinados al culto, habiendo desaparecido, por lo tanto, las que acordaban las anteriores;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar:

Pase a la Aduana de Gualeguaychú a sus efectos.

Molina

Fuentes Pedro C. — Autorizando importació de una amasadora por la Receptoría del Tigre.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928,

3414. — Expediente 4812—F—928, —R. V. N°. 1008. — Vista la presentación del señor Pedro C. Fuentes, en la que pide se le permita el despacho, por la Receptoría del Tigre, de una amasadora de hierro, usada, procedente del Salto (R. O. del Uruguay); atento lo actuado; y

Considerando:

Que si bien la Receptoría nombrada no está facultada para esta clase de operaciones, dado que se trata de una mercadería usada, de poco valor y de fácil verificación, puede, por equidad, accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Habilítase a la Receptoría del Tigre para despachar la amasadora de referencia previo lleno de las formalidades reglamentarias.

Comuníquese y pase a la Receptoría nombrada a sus efectos.

Molina

La Mala Real Argentina Ltd. — Confirmando dos cargos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928,

3415. — Expediente 772—M—928, —R. V. N°. 1005. — Vista la presentación de la Mala Real Argentina Ltd. en la que pide se anule el cargo N°. 45 C. formulado en concepto de los emolumentos consulares pertinentes por falta de presentación de la patente de sanidad complementaria del puerto de Londres, por el vapor «Nariva», y el N°. 46 C. (cuyo importe asciende a $ 90,91 m/n.) por falta de presentación del certificado en lastre del mismo puerto, e igual buque; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el hecho de que el buque haya salido en lastre con destino a la República, desde Londres, no releva de la obligación impuesta por Ley, de munirse de los documentos que eran de rigor;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar:

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Haciendo nombramiento en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928,

3416 — 296 —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Conductor de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Antonio Castaño, que fué ascendido, al señor Cayetano Cassará.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Casa de Moneda.

3417. — 297. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Jefe del Taller de impresión de valores -A- de la Casa de Moneda, en reemplazo de don Domingo Grassi,, que se jubila, al Encargado de Recuento de billetes de banco, don José Milione; en su lugar, al Segundo jefe del Taller de litografía, don Francisco Aranalde; en vez de éste al Fotograbador del Taller de Fotograbado, don Luis Muriago; en subtitución de éste, al Ayudante de 1a, de Recuento de billetes de banco, don Alejandro José Cirelli, y en su reemplazo, al Escribiente de Contaduría, don Ricardo Ferry.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Dejando cesante, en la Aduana de Río Gallegos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928,

3418 — 298. — En atención a lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase al Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Julio Raúl Esteban Romero, por haber hecho abandono de su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Designando para proseguir instrucción de sumario al Contador don Ramón de Oliveira Cesar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928,

3419. — 299. — Vista la excusación presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desígnase para que prosiga la instrucción del presente sumario, al Subcontador Fiscal de la Contaduría General, don Ramón de Oliveira Cesar.

Comuníquese, y pase a la citada repartición a sus efectos.

Molina

«La Chaqueña» S. A. — Negando devolución derechos pagados por materiales de vía.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928,

3420. — Expediente 1758—L—1928, —R. V. N°. 1009. — Vista la presentación de la S. A. «La Chaqueña», en la que pide devolución de los derechos pagados por diversos materiales de vía que adquirió en compra del Ferrocarril Provincial de Santa Fe; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el material citado no está comprendido en la franquicia que acuerda la ley a los establecimientos que elaboren materias primas de producción nacional, puesto que el ramal a que se destina hará también el servicio de transportes para terceros (Decreto de 20 de Diciembre de 1927);

Que, en consecuencia, solo puede gozar del menor derecho fijado a los rieles, eclisas, travesaños, etc.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar:

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Sanchez Pantaleón M. — Eximiendo requisito análisis previo importación maní sin cascara.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928,

3421. — Expediente 4629—S—928, —R. V. N°. 1010. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se exima del requisito análisis, al maní sin cascara que se importa, con destino la industria (extracción de aceite); atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de Enero 30 de 1926, es obligatorio el análisis previo de las substancias alimenticias que se introducen, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 13 de Marzo de 1925;

Que, en el presente caso, a juicio de la Oficina Química Nacional de la Capital, podría eximirse de esa obligación a la mercadería enunciada, teniendo en cuenta el destino de la misma;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que el maní sin cáscara que se importe para usos industriales, está exento de análisis previo.

Tomen nota las aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Walker C. H. & Cía. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928,

3422 — Expediente 733—W—928, —R. V. N°. 1011 — Vista la presentación de la firma C. H. Walker & Cía., Ltd.., en la que pide se reconsidere la resolución de Enero 12 último, confirmatoria del cargo número 2691, formulado en concepto de derechos y servicios por mercaderías introducidas libres de derechos al amparo de la Ley N°. 5914, durante el año 1916; atento lo actuado; y

Considerando:

Que según lo informa la Contaduría General, en dicho cargo no se computan los derechos correspondientes a estopa de algodón y trapos engrasadores, como lo suponen los interesados;

Que, en esta virtud, no conteniendo la resolución impugnada, errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible revocarla, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar:

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves S. A. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928,

3423. — Expediente 7462—G—1927 —R. V. N°. 1012. — Vista la presentación de Gath y Chaves S. A. en la que pide se anule el reparo número 4162 formulado por diferencia de aforo y derecho a cepillos de cerda para ropa y recargo de 60 % a hilo de algodón para bordar, despachados por manifiesto N°. 182991 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la excención del recargo de 60 % en lo que respecta al hilo, se circunscribe al para coser de acuerdo con el criterio expresado en la resolución de 11 de Marzo de 1926;

Que esto no obstante, tratándose de un despacho efectuado con anterioridad a esa fecha, es equitativo acceder a lo pedido como se ha resuelto en casos análogos;

Que en cuanto a los cepillos, el caso es igual al resuelto con fecha 17 del corriente en el expediente número 9663-H-1927, correspondiendo tambien deferir en esa parte,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N°. 4162.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

A la Ciudad de Londres. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

3424.—Exp. 10690-T-927. — R. V. 1013. — Vista la presentación de la Tienda «A la Ciudad de Londres» en la que pide se anule el reparo N.o 5780, en lo que respecta a la diferencia de aforo y derecho a cepillos de cerda, para ropa, despachados por manifiesto N.o 203.289 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un caso análogo al resuelto con fecha 17 del corriente en el expediente 9663-H-1923, correspondiendo en consecuencia acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la anulación solicitada.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

The First National Bank of Boston. — Anulando reparo

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

3425. — Exp. 9422 — T — 1927. — R. V. 1014. — Vista la presentación de The First National Bank of Boston en la que pide se anule el reparo N.o 5124, en lo que respecta a la diferencia de aforo y derecho a cepillos de cerda para ropa, despachados por manifiesto N.o 198.103 del año 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un caso análogo al resuelto con fecha 17 del corriente en el expediente 9663-H-1927, correspondiendo, en consecuencia, acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la anulación solicitada.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Harrods Ltda. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

3426. — Exp. 3546 — H — 1927. — R. V. 1015. — Vista la presentación de Harrods Ltda., en la que pide se anule el reparo N.o 977, formulado por diferencia de aforo y derecho a cepillos de cerda y de derechos entre el 5 y 25 o/o a lana para tejer, pertenecientes al manifiesto N.o 72.855 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un caso análogo al resuelto con fecha 8 de junio último (R. V. 816) y fecha 17 del corriente (R. V. 996), correspondiendo, en consecuencia, acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.o 977.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Frugoni A. — Anulando reparo

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

3427. — Exp. 1507 — F — 1927. — R. V. 1016. — Vista la presentación del señor Angel Frugoni, en la que pide se anule el reparo N.o 14.423 formulado por diferencia de aforo y derecho a cepillos de cerda para ropa y recargo de 60 o/o a cajas de madera de laqué, despachados por manifiesto N.o 34038 del año 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:
Que en lo que respecta a los cepillos es equitativo acceder a lo pedido, de acuerdo con lo resuelto con fecha 17 del corriente, en un caso análogo (expediente 9663-H-1927);
Que en cuanto a las cajitas de madera, el reparo no procede, conforme se dejó establecido en la resolución de 29 de abril de 1927, como lo reconoce la repartición que lo formuló;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo N.º 14.423.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Remonda Monserrat y Cía. — Negando dev. error aforo
Buenos Aires, Julio 20 de 1928.
3428. — Exp. 2220 — R — 1928. — R. V. 1017. — Vista la presentación de la firma Remonda Monserrat y Cía Ltda. en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo en sulfato de cobre, perteneciente al permiso de importación N.º 1999, del año en curso atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que el artículo 148 de la Ley 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos, en cuya virtud, no puede tomarse en consideración la reserva del mayor pago de que se reclama,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.
Molina

Puca Luis. — Confirmando varios reparos
Buenos Aires, Julio 20 de 1928.
3429. — Exp. 4378 — P — 1928. — R. V. 1018. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide se anulen los reparos Nos. 1589, 1590, 1591, 2058, 2060, 2061, 2062, 2063 y 2940, formulados a documentos de los años 1925 y 1926, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en trencilla de seda y trencilla de seda mezcla, ambas imitación paja; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11.281 y el Decreto que la reglamenta, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo textil, pagan a su importación el derecho de 40 o/o como lo resolvió este Ministerio en septiembre 17 de 1924,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Gentico, Ferrer y Cía. — Confirmando un reparo por multa de 2 o/o
Buenos Aires, Julio 21 de 1928.
3430. — Exp. 4255 — G — 1928. — R. V. 1019. — Vista la presentación de la firma Gentico, Ferrer y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 5497 formulado en concepto de multa de 2 o/o (artículo 929 de la Ley 810) por haberse presentado la documentación de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 207.497 del año 1925, fuera del plazo que termina el artículo 114 de la Ley citada; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la multa aplicada es legal;
Que la prescripción que invocan los interesados no cabe en el presente caso puesto que el Fisco puede reclamar dentro de los diez años, (artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana), de la multa en que se incurrió y que no fué aplicada en su oportunidad
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

López Centeno J. H. — Confirmando un reparo
Buenos Aires, Julio 21 de 1928.
3431. — Exp. 3898 — L — 1928. — R. V. 1020. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que pide se anule el reparo N.º 1318, formulado por errónea aplicación del aforo en baldosas, azulejos blancos, pertenecientes al despacho de directo N.º 110.329, presentado el 22 de junio de 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, habiéndose omitido determinar si las baldosas de referencia eran lisas o con relieve, caben indistintamente en las partidas 1847 y 1848, por cuyo motivo procede el mayor aforo que se manda cobrar por el reparo impugnado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Dodero Hnos. Ltda. — Negando devolución por legalización carga
Buenos Aires, Julio 21 de 1928.
3432. — Exp. 2682 — D — 1928. — R. V. 1021. — Vista la presentación de la firma Dodero Hnos. Ltda., en la que pide devolución de lo abonado ante nuestro representante consular en Liverpool, por legalización de los documentos de la carga que trajo con destino a Buenos Aires y Villa Constitución el vapor «Kemmel», que recibió de transbordo del «Kayeson», a causa de haber éste encallado a poco de haber salido del puerto nombrado atento lo actuado, y
Considerando:
Que si algún motivo pudiera existir en pro del pedido que se formula, por la causal de fuerza mayor que se expresa, ese motivo desaparece por el hecho de haber embarcado el vapor «Kemmel», en el puerto de Liverpool otras mercaderías, independientemente de la que recibió de transbordo del «Kayeson»;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Stolzing Alberto. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Julio 21 de 1928.
3433. — Exp. 4298 — S — 1928. — R. V. 1022 — Vista la presentación del señor Alberto C. Stolzing, en la que pide se reconsidere la resolución de mayo 14 de 1928, por la que se confirma el reparo N.º 5076, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en hierro en flejes, pertenecientes al despacho de directo N.º 203.335 presentado el 13 de noviembre de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Legación del Ecuador. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 20 de 1928.
3434. — Exp. 5494-E-1928. — R. D. N.º 416. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 75753, conteniendo cristales, venida en el vapor «Londonier» según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro del Ecuador.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 20 de 1928.
3435. — Exp. 5495-E-1928. — R. D. N.º 417. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 74586 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Cap. Polonio», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 21 de 1928.
3436. — Exp. 5496-B-1928. — R. D. N.º 418. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo conservas, venido en el vapor «Alcántara», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 20 de 1928.
3437. — Exp. 5497-B-1928. — R. D. N.º 419. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «Jamaique», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas cuatro; al señor Ministro de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada del Perú. — Libre despacho
Buenos Aires Julio 20 de 1928.
3438. — Exp. 5493-P-1928. — R. D. N.º 420. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 73883 conteniendo efectos de uso personal, venida en el vapor «Alsina», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Embajador del Perú.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 21 de 1928.
3439. — Exp. 5491-I-1928. — R. D. N.º 421. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 75440 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Almeda», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Agregado Naval a la Embajada de Inglaterra,
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho
Buenos Aires Julio 21 de 1928.
3440. — Exp. 5492-A-1928. — R. D. N.º 422. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «La Coruña», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres al señor Wuthenau, Agregado a la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Japón, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 21 de 1928.
3441. — Exp. 5420-J-1928. — R. D. N.º 423. — Vista la nota de la Legación del Japón, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita libre despacho de la encomienda postal N.º 75627, conteniendo provisiones, llegada en el vapor «Hakata-Marú» y destinada al Secretario Comercial de la Legación del Japón; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Ministerio de Guerra

Pase
Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
314. — Por razones de servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Pasen a continuar sus servicios: a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Mayor D. Amílcar Arce García, del Comando de la D. 3, y a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Capitán D. Raúl E. Chacón Dorr, del III.R. 4.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.
Agustín P. Justo

Pase
Buenos Aires, Julio 12 de 1928.
315. — Habiendo cumplido el tiempo por el que fué pasado a revistar en Disponibilidad el causante, Boletín Militar número 7926, 1a. Parte, y debiendo dársele destino,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Pase a continuar sus servicios con anterioridad al 30 de Junio ppdo., al Regimiento número 9 de Infantería, el Director de Banda, Teniente 1º. asimilado, D. Cornelio Acosta, de la Disponibilidad, inciso 2º.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.
Agustín P. Justo

No habiendo lugar a una solicitud
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
316. — Visto el adjunto expediente (letra H. No. 13.748, D. G. P.), de la señorita Rosalía E. Hannewhr, y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — No ha lugar a lo solicitado por no corresponder.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Agustín P. Justo

Honores militares. — Se mandan tributar con motivo de la llegada a la República del Excmo. Señor Presidente Electo de la República del Paraguay.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928.
317. — Debiendo rendirse honores a la llegada a la República, del Excmo. Señor Presidente Electo de la República del Paraguay, por tropas de la Armada y del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — El día 20 del corriente, a las 14 horas, se encontrarán formadas, (Uniforme Nº. 1), las siguientes Unidades:
a) Brigada de Marina
Comandante: Capitán de Fragata D. José M. Garibaldi.
b) Agrupación del Ejército
Comandante Teniente Coronel D. Rodolfo Márquez.

Batallón de Infantería de la Escuela de Suboficiales, Escuela de Mecánica, R. 1, R. 2, R. 3 y III/R. 4 (sin Compañías de Ametralladoras, ni Batería de Acompañamiento).

c) C. 1 «Granaderos a Caballo General San Martín».

2o. — Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al señor Comandante de Artillería de la 1a. División de Ejército, Coronel D. Ovidio Riccheri.

3o. — Las fuerzas indicadas en a) y b), tomarán colocación desde la salida del Desembarcadero de la Dársena Norte, Avenida Oeste, Calles San Martín y Florida, Diagonal Norte y Calle Rivadavia hasta la Casa de Gobierno. Las tropas de Armada cubrirán el trecho a partir del Desembarcadero; las del Ejército el resto; un Batallón de la 1a. División de Ejército, con bandera y banda, rendirá honores en la entrada principal de la Casa de Gobierno. Las fuerzas se dispondrán en una fila, próximas a los cordones de ambas veredas; si fuera necesario, hasta con un paso de intervalo de hombre a hombre. El frente de las tropas deberá mantenerse libre; los oficiales formarán en el costado de sus respectivas Unidades por donde avanzará la comitiva, las calles que ésta recorrerá se mantendrán despejadas.

4o. — El C. 1. «Granaderos a Caballo General San Martín», deberá encontrarse en el patio de la Dirección de Inmigración, a la hora antes mencionada, para servir de escolta, primero hasta la Casa de Gobierno y luego hasta la residencia que ocupará el Excmo. Señor Presidente Electo.

5o. — A las 14.45, un Regimiento de Infantería de la 1a. División de Ejército, estará formado para rendir honores al Excmo Señor Presidente Electo al llegar a su residencia.

6o. — Los honores a rendir por las tropas serán los que corresponden al Excmo. Señor Presidente de la Nación. (armas presentadas y marcha de Ituzaingó).

7o. — Terminados los honores, las tropas regresarán independientemente a sus alojamientos.

8o. — El Comandante de las Fuerzas queda Facultado para dar desde ya las órdenes correspondientes a la ejecución de la presente Resolución.

9o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 14 de 1928.

318. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) letra B. No. 1344, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese tres meses de licencia, por asuntos personales, al Teniente Coronel D. Alfredo Brunengo, del Comando de la 4a. División de Ejército, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3o. de la Ley 9675.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

319. — Visto el expediente P. número 28.437/928, y los informes producidos

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, el Subteniente de Administración D. Alberto Reybaud, de la Pasiva, (B. M. R. No. 483), con anterioridad al 16 del corriente:

2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese en la D. G. A.

Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

320. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. No. 17.910, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese seis meses de licencia por razones personales, al Capitán D. Andrés Carlevaro Díaz, del Regimiento No. 9 de Infantería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3o. de la Ley 9675.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928

517. — Visto este Expte. (118634-1928), en el que el señor Alvaro Pinazo, propietario del invento denominado «Nuevo producto sólido que permite la preparación inmediata de agua lavandina», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alvaro Pinazo, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo producto sólido que permite la preparación inmediata de agua lavandina».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

518. — Visto este Expte. (118638-1928), en el que el señor José Sorensen, propietario del invento denominado «Un aparato parlante para propaganga y alarma, aplicable a vehículos en general», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Sorensen la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un aparato parlante para propaganda y alarma, aplicable a vehículos en general».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

519. — Visto este Expte. (118637-1928), en el que el señor George Taylor, propietario del invento denominado «Sistema perfeccionado de construcción para alambrados o cercos metálicos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor George Taylor la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Sistema perfeccionado de construcción para alambrados o cercos metálicos».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

520. — Visto este Expte. (118636-(1928), en el que el señor Miguel Marcet Mataonga, propietario del invento denominado «Un aparato para la refiltración de aceites en general», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Miguel Marcet Mataonga la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un aparato para la refiltración de aceites en general».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

521. — Visto este Expte. (118640-1928), en el que la señora Manuela Boque de Guerra, propietaria del invento denominado «Mejoras en cintas métricas para sistemas de corte y confección», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la señora Manuela Boqué de Guerra la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cintas métricas para sistemas de corte y confección».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.

522. — Visto este Expte. (118625-1928), en el que los señores Arthur Herbert Charlton y T. B. Rowe & Company Limited, propietarios del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con la fabricación de jabón», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Arthur Herbert Charlton y T. B. Rowe & Company Limited, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con la fabricación de jabón».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

523. — Visto este Expte. (125529-1927), en el que la firma Fried. Krupp Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Dispositivo de puntería para cañones», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Fried. Krupp Aktiengesellschaft la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo de puntería para cañones».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

524. — Visto este Expte. (118650-1928), en el que el señor Arthur Willis Kimbell, propietario del invento denominado «Abrochadores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Arthur Willis Kimbell, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Abrochadores».

Art. 2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

525. — Visto este Expte. (118639-1928), en el que el señor Humberto Verri propietario del invento denominado «Mejoras en tanques hidro-térmicos aplicados en cocinas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Humberto Verri, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en tanques hidro-térmicos aplicados en cocinas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

526. — Visto este Expte. (118651-1928), en el que los señores José Limeses y Antonio M. Saraegui, propietarios del invento denominado «Estereógrafo mecánico», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores José Limeses y Antonio M. Saraegui la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Estereógrafo mecánico».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

527. — Visto este Expte. (118648-1928), en el que el señor Israel Schneider, propietario del invento denominado «Un nuevo medio de unión de caños de latón o bronce para servicio de aguas corrientes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Israel Schneider la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un nuevo medio de unión de caños de latón o bronce para servicios de aguas corrientes».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

528 — Visto este Expte. (118642-1928), en el que los señores Isaac Darquier y Casimiro Frycz, propietarios del invento denominado «Medio para deschalar y o desgranar espigas de maíz» solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Isaac Darquier y Casimiro Frycz la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Medio para deschalar y o desgranar espigas de maíz».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

529. — Visto este Expte. (118643-1928), en el que la Sociedad Studien — Gesellschaft fur Gas — Industrie, propietaria del invento denominado «Nuevo procedimiento para suministrar gases industriales», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sociedad Studien — Gesellschaft fur-Gas — Industrie la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo procedimiento para suministrar gases industriales».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando plaqueta de plata dorada al «Club Atlético José A. Garrada», de Rauch F. C. S.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928,

530. — Visto este expediente (No. 72092—1928) en el que el Club Atlético «José A. Garrada», de Rauch,

Ferrocarril Sud, solicita la donación de un premio para ser adjudicado al vencedor del partido de foot ball organizado en beneficio del Hospital Díaz Velez, de esa localidad,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Acordar al Club Atlético «José A. Garralda», de Rauch, Ferrocarril Sud, una plaqueta de plata dorada con el destino indicado.

2°. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Mihura

Acordando una plaqueta al Corresponsal de la Dción. de Economía Rural y Estadística, señor German Fisch.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928,

531. — Expediente 72.080—1928 — Vista la nota que antecede de la Dirección de Economía Rural y Estadística,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Conceder al Corresponsal ad honorem de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don German Fisch, una plaqueta, con motivo de haber cumplido 25 años de servicios continuados en el cargo mencionado.

2°. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Mihura

Concediendo en venta al señor Salvador Vargas, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928,

532. — Expediente 94.256—1928. — Visto este expediente en el que el Sr. Salvador Vargas, solicita en compra el lote N°. 66 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut; y

Considerando:

Que por resolución de 22 de Septiembre de 1926 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que extendiera a favor del nombrado, contrato de arrendamiento por la tierra en cuestión, si bien abonó el valor correspondiente por los conceptos respectivos no suscribió el contrato, por cuanto solicita en compra la tierra;

Que no existe inconveniente en vender al señor Vargas el lote 66 de que se trata, en las condiciones vigentes y al precio de $ 5.00 m|n por cada hectárea, por cuanto se trata de un antiguo poblador residente en la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Dejar sin efecto la resolución de 22 de Septiembre de 1926 por la cual se autorizó a la Dción Gral. de Tierras para que extendiera a favor del señor Salvador Vargas, contrato de arrendamiento por el lote N°. 66 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut.

2°. — Conceder en venta al señor Salvador Vargas, en las condiciones vigentes y al precio de cinco pesos mon da nacional por cada hectárea, el lote a que se refiere el artículo primero, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

3°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Francisco Egenberger y Cía.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928,

533. — Visto este expediente (N°. 30.852—1928) en el que los señores Francisco Egenberger y Cía. solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Córdoba, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Acordar inspección sanitaria al establecimiento de los señores Francisco Egenberger y Cía., ubicado en la ciudad de Córdoba, incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1°. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1921.

2°. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Estableciendo con carácter permanente la inclusión del establecimiento de los señores Corti y Motta, en la 8a. categoría de la escala de asignaciones.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928,

534. — Visto este expediente (N°. 34.613—1927) en el que la Dirección General de Ganadería comunica que habiendo vencido el plazo de seis meses por el cual se incluyó al establecimiento de los señores Corti y Motta en la octava categoría de la escala de asignaciones, corresponde se fije aquélla con carácter definitivo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Establecer con carácter definitivo la inclusión del establecimiento de los señores Corti y Motta, en la octava categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, con la asignación mensual de 150 pesos moneda nacional.

2°. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Donando plantas a la Sociedad Damas de Beneficencia de Esperanza (Santa Fe).

Buenos Aires, Junio 27 de 1928,

535. — Visto este expediente (N°. 47.178—1928) en el que la Sociedad de Damas de Beneficencia de la ciudad de Esperanza, (Santa Fe), solicita le sean donadas cien plantas de frutales para ser plantadas en la huerta del Hospital de Caridad de la mencionada localidad, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Donar a la Sociedad Damas de Beneficencia de Esperanza, (Santa Fe), cien plantas frutales con destino a la huerta del Hospital de Caridad,

2°. — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Mihura

Disponiendo que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología establezca nuevamente los términos de duración de un cateo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928,

536. — Visto este expediente (N°. 113.623—1928) en el que don Amadeo L. Vilardi, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Enero último (fojas 77 vta.) que aprueba la mensura practicada y otorga a los señores Emilio Kinkelin y Henrique E. Gildemeister, el respectivo permiso para explorar petróleo; y

Considerando:

Que el recurrente manifestó su desconformidad con la mensura practicada, fundándose en la existencia de algunos defectos;

Que posteriormente a esta apelación, la Dirección de Minas aclaró la situación alegada por el interesado y que había motivado el aplazamiento de la iniciación de los trabajos de exploración;

Que dadas las circunstancias del caso, y reconocido como serio el fundamento de la apelación, es equitativo establecer nuevamente los términos para el presente cateo.

Atento lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado de' Ministerio,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para que de acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, establezca nuevamente los términos de duración del presente cateo.

Publíquese.

Mihura

Anulando una inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928,

537. — Visto este expediente (N°. 31.511—1928) y las informaciones producidas de las que se desprende que don José Bava, a quien se acordara la inscripción que prescribe la Ley N°. 11.226, para el funcionamiento del local de remates ferias de su propiedad situado en Arrufó, Ferrocarril Central Argentino, según comunicación del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento de di ha localidad las mencionadas instalaciones pertenecen ahora a D. T. Darey Brown, y que, además, el Correo ha devuelto la correspondencia que le fuera dirigida al nombrado con la atestación «fallecido en Italia»,

Considerando:

Que procede disponer la anulación de dicha inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne,

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Anular la inscripción que determina la Ley N°. 11.226, acordada al señor José Bava, para el local de remate ferias de su propiedad, situado en Arrufó, Ferrocarril Central Argentino.

2°. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928,

538. — Expediente 31.68—928. — Habiéndose establecido la disolución de las sociedades Larraburú y Cía., y Montarcé y Colombo, a las que se acordara la inscripción que en el Registro de Contralor del Comercio de Carne prescribe la Ley 11.226;

Que se ha constatado el fallecimiento del señor Sixto Aguilar, inscripto también en el mencionado Registro, y

Considerando:

Que procede en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones,

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Anular las inscripciones que prescribe la Ley N°. 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las siguientes sociedades y personas: Larraburú y Cía., Montarcé y Colombo y Sixto Aguilar.

2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928,

539. — Visto este expediente (N°. 31.329—1928) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley N°. 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Acordar la inscripción que determina la Ley N°. 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes sociedades y personas: Manuel G. Barrena y Cía., Girestet, Goás y Hermanos, Sucesión de D. Sixto Aguilar, Juan Alfredo Aguilar, Andrés F. Gómez del Collado, Federico Hegemann, Anastasio V. Luro, Ramón Pli y Domingo Retein.

2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos

Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Anulando licitación pública realizada el día 5 de Abril de 1926, para la provisión de explosivos, con destino al Dique en la Quebrada La Rioja.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928,

Expediente 27.330—I—1927. — Atento que por resolución de fecha 9 de Febrero de 1926, corriente a fojas 12 de estas actuaciones, se autorizó a la Dirección General de Irrigación para licitar públicamente la provisión de explosivos, con destino a la extración de piedra de cantera para construir las escolleras del Dique de Embalse en la Quebrada La Rioja;

Resultando:

Que, en vista del tiempo transcurrido y habiendo la citada Repartición provisto a las obras destinatarias, por entregar parciales y a medida que sus necesidades lo iban requiriendo, el material de explosivos necesarios, como así lo manifiesta a fojas 67, procede anular la licitación que al efecto llevó a cabo en fecha 5 de Abril de 1926, y disponer, que la Dirección General de Contabilidad devuelva a las casas proponentes, los respectivos depósitos de garantía;

Por lo tanto:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Anular la licitación pública realizada por la Dirección General de Irrigación, en fecha 5 de Abril de 1926, para la provisión de los explosivos a que se hace referencia.

La Dirección General de Contabilidad procederá a devolver a las casas proponentes en dicho acto, los depósitos de garantía que han efectuado con tal motivo.

Publíquese, y previo conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad y la de Irrigación; archívese.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble

Inscripciones del día 4 de Julio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro Magariños Cervantes 2435, edif. 8.66, 47.10, pesos 5.500. Juan Stirparo a Manuela Ces García.

Altolaguirre entre Juramento y Echevería, lote 11, manz. F., 8.66, 8.76, 28.90, 28.75, pesos 2.652. Isabel Pollet del Villar a Jorge Schapf.

Ayacucho 1866, edif. mts. cds., 248.54, pesos 83.000; Independencia 475|489, edif. 17.47, 10.69, 56.87, 31.64, pesos 60.000. Disolución de Sociedad, Sociedad Achotegui y Capucci y Cía. a María Luisa Pineda de Gómez.

Basualdo 378, edif. 8.66, 8.66, 26.56, pesos 6.000. Francisco Scaminacci Russo a Ramón Souto.

Bermúdez 1076, edif. 8.66, 8.66, 52.75, 52.93, pesos 9.000. Banco El Hogar Argentino a Manuel Díaz Arias.

Boedo 757 y 759, edif. 9.82 x 53.80, pesos 95.000. Amadeo Lista a Roque Lovece.

Blandengues entre Federico Lacrozé y Olleros, lote 15, 8.66 x 24.54, pesos 10.205,28. Enrique Valiente Noailles a Roberto Colombo Lange.

Cabrera 5228, edif. 8.66, 9.66, 32.37, 32.28, pesos 13.000. Atilio Pezzoli y otro a Pedro Annovelli.

Cangallo 2455, edif. 8.35 x 59.05, pesos 30.000. Juan Abel Fourcade a María Eva Fourcade y otro; cesión de derechos 1|7 parte indiv.

Cangallo 3432|3434, edif. 8.66, 8.66, 35.506, 33.77, pesos 56.000. Hortencia del Carmen Nanclares de Puthod a Bernardo Goldin y otra.

Cañada de Gómez 2368, edif. 8.66 x 43.25, pesos 6.000. Banco El Hogar Argentino a Abraham Lindenbaum.

Campillo 3042, edif., 8.66 x 33.60, pesos 1.760, sin edificio. Arquidiócesis de la Santísima Trinidad de Buenos Aires a Fermín Cayrol.

Carlos María Ramírez 2346., edif. 8.66 x 32.44, pesos 3.750. Elías Ibrahim a Domingo Lauría y otro.

Centenera 1739, edif., 8.66 x 27.11, pesos 11.000. Francisco Monte y otra a José Serio.

Coronel Salvadores 1575, edif., 8.66, 8.60, 28.45, 29.24, pesos 4.000, 1|2 ind. Conrado Yaben a María Chilini.

Coronel Pinedo esq. Concordia, lote 1, manz. I, 5.87 x 13.79, pesos 3.254. Manuel Cipriano Lambruschini a Julio Francisco Villani.

Constituyentes 4202|4214 esq. Pareja 2105, 19.00, 18.84, 21.23, 19.54, pesos 16.000; edificio. Ignacio del Río a Laureano Alvarez Alacano.

Avda. de los Constituyentes 4762, edif. 9.52 x 27.70, pesos 3.160, sin edificio. Tortosa Hermanos a Ramón Valls.

Del Trabajo 6302, edif., mts. cuadrados 9290.34.40, pesos 80.500. Gastón Peyon a Pedro Fontana y Almeda y otros.

Avda. Directorio entre Lacarra y Laguna, lote 14, manz. C., 8.66, 8.78, 47.41, 45.85; lote 15, manz. C., 8.66, 8.79, 45.85, 44.29, todo en pesos 32.829,93. Antonio Martín Gandulfo a Pascual Juan Trapini.

Escalada 901 al 913 esq. Bragado 4906, y 4910, edif. 11.45, 19.28, 15.97, 15.23, 6 metros en la ochava, $ 25.000. Diego Hilario Agusti y otro a Esteban Agusti.

Estados Unidos 1635, edif. 17.57 x 41.57, pesos 42.332, dos terceras partes indiv. Isabel Lora y otro a Elena María Cornette de Antonietto.

Freyre 2911, edif. esq. Congreso, 17.22 x 17.73, pesos 14.000. José Sartori a Vicente Borzini.

Frías 249, edif. 7 x 30, pesos 27.500. María Josefa Bianco de Fatone a Elías Hazán.

Ferre Saladillo y Avda. Gral. Paz, manz. 2, 86 x 130, pesos 5.950. Carlos Alfredo Tornquist a Adolfo Tornquist.

Gualeguaychú entre Marcos Sastre y Santo Tomé, lote 10, manz. J., 7.794 x 40.18, pesos 3.252. Pedro Podestá a Ricardo Trilli.

Girardot 1475, edif. 8.66 x 32.90, pesos 2.750, parte indiv. Alejandro D'Angelo a Angel D'Angelo.

Humahuaca entre Sadi-Carnot y Bulnes, frac. mts. cds. 16.19. dec., pesos 1.133,30. María Arroues y Garete de Iriart y otro a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Juan B. Alberdi 4033, edif. 8.66 x 37.88, pesos 40.000. Bernardo Bortnick a David Yaussky y otra.

Lobos 3355, edif., 8.66 x 43.38, pesos 8.950. Antonino González a José Mazzuti.

Méjico 2359, edif., 8.66 x 49.75, pesos 32.800. Andrea Cachaza de Pérez a Matilde Pastorino.

Medrano 1529|31, edif. 8.66, 8.66, 13.84, 12.97, pesos 14.500. Casas Minguell a Arturo Bombelli.

Nogoyá entre Bolivia y Condarco, lote 5, 8.66 x 45.00, pesos 4.750. Adolfo Grunewald y Martínez a Guillermina Adelaida Marchi.

Nicasio Oroño 1868, edif. 8 x 34, pesos 20.000. Juan Frade y otro a Alejandro Scopetani.

Pringles 75, edif. 7.34 x 12.15, pesos 40.000. Banco El Hogar Argentino a Juan Bautista Echeverría.

Pino 3275, edif. mts. cds. 1379.81, pesos 122.000. Banco Hipotecario Nacional a Cía. Inmobiliaria y Ganadera Chacabuco, S. A.

Paraguay 2618|2622, edif. 6.01, 5.20, 32.67, 25.21, pesos 26.650. León Burdman a Angel Zampini y otros.

Paraguay 2889, edif. 8.50, 3.43, 24.80, 18.30, pesos 50.000. Guido Vaccani a Cayetano Manuel Sotomayor.

Pasaje Sin Nombre entre Bolivia y José G. de Artigas, lotes 24 y 28, manz. H, mts. cds. 256.68; Pasaje sin nombre entre Bolivia y José G. de Artigas, lote 11, manz.H. bis, mts. cds. 360.82 ;lote 12, manz. X bis, 8.66 x 39.61; lote 13, manz. H. bis, 8.66 x 35.59; lote 14, manz. X bis, 8.66 x 31.39; lote 15, manz. X bis, 8.66 x 27.28, $ 29.197,36. Cosme Perrotti Oliviera a Elisa Leotard.

Río Janeiro 657, edif. 17.32 x 55.18, pesos 110.000. Soc. Supervielle y Cía. a Ricardo Piacentini y otro.

Rivera Indarte entre Berón de Astrada y Gral. Roca, lote 31, manz. C., 8.66 x 30.71, pesos 700. Rafael Carlos Perrotta a María Martínez de Torres.

Rodríguez Peña 1454, edif. 8.227 x 32.20, pesos 55.500. Elisa Gorostiaga de Aguiar a Luis Patricio O'Farrell.

Rivadavia 4587|89, edif. 306.03 pesos 80.000. Bernardo Iribarne a Félix Nóe.

Strangford entre Oliden y Larrazábal, lote 37, manz. E., 8.66 x 46.00, pesos 3.000. Santiago M. Vadell a Agustín Inocencio Pedro Bellomo.

Santa Fe 2918, edif. 17.32 x 17.666, 40.52, 35.757, pesos 158.000. Suc. Haydée Juana Antonini de Mattaldi a Francisco Baqué.

Sanabria entre Tres Cruces y San Roque, lote 6, manz.S., 8.66 x 36.60, pesos 2.500. Teresa Miñaca a Libertad Miñaca de Inghilterra, 1|2 indiv.

Sucre entre Húsares y Dragones, lote 1, manz. B., mts. cds. 487.47.87, pesos 5.350. Leopoldo Cagna a Carlos Trovati.

Terrada 2411, edif. 8.66, 8.72, 17.13, 16.15, pesos 2.400, sin edificio. María Luisa Melchora Lacorte y Lacorte a Juan Rodríguez Díaz.

Tequendama 4520, edif. 8.66 x 32.54, pesos 10.000. Segundo Arroyo a Juan Ramón Otero.

Avda. Tellier 2109|13, edif. 8.66 x 25.98, pesos 15.000. Miguel Digilio a Julio Alfredo Muñoz, 1|2 indivisa.

Tinogasta entre Benito Juárez y Marcos Paz, lote 15, manz. C., 8.66 x 40.05; Tinogasta entre Benito Juárez y Marcos Paz, lote 18. manz. C., 8.66, 8.60, 13.99, 14.02; Benito Juárez esq. Tinogasta, lote 19, manz. C., 9.70, 13.99, 7.67, 11.97, 6 mts. en la ochava; Benito Juárez entre Tinogasta y Simbrón, lote 20, manz. C., 8.66 x 8.66, 20.63, 20.66, pesos 10.000. Pablo Marquiart a Basilio Ciosescu.

Virgilio 765, edif. 15.15 x 56.00, pesos 7.000. Enrique Catinari a Alejandro Stavseski Sueldo y otro.

Ugarteche 2841|45, edif. 8.66, 8.66, 30.85, 30.38, pesos 63.500. Raúl Argentino González a Enrique Justi (hijo).

Uriarte 2251, edif. 8.66, 8.66, 44.82, 44.85, pesos 60.000. Francisco Campmany Capdevila a Luis Domingo Lacorte.

Zapiola entre Céspedes y Palpa, lote 10, manz. A., 10.00, 4.75, 30.65, 30.00, pesos 7.500. Emilio Raffo a José López Lavalle y otro.

Zapiola 1340, edif. 23.37 x 37.47, pesos 21.500. Casimiro Liandat a Pascual Simonetti.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, manz. 130, solar A., mts. cds. 2.500, pesos 20.500. Humberto Del Negro y otros a Lino Lescano.

Pueblo Gral. Capdevila, manz. 11, solar 12, 15 x 33, pesos 90. José Rodríguez Cuadrado a Avelina Aranda.

Pueblo Gral. Capdevila, manz. 4, solar 12, 15 x 38, pesos 90. José Rodríguez Cuadrado a Leonardo Juárez.

Pueblo Resistencia, chacra 59, parte H-50; chacra 49, H-100, pesos 8.000. Juan Angoirama a José Rodríguez Cuadrado.

Pueblo Gral. Capdevila, manz. 16, solar 11, 15 x 38, pesos 90. José Rodríguez Cuadrado a Santa Palacios.

Gral. Capdevila, manz. 4, solares 3 y 4, 30 x 40 unidos, pesos 360. José Rodríguez Cuadrado a Sebastián Peiró.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, edif. con lo que existe, mts. cds. 1.200, pesos 1.305. Valentín Arderiú a José Antonio Rodríguez; solar C., manz 71.

Colonia Pastoril, lote 200, H. 2.500, pesos 100.000. Juan Samuel Mc. Lean The Forestal Land Timber and Railways Company Limited.

Pampa

Pueblo Quintana, sec. 2, frac. B., lote 8; Quinta 10, Hs- 5, As. 10; Quinta 11, Hs. 5, As. 10, pesos 2.500. Juan Martín Garzarón a Antonio Romero Cejas.

Pueblo Catriló, sec. 4. frac. C., parte del lote 14, Hs. 201, As. 87, Cs. 16, pesos 32.299,45. Manuel Iglesia a Sociedad Ignacio Goñi hijo y Hnos.

Gral. Acha, manz. 57, parte del solar C., mts. cds. 468,75, pesos 234,40. Juan Manuel Giménez y otro a Mariano Grin.

Pueblo Intendente Alvear, sec. 1, frac. B., lote 14, manz. B., solar 14, mts. cds. 1035, pesos 250. Manuel Apat a Julio Tochi Graciana.

Pueblo Asteasu, manz I, solares 1 y 4, 50 x 50, pesos 8.000. Adelino Gutiérrez a Cándido Pelay Escalera.

Río Negro

Pueblo Buena Parada, manz. 3, solar A.° 50 x 50; manz. 3, solar C., 50 x 50, pesos 5.500. Camerino Fernández a María Serafini de Piñero.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Bolivia entre Donado y San Julián, lotes 35 al 37, 24.00 x 3504, $ 5.000. Alfredo C. De Castelli a Flora Soto de De Castelli y otros. 1|2 indiv.

Bazurco entre Llavallol y Concordia, 8.66 x 53.05, pesos 6 600. Julio Fontan a Elena Fontan.

Cementerio Norte, Sep. 25, 26, N. 14, sec. XX, el documento no consigna medidas, pesos 25.000, edif. Carlos Obligado a Elba Obligado.

Lanin esq. Vía Ferrocarril, lote 17, 23.34, 30.19, 16.619, triáng., $ 1.500. Félix Roncayoli a Salvador Roncayoli y Mioni y otro.

Zárraga 3953|55, edif. 8.66 x 49.64, pesos 15.500.

Lavalle 3928, edif., 9.90 x 35.65, pesos 14.500. Filomena Toscano a Salvador Mazza y otros .

Condarco entre Páez y Tranway, lote 14, manz. D., 8.66 x 25.98, $ 3.500. Angel Juan A. Speroni a Florinda Josefa Tognela de Speroni, en unión con Puan 237, 8.66 x 25.85, pesos 9.000.

Charlone 1657, edif. 8.66 x 43.30, pesos 12.000, parte indiv. Edmundo Griffoi a Claudia Luisa Damin de Griffoi y otros.

Inclan 4120, edif. 9.50, 9.50, 13.87, 13.70, pesos 19.000. Juan Tägl a Fernando Tägl y Kollenberger.

Médanos, lote 5, manz. D., mts. cds. 337.48, pesos 900. Manuel García a María Aguerre de García y otros.

San Ramón entre Merlo y Lobos, lote 9, manz. 11, 12.99 x 16.03, pesos 4.881. María Díaz Cortinas de Llorente a José María Llorente y Díaz Cortinas y otro.

San José 353, edif. 8.66 x 25.52, pesos 22.500. Manuela Insiarte de Capdevila a María de los Remedios Capdevila.

Santiago del Estero 1487, edif 7.36 x 38.10, pesos 50.000. Vieytes 1833|39, edif. 15.847 x 43.36, pesos 23.000. Juan Lannes y otro a María Lannes y Barrangou y otro.

Serrano entre Güemes y Santa Fe, lote 3, 9.93 x 21.92, pesos 7.500. Joaquín Bow a Enrique Bow y otros. Colegiales esq. Gral. Paz, lote 20, 12.39 x 23.40, pesos 5.700.

Salado parte del lote 10, 8.66, 8.66, 12.93, 13.43, pesos 2.500. Aníbal Conti a Saturnino Vicente Conti. Diamante 927, edif. 8.66 x 34,64, pesos 15.000.

Valentín Gómez 3353, edif. 7.79, 7.79, 39.16, 38.99, pesos 35.000. Larrea 585, edif. 8.59 x 30.08, pesos 45.000. Manuel López a Ana Saubidet de López.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Pastoril, lote 160, Hs. 2.500, pesos 7.500. Rosalía Siltzer a Leonard Noll Hensen y otros.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	66	1.654.965.87
Territ..	17	179.218.85
Suma . . .	83	1.834.184.72
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	21	223.581.—
Territ.	1	7.500.—
Total de fincas	105	2.065.265.72

Movimiento de la propiedad Inmueble inscripciones del día 5 de Julio de 1928

TRANSFERENCIA POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Acha 1710 y 1722, edif. esq. Pino 17.32 x 43.30 $ 20.000. Lorenzo Carlés y Larguera a Federico Blanco Robira.

Argerich esq. Tinogasta 2999, edif. 8.66, 12.50, 7.50, 12.60, 6 mts. en la ochava, $ 7.500. Carmen Sebastiana Carcheri de Franceschi a Juan Gazzano.

Bmé. Mitre 1856|68, edif. 15.15 x 61.53 $ 167.500. Herminia Inchausti de Burzaco a Gerardo Manghi y otro.

Blanco Encalada 4089, edif. 8.66 x 14.44, $ 9.800. Pedro Greco Alesia a Antonio Cipolletti.

Blanco Encalada 5249 al 51, edif. 12.13 x 46.79, $ 50.000. Gastón Blacke a Victoria Borelli de Ciabetti.

Bolivía 1978, edif. 8 x 35, pesos 13.6000. María Penino de Nolasco y otro a Nicodemo Panetta.

Camarones entre Bermúdez y Cervantes, lote 11, 8.66, 8.66, 22.91, 22.97, $ 2.765. Soc. Anón. La Constructora Americana a Hugo Nicola.

Crámer avda. entre Iberá y Guayra, 27.75, $ 6.000. José Villapol a Pascual Dardes.

Crámer avda. entre Ibera y Guayra, lote 22, manz. I, 9.00 x 38.74, pesos 10.155.64. Ricardo C. Aldao a Abraham Faccio y otro.

Crámer avda. esq. Ibera, lote D. manz. I, 5.94, 5.12, 10.65, 9.30, 6 metros, en la ochava, $ 3.700.16. Ricardo C. Aldao a Alberto Jorge Feltscher.

Campana entre Páez y Canalejas, lote 13 y parte del 12, manz. G. 15.588 x 46.764, $ 14.000. Clorinda Gagliardo de Gagliardo a Nicolás Libreiro.

Carlos Calvo 4140|144, edif. 8.66 x 49.37, $ 51.500. Virgilio Reffino Pereyra a Filomeno Llano.

Canalejas entre Nazca y Argerich, lote 11, manz. O. 8.66 x 23.65 $ 7.280. Atilio J. Pomato y otros a Mateo D' Alessandro.

Conesa 1041, edif. 10.48, 10.44, 29.15, 29.40, $ 700, 1|12 avas partes. Elena De Alessandris de Lértora a Elena Vignolo de De Alessandris.

Circunvalación Boulevard, no hay más datos, mts. cds. 41.550, $ 124.245.96. Ramón García Fernández a Municipalidad de la Capital de Buenos Aires.

Boulevard Congreso, 3219, edif. 10.40 10.40, 36.88, 37.52, $ 15.000. Francisco Acuesta a Antonio Fernández Salgado.

Chivilcoy entre Baigorria y Nogoyá, lote 12, manz. A. 8.66 x 67, x 47.12, $ 2.400. Enrique Brandt a Jesús Quiroga.

Deán Funes 1434|36, edif. 8.66 x 33.65, $ 39.500. Felipe Bértola a Juan Agustín Perisse.

Delgado 1271, edif. 8.66, 9.47, 23.50, 19.70, $ 2.600, sin edif.. Eduardo Lens a Raúl Pedro Faladori.

Eugenio Garzón esq. a Carhué, lote 1, manz 29, 8.66 x 17.32. Eugenio Garzón entre Guaminí y Montiel, lote 3, manz. 25 7.79 x 28.47, todo en $ 749.78. Juan Nicolás Rossi a Fermín Epifanio Pierri.

Entre Ríos 1699, edif. 8.66 x 29.74, $ 55.000. Alberto Fernando Botto a Juan Angel Mazzucconi.

Fernández Blanco 2032, edif. 8.66 x 25.15, $ 3.850. Arturo Prado a Fernando Liendo.

Guanacache 3324, edif. 8.66 x 17.32, $ 12.500. Armando Raggio a Vicente Angioletta.

Ibera entre Crámer y Vidal, parte de los lotes 26, 25 y 24, manz. J. mts. cds. 184.54, $ 5.709.80. Ricardo C. Aldao a Juan Blas Bernasconi.

Ibera 2797, esq. Vidal, edif. 6.78, 9.05, 11.89, 14.12, 6 mts. en la ochava, $ 16.000. Pablo Sibilla a José María Iglesias.

Ibera entre Crámer y Vidal, lote 25, manz. I, 9.00 x 11.22, $ 3.696. Ricardo C. Aldao a Anselmo César Ruiz de Azúa.

Jujuy 447, edif. 8.95 x 50, $ 70.000. Eulogio Manuel Villeta y Rodríguez a Francisco Juan Manuel Pastrana.

Juan Jaures entre San Luis y Córdoba, lote 31, 8.66, 8.90, 34.18, 34.18, $ 27.000. Agustín Obertello y otros a Pascual Marino y otros.

José E. Carballido 6363, edif. 8.66 x 20.00, $ 10.000, 1|2 parte indivisa. Aaron Berendorf a Natalio Sloninsky.

Leandro N. Além 2146, edif. 8.66 x 43.30, $ 35.000. Angela Unzúe de Alzaga a Oscar Milberg y otro.

Lavalleja 1232, edificio, 8.80 x 37, $ 30.000. Pascual Zambaglione a Cayetano Traverso.

Laprida 2158, edif. 7.45 x 64.30, pesos 9.850, 1|3 parte indivisa. Santiago Domingo Annovelli a Atilio Pezzoli.

Médanos entre Argerich y Helguera, lote 4, 8.66 x 50.00, $ 4.500. Juan Parravicini y otro a Pascual Spagnuolo.

Monte Egmont 1768, 8.66 x 44.63, $ 12.500. Antonio R. Marengo a Nicolás Plácido Arévalo.

Monte entre Pumacahua y Dávila, lote 2, 8.66 x 16, 15.32, $ 6.607.60. Juan Carlos Tobalina a Jesús Parama y otra.

Nazca entre Santo Tomé y Marcos Sastre, lote A. 8.66, 12.06, $ 7.500. Damiano Cicero a Roque Ingianna.

Pasaje sin nombre 2830 entre Nazca y Terrada, 932, 8.66, 20.30, 23.72, $ 3.200. Leandro Gómez García y otros a Miguel Yamundo y otra.

Nahuel Huapi esq. Zapiola, lote 17, manz. 55, 4.54, 9.62, 11.63, 16.30, 6 mts. en la ochava, $ 5.514.60. Evaristo Pérez a Rosa Giulianelli.

Nogoyá 2432, edif. 8.66, 8.925, 15.155, 17.32, $ 23.500. Pedro Casti a Federico Oberli.

Puán 1570, edif. 8.66 x 17.32, pesos 5.850. Natalio J. Ferrante a José González Vilar.

Peña 2829 y 2831, edif. 7.894 x 24.64, $ 56.000. María Belazagar de Gómez a Prudan 1327, edif. 7.15 x 17.20, pesos 14.000. León Burdman a Luis Cayetano Castagna.

María Concepción Scalzo.

Pola entre Caaguazú y Cossio, lote 35, manz. J. sin edif. 8.66 x 50.84, pesos 3.991.20. María Luisa de Ibarlucea de Walger a Salvador Fuello.

Puán 275, edif. 8.66 x 23.38, pesos 14.000. Santiago Lado y otra a Manuel Jorge Santana.

Republiquetas 2626, edif. 13.55 x 29.00 $ 22.000. Soc. Anónima La Edificadora a Luis Brambilla.

Recuero entre Rivera Indarte y Pedernera, lote 28, manz. E., mts. cds. 187.62, lote 29, manz. E. mts. cds. 187.74, pesos 9.009. José Peretti a Ricardo Landström y otra.

Santo Domingo 4044, edif. mts. cds. 679.03, $ 6.500. Carlos Domingo Nasca a Luis Rizzo Raggio.

Segurola entre Simbrón y José P. Varela, lotes 46 y 47, manz. B. 17.32, 17.32 53.44, 53.26, $ 7.930.25. Julio Alsina a Banco Español del Río de la Plata.

Sarandí 1467, edif. 7.38 x 36.41, pesos 29.000. Suc. Gabriel Urtasun a María Estela Ahumada.

Sarandí 1030, edif. 7.58 x 15.16, pesos 22.800. Carlos Soriano Nazar a Rafael Tocci y otra.

Soler 4167, edif. 8.66, 8.66, 29.31, 31.99. $ 36.000. Alberto Scarabelli a Antonio Crivellari.

Simbrón 3526, edif. 8.66 x 28.81, pesos 9.500. Benigno Rufino Sáenz a Juan José Calvo.

Salta 1439, 1451 y 1461, edif. 54.90 x 60.62, $ 366.684.31. Rodolfo Eykelskamp a José Roger Balet.

Tandil entre Escalada y Pasaje Faustiano Alsina, lote 20, manz. A. 8.66, 8.66, 18.01, 18.06, $ 2.500. Vicente María Alsina y Carreras a Jacobo Rapoport.

Timbó esq. Campana, 28.87 x 20.69, $ 6.161. Miguel H. Hicken a Enrique Augusto Aubrun. Lote 1.

Trelles 2432, edif. 8.66 x 13.00, pesos 18.000. Jaime Brasso Font a Benito Santiago Paradelo.

Zequeira entre Fonrouge y Larrazábal, lote 20, manz. 3, 8.662, 8.662, 25.737, 25.556, $ 4.000 Soc. Argentina de Fomento y Obras S. A. a Pedro Cravasi.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. 7, frac. B., parte del lote 5, manz. 22, solar 5, 25 x 50, $ 210. Equaburo y Arata a Tullo Manghi.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Presidente 442 y 444, edif. 8.66 x 50.228, $ 3.408, 1|5 parte de la mitad indiv. Clotilde Biesterfeldt de Maglione a Arnaldo Maglione y otro.

San Juan esq. Catamarca, lote 1, 17.32 x 30.18, $ 18.000. Angela Spinetto a Alcira Tavella y Spinetto y otros.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencia por actos entre vivos:		
Capital	59	1.524.850.30
Territorios	1	210.00
	60	1.725.060.30
Transferencia por causa de muerte:		
Capital	2	21.408.00
	62	1.546.468.30

Movimiento de la propiedad Inmueble Inscripciones del día 6 de Julio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Agustín de Vedia esquina Tabare, lote 15, manzana F, 16.30, 20.53, 11.87, 16.12, 6 metros en la ochava, $ 4300. Teresa Rocca de Podestá a Miguel Aye y otro.

Acassuso entre Pieres y Larrazábal, lote 1, 187.49 dec. cuadrados, $ 5324.91. Empresa Ferrocarril Oeste a Cosme José Vicente Longo.

Asamblea 902|8, esquina Cachimayo 1305, edif. 4.46, 9.62, 13.75, 18.42, 6 metros, en la ochava, pesos 37.500. Emilio Luis Bellocchio a Alida Nandín de Landeira.

Alvarellos esquina José G. de Artigas 5799, edif. 9.73 x 25.87, pesos 2400, s|n edif. Armando Arcuri a Rodolfo Pereyra.

Balbastro 1158, edif. 8.66 x 27.00, pesos 4200. Francisco Antonio Baratta a Vicente Presedo.

Blandengues 2408 y 2420, edif. 7.10 x 12.55, pesos 12.500. Felipe Musi a Andrés José D. Alessio.

Balbastro 583, edif. 8.66 x 19.20, pesos 12.500. Francisco Mellino a Eladio Ruiz.

Boedo 782|784|756, edif. 8.66, 866, 41.75, 41.33, pesos 80.000. Antonio Lorenzo Rico a Carmine Aciello.

Bermúdez esquina Pasaje Segunda San Blás, lote 34, 4.41, 8.66, 18.22, 22.40, pesos 3480, 6 metros en la ochava, Soc. Anón. La Constructora Americana a Atilio Cappanero.

Bariloche 2561, edif. 8.66 x 51.96, pesos 3750, 1|2 indiv. Blás Rinaldi a José Carbajales.

Coronel Págola 3873, edif. 8.66 x 34.64, pesos 8300. Cayetano González a Luis Ramos.

Crámer entre Parcissien y Vilela, lotes 27 y 28, manzana 24, 16.00 x 44.36, pesos 12.296. Sinibaldo Strafache a Vermilio Bompadre y otro.

Donato Alvarez 3664., edif. 8.66, 8.90, 34.22, 32.24, pesos 9200. Ludovico Compiano a José Novas.

Estados Unidos 4238, edif. 8.66 x 28.55, pesos 6000. 1|3 parte indiv. Domingo Ledo a Eusebio Pereira Lamas.

Esperanza 1340, edif. 8.66 x 47.39, pesos 3500. Gastón M. L. Gentié a Pascual Lizzi.

Fernández Blanco entre Juramento y Echeverría, lote 34, manzana F, 8.66, 8.66, 25.12, 25.09, pesos 3.850. Arturo Prado a Valentín Héctor Mascardi.

Freyre 389, edif. esquina Jorge Newbery, 3.82, 5.66, 9.84, 11.30, 6 metros en la ochava, pesos 22.000. Antonio Fasanelli a Soc. Patronato Español.

Figueroa 1482, edif. 8.66 x 25.98, pesos 14.000. Leona o Leonie Larroche de Domec a Francisco Fernández.

Avenida Gaona 1485, edif. 8.66, 8.66, 20.39, 20.86, pesos 7000, mitad indiv. Teresa Miñaca a Libertad Miñaca de Inghilterra.

Humaitá esquina Tonelero, lotes 7 y 8, manzana D, 37.81, 37.66, 25.77, 25.77, pesos 4500. Manuel Bellino a Rosa Bassi de Mazzi.

Humahuaca 4080, edif. metros cuadrados 274.296 centímetros, $ 27.700. Antonio Marciante a José Ottonello.

Leopardi 459, edif. 8.00 x 25.37, pesos 7500. Alberio Andrés Micheli a Nicolás Antonio Cobucci.

Llerena entre Bucarelli y Bauness, lote 6, manzana K, 8.66, 8.68, 45.42, 46.42, pesos 3440. Julio G. Fernández a Pascual Durso.

Llerena 2551, edif. 8.66 x 36, pesos 9500. Julio Scaffetti a Francisco Mottinelli.

Médanos 1392, edif. 7.80 x 19.80, pesos 11.300. Domingo Papalia a Eduardo Mascardi.

Monte Egmont 1181 al 1189, edif. 10.20 x 11.03, pesos 11.000. Ricardo Ehuleche a José Alpa.

Palpa 2368, edif. 10.00, 10.10, 16.55, 17.91, pesos 55.000. Vicente Schiavi a Rómulo Bernardino Mena.

Pasaje Ezeurra 6882, edif. 8.66 x 34.59, $ 2200, venta de dos terceras partes indiv. José Disieri y otro a Octavio Diseri.

Quevedo 3446, edif. 8.79, 8.81, 38.15, 37.60, pesos 1600, sin edif. Gerardo V. Romano y otro a Pablo Nápoli.

Quirno entre Lobos y Francisco Bilbao, lote 20, manzana C, 8.66, 8.67, 44.25, 43.12, pesos 6500. Soc. Gustavino Hermanos a Jesús Gutiérrez Díaz.

Rivadavia 11.356, edif. 8.66 x 55.01, pesos 46.000. Eduardo Padín y otro a Carlos Caparro.

Republiquetas y Núñez, lotes 1 al 18, manzana A, 13.08, 13.09, 143.62, 152.15. Pirán esquina Pasaje Pestalozzi, lote 2, manzana G, 4.42, 8.66, 11.19, 15.65, 6 metros en la ochava. Pasaje Pestalozzi entre Pirán y Manuela Pedraza, lote 3, manzana G, 8.22 x 17.32. Pirán esquina Pasaje Pestalozzi, lote 11, manzana D, 4.42, 8.66, 12.44, 16.49, 6 metros en la ochava. Pirán entre Burela y Pasaje Pestalozzi, lote 12, manzana D, 8.66, 8.66, 16.49, 16.29. Ceretti entre Núñez y Pirán, lote 11, manzana E, 8.66, 8.67, 23.10, 23.02, todo en pesos 39.600. Domingo Diego Pecile a Santiago de las Mercedes Vadell.

R. L. Falcón 3654, edif. 8.66, 8.66, 51.45, 51.55, pesos 31.500. José María Castro a Carlos Gaggero.

Sarmiento 1940, edif. 6.93 x 28.58, pesos 58.000. Sara Hoth a Elisabeth (Isabel) Palkina de Germann.

Santo Tomé entre Argerich y Nazca, lote 19, manzana F, 8.66, 8.66, 38.91, 38.92, pesos 6274.15. Laudelino Cantero a Juan Bautista Botti.

Segunda Rafaela 4373, edif. 8.66, 9.33, 26.51, 22.94, pesos 3500. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Ubaldo Venancio.

San Nicolás 535, edif. 8.66, 15.368, 24.66, 18.60, edif. pesos 12.870. Suc. Alberto Cenedese y otros a Carmelo Donate y otro.

San Eduardo 4028, edif. metros cuadrados 239.99, pesos 16.000. Guido Egidio Vicarina a Generosa Gómez de Pereiras.

Sanabria 1678|80, edif. 8.66 x 32.23, pesos 18.850. Salvador N. Rinaldi a Juan Allane.

Tronador entre Juramento y Echeverría, lote 2, 8.66 x 17.32, pesos 4000. Luis Caso a Emilio Daporta.

Tronador 1193, edif. 8.66 x 19.53, pesos 9500. Urbano Balzo a José Cazes.

Tronador 438, edif. 8.66 x 50.00, pesos 11.500. Angel Finocchiaro a José Lombardi.

Varela 656 al 660, edif. 8.66, 8.66, 34.89, 34.06, pesos 26.000. Roberto Arzeno Oneto a Marco Tomás Franco.

Victoria 4220, edif 8.66 x 50.228, pesos 34.000. José Catoggio a Emma Podestá de Rizzi.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Pastoril, lote pastoril 160, Hs. 2500, pesos 30.000. Ana Elsa Maymann de Padrón y otros a Olive Duncan Thompson.

Chubut

Colonia destinada a las familias Sud Africa, lote 12, 5000 x 5000, $ 100.000. Luis Patricio O'Farrel a Oriente Soc. Anónima.

Colonia Chubut, parte de la chacra 5, Hs. 21, As. 20, pesos 4500. Eduardo Voughan a Margarita Jones de Voughan.

Misiones

Manzana 70, pueblo Posadas, Frac. del solar Nord Este, 15 x 15, pesos 7042.50. Honoria López de H. Fouillaird a Saturnino Canete.

Pueblo Posadas, manzana 70, Frac. en el solar Nord Este, 15 x 15, pesos 60.000. Solar edif. Saturnino Canete a Emilio Arsenio Errecaborde.

Colonia Leiva, Frac. Sud Este, del lote 17.303.05 x 495, pesos 1650. Juan Girsberger y otro a Pablo Fenkart.

Pampa

Pueblo Quetrequen, Sec. 7, Frac. B, parte del lote 5, quinta 5, 230 x 230, pesos 1000. Sec. E, Soc. Eguaburo y Arata a Cipriano Medina.

Pueblo Miguel Cané, Sec. 2, Frac. B, lote 14, manzana 31, solar B, 15 x 50, pesos 200. Miguel Ramón Cané y otro a Pedro Bedacarratz.

Pueblo Quetrequen, Sec. 7, Frac. B, parte del lote 5, quinta 7, Hs. 5, As. 29, pesos 1000. Soc. Eguaburo y Arata a Agustín Ceballos Palacios.

Colonia Catriló, Sec 2, Frac. B, parte del lote 13, chacra 73, Hs. 101, As. 40, Cs. 12, pesos 11.661.14. Soc. Argentina de Edificación a José García Suárez.

Pueblo Trilí, chacra 3, Hs. 111, As. 40, Cs. 79, pesos 14.483.04. Juan Costantini a Luis Costantini.

Sec. II, Frac. B, parte del lote 7, chacras 24 y 25, Hs. 200, pesos 36.000. José Noceda a Eugenio Langle.

Pueblo Trilí, Sec. II, Frac. B, lote 3, Frac. 1, Hs. 111, As. 40, Cs. 79, pesos 15.000. Div. de condominio, ad-

judicación de la totalidad del Inmueble. Venancio Costantini a Juan Costantini.

Trili, Sec. II, Frac. B, lote 3, chacra 2, Hs. 111, As. 40, Cs. 79, $ 14.483.04. Juan Costantini y otra a José Costantini.

Pueblo Quetrequen, Sec. 7, Frac. B, parte del lote 5, manzana 23, solar 8, 25 x 50.00, pesos 210. Soc. Eguaburo y Arata a Eugenio Tedeschi.

Pueblo Trili, Sec. II, Frac. B, parte del lote 3, Frac. 5, Hs. 111, As. 40, Cs. 79, pesos 15.000. Div. de condominio, adjudicación de la totalidad del Inmueble Juan Costantini a Venancio Costantini.

Sec. II, Frac. B, lote 3, chacra 4, Hs. 111, As. 40. Cs. 79, pesos 14.483. Juan Costantini a Luis Costantini.

Río Negro

Colonia General Roca, parte de la chacra 20, Hs. 50, pesos 15.000. José Isidoro González y otros a José Velasco. Div. de condominio.

Pueblo Río Colorado E, de la manzana 35, partes Este, 25, 25 x 45, 45, pesos 2035. López y Julia Soc. a Félix Torralba.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avellaneda entre Campichuelo y Guayquiraró, lote 9, manzana C, 8.66 x 37.30, pesos 10.000. Luisa Peri de Ferrari a Antonio Ferrari y otros.

Cafayate entre Schmidel y Pizarro, lote 34, 8.66 x 17.32, pesos 3700. Alfonso Righi a Victoria Franco de Righi

Cochabamba 575 y 579, edif. 7.54 x 13.85, pesos 39.410, Angel Miranda Vallejo a Leonor Carolina Domínguez de Miranda y otras.

Fray Cayetano entre Vírgenes y Dúagenes, lotes 12 y 13, manzana 3, 16 x 51.15, pesos 12.000. Antonio Estévez a Benedicta Gandulfo de Estévez y otros.

Las Casas 4135, edif. metros cuadrados 124.20, pesos 11.000. Manuel Cortizo a Jesusa San Martín de Cortizo.

Loria 1883|97, edif. 8.66 x 30.31, pesos 21.060. Juan Armenteras a Francisca Bouza de Armenteras.

Miller entre Manuela Pedraza y Guayrá, lotes 21, 22, 17.32 x 31.03, pesos 17.461. Josefa Tollo a Asociación de Hermanas de Caridad Siervas de Jesús.

Moreno 3430, edif. 8.66 x 23.38, pesos 50.500. Leonarda Arteche de Bilbao a Celia y Raúl Mensaquen.

Nicaragua 1372 y 1374, edif. 8.66 x 42.792, pesos 12.000, 1|2 indiv. José Balzarini a Pedro Pablo Balzarini y Gravano y otros. Pedro Lozano entre Terrada y Nazca, lote F, manzana 30, 10.39 x 41.58, pesos 14.500. Leonor Amalia Armanasco a Domingo Armanasco y otros.

Presidente 442 y 444, 8.66 x 50.228, pesos 40.916. Lorenzo Biesterfeldt a Dolores Biesterfeldt y otros. Edif.

Suárez 567, edif. 8.66 x 43.30, pesos 48.000. Nicolasa Antivo de Defeo a José Defeo y otros.

Sesenta y Cinco G, entre Laprida y Treinta y Cinco A, lote 37, 9.11 x 69.637, pesos 54.550. Con edif. José Zarlenga a Emilia Laurelli de Zarlenga.

Treinta y Tres 784|786, edif. 8.66 x 32.087, pesos 26.500, 3|4 partes indiv. Modesto López a María Ruiz de López. Treinta y Tres 787, edif. 7.79 x 20.78, pesos 14.000. Modesto López a María Luz y Beatriz López.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. 2, Frac. D, parte del lote 18, Hs. 91, As. 76, Cs. 78, pesos 13.765.17. Isabel Miranda de Rosas a Liberato Rogas y otras.

Sec. 2, Frac. D, parte del lote 18, Hs. 18, As. 50, pesos 2775. Isabel Miranda de Rosas a Aníbal Rosas y Miranda.

Pueblo Santa Elvira, manzana 24, parte del solar B, 15 x 50, pesos 500. Pueblo Santa Elvira, quinta 15, Hs. 21, As. 16, pesos 2400. Pueblo Santa Elvira, Frac. A y B, chacra 29, Hs. 50, As. 5, Cs. 50, pesos 7.000. Fernando Vallejo a Agapito Vallejo.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:			
Capital	49	$	710.535.06
Territ.	19	„	343.747.72
	68		1.054.282.78
Transmisiones por causa de muerte:			
Capital	15	„	375.537.—
Territ.	5	„	26.440.17
	20		401.977.17
	88		1.456.259.95

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de petróleo presentada por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 114.514-1928.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Brillante", S. A. de Petróleo en el expediente D-174-21 ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo a 300 metros al Norte y 1040 metros al Este del mojón 1036 del cateo D-174-21, proviniendo el petróleo de la profundidad de 1001 metros. — Se ha sacado del pozo una muestra del petróleo en presencia del señor Inspector Minero destacado en la región quien selló la botella en que viene envasado y la cual entregaré en su oportunidad. — El terreno es de propiedad de la sucesión Jorge Corbett con domicilio en Reconquista N.° 46, Capital Federal, la mina llevará el nombre de I-2. — Las minas colindantes son las minas G-1 y G-2 que tramitan en esa Dirección General en los expedientes A-360-26 y 92.286-27 respectivamente y son de propiedad de la "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo, la mina H-1 que tramita en el expediente 93.216-27 de esa Dirección General y cual mina es de propiedad de la "Perla", S. A. de Petróleo. — En virtud de la manifestación que antecede ruego al señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría, — Será justicia. — J. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas veintiún minutos; acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. —(fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 22 de 1928. — A sus efectos pase a Minas (fdo:) Sobral, Director General. — Señor Director General. — Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut presentada a nombre de la "Brillante" Sociedad Anónima de Petróleo. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. —Julio 24 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo, presentada a nombre de "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 435, folio 141 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-2 agosto N.° 18.311-v-2 agosto.
e-9 agosto N.° 18.311-v-9 agosto.
e-20 agosto N.° 18.311-v-20 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

—o—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 1.° de Agosto de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
" venta de Boletines	5.—
" subscripción	15.—
" marcas	105.—
" avisos varios	560.—
" adicional	78.—
Total	763.60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	8.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que posean y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano.

v21 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.°) Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.°) Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle 562-Perú-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.°) Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1928), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1928 y el importe del canon por el segundo semestre de 1928.

v14 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. **Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.**

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1001

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

CHACABUCO 646 — BUENOS AIRES

CASA CENTRAL (B. AIRES) Y SUCURSAL (ROSARIO de SANTA FE)

Autorizada el 30 de Enero de 1913

Inscripta en el R. P. de Comercio. el 30 de Abril de 1913

Capital autorizado........................ $ c/l 2 000.000.—
» subscripto........................ » 1.610 000.—
» realizado........................ » 1·610 000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 28 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo				
Terrenos y edificios		2757361 54		
Amortización anterior		640000 —	2117361 54	
Hornos y complementos			77851 —	
Moldes y accesorios		90745 70		
Amortización nueva		10000 —	80745 70	
Máquina	560283 25			
Amortización anterior	410754 28	149528 97		
Amortización nueva 5 %		28014 16	121514 81	
Instalaciones	34521 59			
Amortización anterior	20803 02	13718 57		
Amortización nueva 20 %		6904 32	6814 25	
Muebles y útiles	45061 —			
Amortización anterior	35093 80	9967 20		
Amortización nueva 10 %		4506 10	5461 10	
Autos, carros y caballos	35886 —			
Amortización anterior	29493 55	6392 45		
Amortización nueva 10 %		3588 60	2803 85	2412552 25
Activo circulante				
Mercaderías		441755 99		
Materias primas		138517 78		
Acciones varias		6144 83		586418 60
Activo disponible				
Caja		4293 17		
Bancos		4170 40		
Cheques, giros y vales		8315 45		16782 02
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes		474613 40		
Documentos a cobrar		46109 23		520722 63
Activo transitorio				
Seguros a devengar		11411 22		
Intereses a devengar		4344 09		15755 31
Activo nominal				
Patentes e invenciones				1 —
				3552231 81
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros desc.		33824 78		
Depósito acciones Directorio		50000 —		83824 78
				3636056 59

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	1610000 —	
Fondo de reserva legal	123214 91	
Fondo de reserva especial	670065 32	
Fondo de reserva Accidentes Trabajo	39059 26	2442339 49
Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corientes	274246 38	
Hipoteca Banco Hipotecario Nacional s/ edificio en Avellaneda	371615 94	
Obligaciones a pagar	325000 —	970862 32
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Año anterior	10339 62	
Cuenta nueva	128690 38	139030 —
		3552231 81
Cuentas de orden		
Descuentos con firmas de terceros	33824 78	
Depósito acciones Directorio	50000 —	83824 78
		3636056 59

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1727

Noel F. Tribe, presidente. — Américo E. Vercelli, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio Décimoquinto, Central y Rosario

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
s/ Moldes	10000 —	
s/ Máquinas 5 %	28014 16	
s/ Instalaciones 20 %	6904 32	
s/ Muebles y útiles 10 %	4506 10	
s/ Autos, carros y caballos 10 %	3588 60	53013 18
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, patentes de invención, seguros, propaganda y gastos de viajes		319912 57
Intereses, descuentos y comisiones		161752 32
Patentes e impuestos		23353 45
Cuentas y Letras:		
Perdidas o dudosas		30822 06
Ganancias y pérdidas		
Cuenta nueva	128690 38	
Año anterior	10339 62	139030 —
		727883 58
HABER		
Saldo anterior		10339 62
Mercaderías	695268 38	
Alquileres	15750 —	
Cuentas y letras recuperadas	6525 58	717543 96
		727883 58

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

Noel F. Tribe, presidente. — Américo E. Vercelli, síndico.

Buenos Aires, 2 Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la **Insp. General de Justicia.**

e2 agosto N.° 18.293 v2 agosto.

634

Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Enero de 1911
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado..........	o$s 2.000.000.—	o$s 3.000.000.—
Subscripto...........	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—
Realizado...........	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Tierras, viñas, y potreros	2160963 05		29027 06	
Bodegas, edificios y accesorios	2320259 55		60886 42	
Herramientas, máquinas, autos etc..................	382948 49		559789 46	
Terreno, viña y bodega Santa María de Oro.............			3021769 42	
		4864171 09		3671472 36
Activo circulante				
Existencias, vinos, envases y almacenes..................				3664662 40
Activo disponible				
Caja			19756 58	
Bancos..........................			303 73	20060 31
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes			1039043 94	
Documentos a cobrar			168278 86	
Deudores a plazos convencionales			794694 84	2002017 64
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros............................			597419 53	
Gastos para cosecha 1927/28...			322453 02	
Dividendo provisional (Acciones preferidas).............			53030 28	972902 83
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención......		398160 —		
Cuentas de orden				
Permutación				1329557 92
Depósito de acciones en garantía, (del Directorio)........		50000 —		
		5312331 09		11660673 46
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	1000000 —			
» ordinarias.....	3000000 —	4000000 —		
Reserva legal................			845487 09	
» especial............			1227107 83	
» general............			57558 92	
Amortizaciones Activo fijo...			879216 37	3009370 21
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			5462714 99	
Acreedores hipotecarios.......			1355041 69	
Obligaciones a pagar			686086 36	
Debentures de 6 %............		677325 60		7503843 04
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........				98631 18
Ganancias				
Hasta la fecha..............				1048779 03
Cuentas de orden				
Permutación.................		585005 49		
Depositantes de acciones en garantía..		50000 —		
		5312331 09		11660673 46

Luis Colombo, vicepresidente. — Federico H. Astort, contador interino. — Federico T. Dickie, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Atento las constancias del Expte. 72-B-927 y las manifestaciones formuladas en el mismo por las autoridades sociales, en el sentido de someter a la próxima asamblea un balance ajustado a las bases establecidas en la resolución ministerial de 5 de Febrero de 1925, autorícese la publicación del balance, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

V. Rodríguez Ribas
2.° Jefe de la Inspección General de Justicia
el ° agosto N.° 18.268 v3 agosto.

1088

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 113—Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nacion del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923
Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio Granizo y Cristales

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	523.600 —
» realizado	» »	523.600 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928
(3o. trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	33242 15
Propiedades inmuebles..	152518 19
Títulos de renta y valores diversos..	175925 37
Préstamos hipotecarios..	126431 53
Mobiliario y material..	7625 85
Diversos deudores..	242536 97
Gastos de explotación	209289 81
Pérdidas..	35075 40
Siniestros	84141 71
Gastos de organización a amortizar..	7231 03
Cuentas de orden	212000 —
	1286017 59
PASIVO	
Capital subscripto..	523600 —
Reservas..	94672 13
Siniestros pendientes	15900 —
Diversos acreedores..	54819 50
Cuentas de orden	212000 —
Cuenta de explotación..	375706 36
Reservas para gastos de explotación..	9259 60
	1286017 59

Buenos Aires; Marzo 31 de 1928.
Francisco L. Bavastro presidente.—Salvador Inchauspe, gerente.
Vo. Bo.: Juan I. Ubalde. síndico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° agosto N.° 18.287 v3 agosto.

973

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo y Robo con Violación de Domicilio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado......	$ o/s	1. 00 000
« realizado......		1.500.000
« suscripto		150.000

en 15 000 acciones, Series 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928
1er. Trimmestre del 9.° Ejercicio

ACTIVO	$ o s	$ m/n
Accionistas..	—	1050000 —
Caja y Bancos		16 518 05
Propiedades inmuebles...	—	—
Títulos de renta y valores diversos...	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..		494545 45
Obligaciones a cobrar..	—	—
Mobiliario y material..	—	
Diversos deudores..	4396 61	24899 29
Gastos de organización a amortizar..		—
Gastos de explotación..	1359 5	83066 61
Siniestros...	570 15	27 81 02
Cuentas de orden..		35000 —
Cambios..	39 2 43	
	2 528 69	1875500 42
PASIVO		
Capital suscripto..		1500000 —
Reservas..		90 5 21
Siniestros pendientes		10992 54
Diversos acreedores..	4392 87	46195 80
Cuentas de orden..	—	35000 —
Cuenta explotación..	18 35 82	115681 47
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)...	—	61840 88
Cambios..		90 5 59
	2 528 69	1875500 69

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928
Casimiro Polledo, presidente. De Boer, Hosmann & Cía. administradores. C. Linck, síndico suplente

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. el. agosto N.° 18.277 v3 agosto.

1110

The River Plate Trust, Loan & Agency Company, Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata, Limitada,)

Establecida en Londres, Inglaterra

Avenida de Mayo N.° 645 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nacional, el 11 de Abril de 1882

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Junio de 1882

Capital autorizado .... £ 2.800.000. —

» suscripto.................... » 2.800.000.—

» realizado.................... » 2.800.000.—

Capital adjudicado a esta Agencia.................. £ 100.000. —

Balance General Trimestral y Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	Parciales $ c/l	Parciales $ o/s	Totales por capítulos $ c/l	Totales por capítulos $ o/s
Activo fijo				
Propiedades		493440 —		493440 —
Activo circulante				
Préstamos hipotecarios	136533 46	11531806 20		
» cuenta clientes	2327417 50	29329100 40	2163950 96	40860906 60
Activo disponible				
Caja y Bancos	415524 27	1393 52	415524 27	1393 52
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente	3337 92			
» por intereses.......	90492 69	101940 25		
» » alquileres	4299 50	756 —	98130 11	102696 25
Activo transitorio				
Seguros.....................	2568 42		2568 42	
Activo nominal				
No existe				
Cuentas de orden				
Valores en depósito...........	2042330 —	349341 50		
Propiedades en custodia por cuenta de clientes	557726 52			
Letras a cobrar...............	34490 74			
Metalización..................		59515 71	2634547 26	408857 21
Pérdidas				
Gastos generales:				
Sueldos, conservación de la propiedad, etc...........		29693 66		
Intereses:				
Intereses varios............		140680 32		170393 08
Ganancia del trimestre, transferida a nuestra Casa Matriz £ 10.523: 4: 3 a 5.04				53036 99
			5614721 02	42093704 55
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital adjudicado a la Agencia £ 100.000.—............		504000 —		504000 —
Pasivo exigible				
Casa Matriz		11257557 42		
Casa Matriz cuenta clientes.	2315417 50	29435180 40		
Acreedores en cuenta corriente	434422 83	7446 02	2749840 33	40700183 84
Pasivo transitorio				
Cuentas en suspenso	278 66	352 —		
Intereses en suspenso.........		213720 16		
Intereses sobre hipotecas a cobrar................	90492 69	101940 25		
Alquileres a cobrar..........	4299 50	756 —	95070 85	316768 41
Cuentas de orden:				
Letras a cobrar cuenta clientes	34490 74			
Valores a cuenta clientes......	2042330 —	349341 50		
Propiedades cuenta clientes...	557726 52			
Metalización.................	135262 58		2769809 84	349341 50
Ganancias				
Comisiones.................		220 71		
Intereses		209766 60		
Tasaciones		294 80		
Alquileres		11143 69		223410 80
			5614721 02	42093704 55

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928

The River Plate Trust, Loan & Agency Company, Limited.
W. E. O. Haxell, gerente. — Geo E. Leslie, subgerente y contador

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2-agosto N.°18.281 v-2-agosto.

1066

Warren Brothers Company of Argentina

Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Delaware U. S. A.

Sucursal en Buenos Aires: Avenida Roque Sáenz Peña 567

Fecha de Autorización por el P. E. el 29 de Diciembre de 1925

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. el 31 de Diciembre de 1925

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado.................................. $ o|am. 500.000

Suscripto.................................. " " 500.000

Realizado.................................. " " 500.000

Capital asignado a esta Sucursal, ninguno

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Edificios y construcciones..........	21054 36	
Menos amortización...........	9187 80	11866 56
Máquinas e instalaciones...........	462974 99	
Menos amortización...........	211032 34	251942 65
Muebles y útiles...........	17064 30	
Menos amortización...........	3427 48	13636 82
Vehículos...........	138513 34	
Menos amortización...........	61278 90	77234 44
Activo circulante:		
Materiales de pavimentación y obras en curso.......		1472165 69
Activo disponible:		
Caja...........	9338 75	
Bancos...........	22849 29	32188 04
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	446457 55	
Documentos a cobrar...........	408909 87	
Deposito en garantía...........	935542 06	
» » » debentures...........	4808710 08	6599819 56
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos y organización...........	360466 80	
Menos amortización...........	277002 93	83463 87
		8542317 63
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz...........		1531333 34
Reservas facultativas de previsión...........		1038260 16
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente...........		934387 71
Compañías asociadas...........		655295 51
Debentures (obligaciones)...........		4100000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar...........	225524 22	
Intereses a »	57516 69	283040 91
Cuentas de orden:		8542317 63
No existen		

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928

Warren Brothers Company of Argentina

Graham Steel, tesorero

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-2-agosto N.° 18.283 v-2-agosto.

AZUCARERA ARGENTINA 1139

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto de 11 de Abril de 1882
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882
Capital autorizado.............................. $ o/s 1 500.000.—
» subscripto.............................. » 1.500 000.—
» realizado.............................. » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO		Parciales $ oro	Parciales $ m/n	Totales $ oro	Totales $ m/n
I—Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios.... $	932231 41				
Amortización .. »	149682 50	782548 91			
Maquinarias...... »	1434135 5				
Amortización... »	500317 5	933818 06			
Herramientas... »	118417 62				
Amortización... »	61577 51		51870 11		
Muebles y útiles »	20348 12				
Amortización... »	5981 73		14366 39		
Carros .... »	31970 —				
Amortización... »	9536 61		25433 39		
Instalaciones.... »	63090 32		27928 03	1716366 97	119597 92
Amortización.... »	35162 29				
II—Activo circulante:					
Productos elaborados.........			2299938 92		
Materiales, repuestos, etc......			4567 6 53		
Animales.........................			89128 60		
Azúcar exportado en tránsito .			578614 77		3419478 82
III—Activo disponible:					
Caja..............................			9274 49		
Bancos............................			4866 18		14140 67
IV—Activo exigible:					
Deudores en cuentas corrientes			847611 38		
Deudores hipotecarios			568006 86		
Documentos a cobrar			1554623 60		
Varios consignatarios por ventas de azúcar			404550 10		3374791 94
V—Activo transitorio:					
Gastos Administración........			49924 42		
Gastos varios			791077 90		841002 32
VI—Activo nominal:					
No existe					
Cuentas de orden:					
Conversiones				611632 61	
				2327999 58	7769011 67
PASIVO					
I—Pasivo no exigible:					
Capital subscripto		1500000			
Reserva legal..................		150000 —			
Reserva extraordinaria		157500 —			
Fondo de previsión			124238 47		
Fondo de accionistas.........			172549 54	1787500 —	296788 01
II—Pasivo exigible:					
Acreedores en ctas. corrientes .		40499 38	2327213 55		
Bancos			1223378 17		
Debentures subscriptos		500000 —			
Obligaciones a pagar.........			502036 78		
Letras descontadas			1508787 60	540499 38	5563416 10
III—Pasivo transitorio:					
Dividendos a pagar			3125 13		
Ventas varias................			469957 79		
Reserva para reparación y conservación maquinarias ..			45650 54		518733 46
Ganancias:					
No hay.					
Cuentas de orden					
Conversiones					1390074 10
				2327999 58	7769011 67

H. H. Long, presidente.—J. A. García síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcicnar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 agosto N.° 18.292 v4 agosto.

625

Maple & Cía. (South America) Limitada

12-14 Arthur Street, London, E. C.

Buenos Aires Suipacha 658

Registrada en Londres (Inglaterra) el día 2 de Noviembre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 27 de Febrero de 1907, bajo el N.° 3, folio 134, libro 73, tomo B, por mandato del señor Juez de Comercio, de fecha 19 Enero de 1907.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

Balance General al 30 de Septiembre de 1927

Asamblea de Accionistas de su país de origen celebrada el 4 de Enero de 1928). (Aprobado sin modificación por la

DEBE	£	o$s
A Capital autorizado 25.000 acciones de 1 £ c/una	25.000. .—	126000 —
» » emitido 20 000 acciones 1 £ c/una	20.000 .—	100800 —
» Menos a recibir..............................	7. .	85 28
	19.993. .—	100764 72
» Varios acreedores y reservas..................	5 801.16. 4	29241 16
» Maple y Co, Londres:		
Saldo cuentas, incluso el saldo de Ganancias y Pérdidas hasta la fecha....................	530.795 17.10	2675211 29
	556.590. 14. 2	2805217 17
HABER		
Por Caja y Bancos..............................	2.270 11. 6	11443 70
» Letras a cobrar..............................	7 631 4. 9	38461 44
» Varios deudores........................	48.756.19. 2	245583 87
» Préstamos hipotecario..............................	40.000. .—	201600 —
» Propiedades..............................	226 839 16. 9	1143172 78
» Títulos y acciones..............................	17.12 —	88 70
» Muebles y útiles..............................	3.883. 8.11	19572 57
» Existencia de mercaderías, incluyendo mercaderías en tránsito..............................	227.2 1 1. 1	1145194 11
	556 590.14. 2	2805217 17

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	£	o$s
A depreciación en las propiedades, edificios, maquinarias, etc..............................	3.518.19.11	37894 98
» pérdida en los negocios..............................	917.18. 1	4626 24
» Ssaldo neto de las ganancias..............................	14.560.18. 2	73385 72
	22.997. 8. 2	115906 94
HABER		
Por intereses hipotecarios..............................	3.271 26. 2	16489 92
» Ley 11289, devolución..............................	2 452. 4. 7	12359 23
» Fondo de reserva..............................	17 273. 7. 5	87057 79
	22 997. 8. 2	115906 94

p. p Maple y Cía. Limitada (South America)

Horace W. M. Botting

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e2 agosto N.° 18.294 v2 agosto.

812

"LA HECTO"

Compañía de Seguros Generales

Av. de Mayo 881 (2º piso)

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado............................ $ 1.000.000.—

» subscripto e integrado................ » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

1er. Trimestre

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos	24324 39	
Propiedades inmuebles	168684 09	
Titulos de renta y valores diversos	105228 40	
Obligaciones a cobrar	230 88	
Mobiliario y material	2224 08	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	156200 —	
Diversos deudores	44709 03	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	26113 06	
Siniestros	2121 90	
Cuentas de orden	40500 —	
Capital subscripto e integrado		400000 —
Reservas		47598 65
» » siniestros pendientes		14775 20
Extraordinarios e imprevistos Art. 54		964 48
Diversos acreedores		27231 27
Cuentas de orden		40500 —
Cuenta explotación		37326 23
	568395 83	568395 83

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico

Buenos Aires 2 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e1.º agosto N.º 18.244 v3 agosto.

1040

UNION INDUSTRIAL

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 963

16 de Octubre de 1920

SECCIÓN INCENDIOS

Capital autorizado............................ $ c/l 1.000.000.—

» suscripto............................ » » 647.800.—

» realizado............................ » » 160.800.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

3er. trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	487000 —	
Caja y Bancos	10808 70	
Propiedades inmuebles	—	
Titulos de renta y valores diversos	159702 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	10367 30	
Diversos deudores	33459 26	
Gastos de organización a amortizar	1.343 93	
Gastos de explotación	223088 88	
Siniestros	32894 96	
Cuentas de orden	211000 —	
Capital suscripto		647800 —
Reservas		39150 20
Siniestros pendientes		3500 —
Diversos acreedores		12198 87
Cuentas de orden		211000 —
Cuenta explotación		27 948 52
Ganancias y Pérdidas, ejercicio anterior		717 44
	1185615 03	1185615 03

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928

Ernesto L. Herbin, presidente — Adolfo Spiller, tesorero.—

Roberto Bendinger, gerente — A. Karasik, síndico. —

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visacion no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e1.º agosto N.º 18266 v3 agosto

815

Compañía Aseguradora Argentina

Avenida de Mayo 776

Seguros contra Incendios, Marítimos Fluviales, Vida, Accidentes (Ley 9688 y Personales y Enfermedades (Especificadas)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Enero de 1919

Capital autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—

" suscripto .... " 2.000.000.—

" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

(Tercer trimestre del año financiero)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		1600000 —	
Caja y Bancos		78 834 09	
Propiedades inmuebles		450.00 —	
Títulos de renta y valores diversos		24086 80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		18 7 30	
Préstamos sobre Pólizas Vida		1260 —	
Obligaciones a cobrar		27807 8	
Mobiliario y material		2 2 1 62	
Diversos deudores		110369 89	
Comisiones descontadas Sección Vida		12464 45	
Gastos de organización a amortizar		—	
Gastos de Explotación		20 212 54	
Siniestros		50476 76	
Cuentas de orden		800000 —	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688)			
Títulos detados. p/ valor de $ 50000, su costo	43700 —		
Deudores por premios	3251 45	46951 45	
Capital suscripto			2000000 —
Reservas			2 9091 44
Beneficios asegurados Vida			10461 41
Siniestros pendientes			8000 —
Diversos acreedores			55923 —
Cuentas de orden			800000 —
Ceunta explotación (premios, intereses, etc)			278193 14
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Reservas de riesgos en curso	8299 79		
Siniestros pendientes	1000 —		9299 79
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior			5946 99
		3419 4 77	3441914 77

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928

Federico Devoto, presidente. — Y. Rodolfo Casellas, director gerente — José M. Meijide, contador. — V.º B.º: Juan Larrosa, síndico

Buenos Aires, e yo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e1.º agosto N.º 18.274 v3 agosto.

1169

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N° 132 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado.......................... $ o/s 20.000.000.—
» subscripto.......................... » » 9.600.000.—
» realizado.......................... » » 9.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos
al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)......................		11277039 02		
Finca Urundel (Salta)................		1259011 71		
Edificios y sus accesorios.	$ 5931226 09			
./. Amortización	» 1544868 16	4386357 93		
Maquinaria Ingenios......	$ 15395629 93			
./. Amortización	» 5827607 28	9568022 65		26490431 31
Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial.....	$ 1054561 78			
./. Amortización ...	» 132550 52	922011 26		
Herramientas y útiles....	$ 961539 77			
./. Amortización	» 380990 86	580548 91		
Balanzas y grúas a sang.	$ 211076 29			
./. Amortización	$ 19526 58	191549 71		
Rodados, haciend., arneses	$ 699611 02			
./. Amortización	» 80718 63	618892 39		2313002 27
Muebles y útiles:				
Muebles y útiles.....................		212778 62		
./. Amortización....................		38379 66		174398 96
				28977832 54
Activo circulante				
Productos elaborados, existencia		6130984 25		
Titulos diversos........................		94200 —		
Almacenes............................		2754241 50		8979425 75
Activo disponible				
Caja		19840 20		
Bancos................................		30116 32		49956 52
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente..........		3573135 45		
Documentos a cobrar..................		228819 27		3801954 72
Activo transitorio				
Explotación general:				
Gastos de Administración y financieros		3776520 45		
Explotación general Ingenios..........		143015 4 01		18030054 46
Activo nominal				
No existe.				
Pérdida:				
Saldo................................				3796580 88
Conversión............................			9600000 —	
Cuenta de control Ingenios...........				17208820 —
			9600000 —	80894624 87
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital realizado.....................			9600000 —	
Reserva legal.........................				1015122 14
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente........		18219305 60		
» hipotecarios................		300000 —		
Documentos u obligaciones a pagar......		12219542 09		
Debentures (Obligaciones).............		1227469 09		31966316 78
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar.......................		82889 01		
Explotación General..				
Producto líquido de ventas azúc. y alcoh.		8792122 95		8876011 96
Conversión............................				21818181 81
Cuenta de control Casa Matriz.........				17218992 18
			9600000 —	80894624 87

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1928
Compañía Azucarera Tucumana

Benjamín Muniz Barreto, presidente. — Guillermo Altgelt, secretario. — Pablo Cárdenas, sindico

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.
e2agosto N.° 18.304 v4 agosto.

838

SOCIEDAD ANONIMA INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Balcarce 340 -- Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado.......................... $ m/n 850 000.—
» suscripto.......................... » « 850.000.—
» realizado.......................... » « 850.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	PARCIALES	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios:	6389985 67	
Propiedades..........................	552172 07	
Ferrocarril y material rodante........	227666 95	
Hacienda de trabajo..................	2250335 32	
Edificios............................	4519095 83	
Maquinarias..........................	911951 36	
Materiales	558597 58	
Herramientas	98023 72	15507828 50
Muebles y útiles.....................		
Activo circulante		
Existencias..........................	2146985 22	
Productos elaborados	3166052 26	
Semovientes	126980 —	
Títulos Hipotecarios	1479 —	5741496 51
Activo disponible		
Caja	49737 34	
Bancos	180127 46	230164 80
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	197216 47	
Documentos a cobrar	75196 09	272412 46
Activo transitorio		
Cuentas Inversiones	155699 74	
Cuenta Explotación cosecha en curso....	3917053 66	4072752 40
Activo nominal:		
No existe.		
		25824655 67
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....	14000 —	
Finanzas, Letras mancomunadas	191591 77	205591 77
		26030247 44
PASIVO		
Pasivo no exigible		850000 —
Capital suscripto		
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........	213245 68	
Acreedores hipotecarios..............	9742741 26	
Acreedores prenda agraria............	2600000 —	
Acreedores consignatarios............	4300008 26	
Documentos a pagar...................	678271 29	
Debentures...........................	3731818 19	21266084 63
Pasivo transitorio.		
Cuenta Explotación cosecha de 1926....	151905 37	
» » « en curso...........	3556665 67	3708571 04
Pasivo nominal:		
No existe.		
		25824955 67
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)....	14000 —	
Finanzas, Letras mancomunadas	191591 77	205591 77
		26030247 44

Ernesto E. Padilla, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, vice presidente. Luis Bianchi, síndico.
Buenos Aires, 21 Mayo de 19:3

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e2 agosto N.° 18.300 v4 agosto.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Avenida de Mayo N.° 1431 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E., 29 de Junio de 1927.

Inscripción en el R. P. de C., 15 de Septiembre de 1927.

Capital autorizado	$ c/l	200.000.—
» suscripto	» »	50 000.—
» realizado	» »	50.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 1.° de Mayo de 1928.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	19378 83	
Menos Amortizaciones	3958 43	15420 40
Activo circulante		
Mercaderías		89210 85
Activo disponible		
Caja	301 07	
Bancos	6028 82	6329 89
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	55514 73	
Documentos a cobrar	1288 41	56803 14
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		593 49
Activo nominal		
No existe.		
		168360 77
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		5000 —
		173360 77
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	50000 —	
Reserva para deudores morosos	742 44	50742 44
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		97360 88
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3811 37
Ganancias:		
Ganancias por el semestre		16446 08
		168360 77
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		173360 77

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles y equipos	968 94	
Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	77426 89	
Patentes e impuestos	507 —	
Saldo: utilidad del ejercicio	16446 08	
Mercaderías u otros rubros de explotación		93891 12
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		1457 79
	95348 91	95348 9

K. M Macleod, director. L. W. Conover, síndico.

Buenos Aires, 28 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e2 agosto N.° 18.308 v2 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas del la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, y el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Suplente de Síndico por el término de un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — E. Laspiur, secretario.

e-2 agosto N.° 18.305-v-20 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en la reunión celebrada el 21 de Julio de 1928, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

e2 agosto N.° 18.306 v20 agosto.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL
Segunda citación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45 de los Estatutos, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 11 del corriente mes, a las 21 horas, en el local social, Venezuela N.° 1749, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación), celebrada el 13 de Agosto de 1927.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio: 1.° de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1928.
3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea: 6 Miembros titulares, por dos años y 1 por un año; 4 Suplentes y 3 Revisores de Cuentas, por igual período de un año.
4.° Designación de dos consocios presentes, para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Anselmo Leoz, Presidente; Domingo Mancini, Secretario.

e2 agosto N.° 18.312 v4 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Agosto, en el local social, a las diez y seis horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e2 agosto N.° 18.317 v20 agosto.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local 476, Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio.

2.° Rectificar el aumento del Capital social hasta pesos 326.000 oro sellado.

3.° Autorizar la suscripción del saldo de acciones disponibles.

4.° Informes del Directorio en cuanto a la formación de la nueva sociedad para explotación de las patentes en la República Argentina.

5.° Elección de dos Directores, en reemplazo del lamentado don Cornelio van Domselaar, por fallecimiento, y de don Rodrigo Linn, por sorteo, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.

6.° Elección de cinco Directores Suplentes.

7.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada. (Art. 27 de los Estatutos). — El Presidente.

e-1.° agosto N.° 18.299-v-18 agosto.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe de Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Antonio Graziosi, Secretario.

e25 julio N.° 18.217 v14 agosto

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "VILLA DEL PARQUE"

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que prescribe el Art. 48, Capítulo VII de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, a fin de realizar la XV Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto año corriente, a las 10 horas, en nuestro local Simbrón 3070, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Tesorero, tres vocales titulares y seis suplentes por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Pedro A. Jouan, Julio Malagon, Juan B. Bianchi, Eduardo Costa, Leopoldo Carlín, Pampeo Malaspina, Eduardo Costa (hijo), Víctor Borgnia y Alfredo Grimaux, por terminación de sus mandatos respectivamente, y el señor Pedro Radice que renunció.

3.° Elección de tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los salientes, señores Eduardo Volpatti, Rafael Brave y Alberto Chiodi, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos señores Socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Rogamos su puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e-1.° agosto N.° 18.303-v-4 agosto.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA" SEGUROS MUTUOS GRANIZO

CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e Informe del Síndico.

2. Aplicación de utilidades.

3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar en la Administración, sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.302 v18 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA", S. A.

De acuerdo con los Arts. 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay N.° 1859, el día 20 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores, por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.296 v18 agosto.

LA RECIPROCA Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas N.° 1840, a las 18 horas del día 18 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros, don Antonio Paitoví, don Raúl A. Calandra, don Gregorio Ortiz, y señores don Arístides De Mattey y don Miguel A. Gallardo y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero don Silvio J. Arnaudo y de los señores don Fernando V. Diez y don Lorenzo Trogliero, y elección del Síndico, en reemplazo del señor don Isidro Sanoner, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los sodel Art. 41 del Estatuto.
cios, deberán cumplir las disposiciones

Arístides De Mattey, Secretario.

e1.° agosto N.° 18.298 v18 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña N. 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horacio para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.252 v13 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del proyecto de reformas a los Estatutos sociales (Arts. 2, 10, 11, 12, 29, 31 y 38), formulado por el H. Directorio.

2.° Autorización al H. Directorio para ejecutar los actos inherentes al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la reforma de los Estatutos.

3.° Autorización al señor Presidente, para gestionar del P. E., la aprobación de las reformas que se introducen; para aceptar las modificaciones o adiciones que hiciere la Inspección General de Justicia, y para ejecutar todos los actos necesarios para su inscripción y cumplimiento de todas las disposiciones legales.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Proyecto de reformas a los Estatutos sociales

Art. 2: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la construcción, organización y explotación de toda especie de mercados de abasto, por mayor y menor, con frigorífico y las demás instalaciones y negocios, accesorios o complementarios, pudiendo locar o adquirir en propiedad o en uso por los medios permitidos por la ley, los inmuebles que considere convenientes a ese fin, hacer en ellos las construcciones necesarias, enajenarlos, gravarlos con toda clase de derechos reales y darlos en arrendamiento, así como comprar y vender bienes, muebles y productos de abasto; y participar en otras sociedades que se dediquen a negocios similares, o vinculados a los de la Compañía.

Art. 10: La Administración y fiscalización de la Sociedad, estarán confiadas a un Directorio compuesto de nueve miembros titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente. Su designación, se hará por la Asamblea de Accionistas, durando el mandato de los Directores titulares, dos años, y el de los suplentes, Síndico titular y suplente, un año, pudiendo todos ser reelectos. La renovación del Directorio, se practicará por mitad anualmente, por sorteo, en caso de elecciones generales y por antigüedad en lo sucesivo.

Art. 11: Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere poseer cien acciones de la Sociedad, por lo menos, las que serán depositadas en la Caja Social mientras dure el ejercicio del mandato.

Art. 12: ... Inciso d) Resolver y hacer ejecutar en la forma que mejor convenga a los intereses sociales, todo lo que se refiera a obras, instalaciones, provisión de materiales, combustibles y todo lo accesorio para el buen funcionamiento de los negocios de la empresa y conservación de todos los bienes sociales, así como la adquisición de bienes muebles o inmuebles y constitución de derechos reales sobre estos últimos, al adquirirlos. Para la enajenación o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles ya incorporados al patrimonio de la Sociedad, será necesaria la autorización de la Asamblea.

Inciso i) Para formar quórum, se requiere la presencia de cinco miembros y en caso de ausencia de uno o más miembros titulares, serán estos reemplazados por los suplentes, llamados en el orden en que resuelva hacerlo el Directorio.

Art. 29: ... Inciso b) Considerar el Balance y cuentas que presente el Directorio y el informe del Síndico y aprobarlos o modificarlos; Inciso c) Sancionar o modificar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

Art. 31: Los beneficios líquidos obtenidos en cada ejercicio, después de deducidas las cantidades que a juicio del Directorio, deban destinarse para pérdidas su-

fridas o probables, para amortizaciones y para cuenta nueva, se repartirán del modo siguiente: 2 o|o al Fondo de Reserva. 2 o|o al Presidente del Directorio. 6 o|o para distribuir entre los miembros del Directorio, en proporción a su asistencia. 2 o|o para el Fondo de Jubilaciones, Auxilios y Pensiones para los Empleados y sus Familias. 88 o|o a los señores Accionistas, en proporción al capital representado por sus respectivas acciones.

Siempre que las utilidades a repartir sobre las acciones integradas, excedan del diez por ciento de ese excedente se destinará una partida para constituir un fondo especial de dividendos futuros o de previsión.

Los emolumentos del Síndico de la Sociedad, cuyo importe se cargará a Gastos Generales, se fijan en una suma igual a la que perciba el Director que haya asistido a mayor número de sesiones.

Art. 38: Se suprime. En su reemplazo se propone el siguiente:

Art. 38: La modificación introducida en el Art. 10, relativa al aumento en el número de los miembros del Directorio, sólo entrará a regir a partir de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre finalizado el ejercicio en que se obtenga la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas a los Estatutos. En esa oportunidad, se elegirán los dos Directores titulares y el suplente, con que se aumenta ese número, debiendo determinarse por sorteo, en la sesión del Directorio, en que éstos se incorporen, cual de los dos primeros durará un año en sus funciones, a fin de que, en lo sucesivo, reciba cumplimiento lo previsto al final del citado artículo.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horario para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.253 v13 agosto.

"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 14 de Agosto próximo, a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda, don Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. — Además, y por un año, los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Otorgar al Directorio las facultades de adquirir y revender acciones establecidas en los artículos 10 y 32 de los Estatutos.

4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Artículo 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas con la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, una cuarta parte del capital social subscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos, cualquiera sea el número de presentes, en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto, los avisos de convocatoria, se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el artículo 35, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder, que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — **Luis M. Campos Urquiza, vicepresidente; C. Elizalde, gerente.**

e23 julio N.° 18.193 v14 agosto

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para el día 8 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, Escritorio 416, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 17, debiendo tratarse la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el certificado de depósito respectivo, deben depositarse con tres días de anticipación.

El Directorio.

e18 julio N.° 18.129 v3 agosto

"UNION INDUSTRIAL"

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 21 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto Art. 14). — El Directorio.

e30 julio N.° 18.275 v16 agosto

ANDRES MELLADO & CIA. LIMITADA (S. A. C. e I.) EN LIQUIDACION

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto, se hace saber a los señores Accionistas que el día 14 de Agosto de 1928, se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30 a las 12 horas para tratar el siguiente:

Orden del día:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión liquidadora. — El Síndico.

Dicha Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurran, debiendo retirarse las tarjetas para asistir a la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto, en el, local social de 14 a 16 horas los días hábiles y de 10 a 11 los días sábados. — El Síndico.

e-30 julio N.° 18.273-v-9 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928

2.° Lectura del dictamen del Síndico

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 julio N.° 18.062 v24 agosto

CORPORACION ARGENTINA AMERICANA DE FILMS

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, para que concurran a la Asamblea General que ha de celebrarse el día catorce de Agosto venidero, a las diez y seis horas, en el local social, calle Uruguay N.° 158, de esta Capital, en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informados por el Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 29 de Febrero de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones o recibo de su depósito en un Banco, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de antelación al señalado para la Asamblea, y la Tesorería les expedirá un recibo con el número de acciones depositadas y votos que les corresponden.

Si la primera Asamblea no pudiera celebrarse por falta de número suficiente de Accionistas presentes o representados en la primera convocatoria, se convoca desde ya, por segunda vez, a los señores Accionistas, para el día en que se cumplan quince días, contados desde el 18 de Agosto próximo, a fin de que concurran al local social antes citado, para tratar la Orden del Día que antes se inserta, con la prevención de que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Presidente.

e24 julio N.° 18.212 v9 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COCA-COLA ARGENTINA LTDA.

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Austria 2070, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Austria 2070, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Otra: — Terminada la Asamblea General Ordinaria, se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Confirmación, conocimiento hecho ad-referéndum por el Directorio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Secretario.

e23 julio N.° 18.188 v8 agosto

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530. — 4.° piso. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores por terminación del mandato de los señores doctor Carlos Ibarguren, señor Guillermo Padilla, Ingeniero Eduardo Huergo, doctor Adolfo Bioy, señor Antonio Maura y doctor Carlos de la Torre (hijo).

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-19 julio N.° 18.181-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Lda.
Ganadería, Comercio, Industria
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 18 de Agosto próximo a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre el reparto de las utilidades.

3.° Asignación correspondiente al Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Celedonio V. Pereda y don Horacio V. Pereda, que por sorteo terminan su mandato, de acuerdo a lo determinado en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y un Director firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 23, que pasamos a transcribir: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le correspondan, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones, certificados de Bancos, acreditando tener en depósito las acciones correspondientes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, Gerente - Secretario.

e27 julio N.° 18.262 v13 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Luis Pomiró y Ramón Arteta, respectivamente

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 18.190 v10 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 11 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1928, y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Casto Orbea, Pablo Guinea y Lino Medel.

3.° Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975; con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e-27 julio N.° 18.247-v-11 agosto.

PRUDENCIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra y Francisco J. Coppini, que terminan sus mandatos, y del señor Luis E. Orcoyen que, por renuncia del señor Luis Ros, que terminaba su mandato en el actual ejercicio, entró a reemplazarle de acuerdo con el artículo 39 de nuestros Estatutos. Corresponde elegir, asimismo, síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 18.189 10 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.
Asamblea General del 11 de Agosto de 1928
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1928, en la calle Boulogne Sur-Mer N.° 335, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 4.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios para su aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

Eduardo J. Cabant, Presidente.

e23 julio N.° 18.196 v11 agosto.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día Viernes 10 de Agosto próximo venidero a las 14 horas y cuarto en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 450 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta a levantarse de la misma.

2.° Lectura de las reformas propuestas a los Estatutos.

3.° Consideración de todas y cada una de las reformas introducidas.

4.° En caso de aceptarse la modificación relativa a la composición del Directorio, elegir cuatro Directores titulares para integrarlo y establecer a la vez la fecha en que ellos cesarán en su mandato.

5.° Autorizar a dos personas miembros del Directorio para que, procediendo conjunta o separadamente y o cualquiera de ellos, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas introducidas, acepten cualquiera enmienda, de las mismas, otorguen y suscriban en su oportunidad la correspondiente escritura y gestionen la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio.

En el local Social a la disposición de los señores Accionistas se hallan planillas conteniendo en extenso las reformas a los Estatutos propuestas por el Directorio y a someter a la resolución de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 450 lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículos 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.184-v-7 agosto

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de ésta Sociedad, en el Artículo 25, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes en reemplazo de los señores Miguel Mosquera y doctores Horacio A. Esquivel y Federico J. Arrighi respectivamente, que han terminado su mandato; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 27 de los Estatutos.—

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 8 de Agosto de 1928, inclusive.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1928. — El Secretario.

e-21 julio N.° 18.177-v-7 agosto

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en al Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.

e-17 julio N.° 18.115-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 212, el Martes 14 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e Informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e25 julio N.° 18.223 v14 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor síndico; designando a los accionistas Dr. E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 10 y 13 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 30 de 1928, por orden: Francisco Garaycoechea, gerente.

e30 julio N.° 18.278 v17 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1928, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Alejandro Ferro, José Cassina y Andrés Pisani, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — por el Directorio: Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

e31 julio N.° 18.284 v21 agosto

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Fábrica de Oxígeno Comprimido

Domicilio calle Cavia 3231

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1927.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Gerente.

e25 julio N.° 18.219 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|09, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la venta que ad-referéndum de esta Asamblea, ha efectuado el Directorio de la Soiecdad, correspondiente a las quince mil hectáreas de la fracción C., Sección 24, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Jorge H. Morrison, presidente.

e18 julio N.° 18.148 v13 agosto

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 37 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Reducción del capital realizado.

3.° Reforma de los Estatutos Sociales.

4.° Autorización para operación hipotecaria.

5.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 18.209 v23 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LA ESTRELLA

(Ex Casa Angel Peluffo)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local calle Carlos Pellegrini N.° 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de utilidades con arreglo al balance al 31 de Marzo de 1928.

3.° Declarar disuelta la sociedad desde esta fecha y ponerla en liquidación.

4.° Designación de una Comisión Liquidadora, formada de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales y la remuneración correspondiente, como las facultades que se le otorgarán.

5.° Nombramiento de la Comisión.

6.° Para si se produce el caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros de la Comisión los asistentes podrán reemplazarlos por mayoría de votos, dando cuenta a la Asamblea en la primera reunión que tuviera.

7.° Resolver que los Estatutos Sociales sean aplicados en la liquidación en cuanto no se opongan a las resoluciones adoptadas.

8.° Tomar como balance para la liquidación el que se acaba de aprobar, que termina el 31 de Marzo de 1928.

9.° Autorizar a la Comisión a bonificar a los empleados con remuneración extraordinaria.

10. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la sesión.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18 226 v1^ agosto

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIA DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio provisorio de la Compañía, calle Bmé. Mitre 343 (Estudio del doctor Pablo Calatayud), el día diez y siete de Agosto a las once horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos: A) Creación de una serie especial de acciones preferidas de $ 500.000 m|n. B) Aumento de capital a diez millones de pesos moneda nacional. C) Autorización expresa para emitir obligaciones y debentures. — Pablo Calatayud, presidente; Alberto Lodieu, director.

e28 julio N.° 18.271 v14 agosto

"DEPIETRI LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Se convoca a los señores Accionistas de "Depietri Limitada", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 1928, en la Sala de Sesiones, calle Perú N.° 372, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos Directores titulares y dos suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

2.° Considerar y resolver la adquisición de los Elevadores y Establecimientos Industriales del Puerto de San Pedro, con sus terrenos, edificios, instalaciones, concesiones y demás propiedades, por el precio y condiciones establecidas en la Memoria.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas, de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Eduardo Depietri, Presidente.

e31 julio N.° 18.285 v18 agosto.

SEDALANA (S. A.)

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928, como asimismo la distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previe a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

SEDALANA (S. A.)

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401 a las 16 ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos del quórum, se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio

e28 julio N° 18.142 v3 agosto

LA NEGRA MASCHWITZ, REY LIMITADA

Sociedad Anónima

Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes **10 de Agosto** próximo, a las 16 horas, en la calle Florida 183 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de **1928**.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, **en reemplazo del doctor Tito L. Arata y doctor Alejandro E. Shaw, que terminan su mandato.**

4.° Elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del doctor Gustavo A. Frederking, que termina su mandato y de un Director suplente, por un año, en reemplazo del Ingeniero Juan H. Garnier, fallecido.

5.° Elección de Síndico titular **y de** suplente.

6.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Gerente.

e23 julio N.° 18.192 v9 agosto

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 501

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma a los Artículos 4, 19, 23, 35 de los Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 18.153 v4 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de Agosto de 1928

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 38.° ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1928 y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Gutiérrez, Elías Romero, Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y Domingo Bonelli, dos Directores suplentes, por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en substitución de los señores Vicente Caride Llames y Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18; sábados, de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 18.125 v6 agosto

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Tucumán 780

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores: Carlos Mainini, Rodolfo A. Rivarola, Ramón Iribarne, José Enrique Virasoro, Aldo Delbúe, Pedro Sauré, Jorge Basavilbaso, Silvio Raimondi, señor Luis Dufaur y doctor Adolfo Nocetti.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas. — El Art. 13 de los Estatutos establece:

Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio, además de un certificado que acredite el expresado depósito, una tarjeta de entrada con su nombre y el número de votos que le correspondan.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial.

En caso de no concurrir el número de accionistas necesario a esta primera citación, la Asamblea se celebrará el día 17 de Agosto, a las 18 horas en el mismo local (Art. 351 del Código de Comercio).

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.181-v-7 agosto.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, Tucumán N.° 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, para el período de 1928 - 1929.

3.° Designación de dos Directores suplentes (Art. 24 de los Estatutos).

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (Artículo 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Ricardo Muñiz (h.), secretario.

e24 julio N.° 18.210 v9 agosto.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día Lunes 20 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e24 julio N.° 18.211 v20 agosto.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lutjohann y don Manuel Escasany, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores, don Julio Llorente, don Carlos Morea, don Alberto J. Serantes y don Luis R. Díaz y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

3.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e16 julio N.° 18.106 v3 agosto

ANDES PETROLEUM CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, escritorio 317, debiendo según la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1926 y 1927, designando Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio, se expida sobre el último ejercicio.

2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones en las oficinas sociales con tres días de anticipación.

e14 julio N.° 18.062 v2 agosto

SOCIETA COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se convocan a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1928 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación administrativa.

3.° Aprobación del movimiento de caja

4.° Nombramiento de 8 consejeros suplentes.

5.° Propuestas varias.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El Gerente.

e26 julio N.° 18.238 v2 agosto

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 al 150, el día 14 de Agosto de 1928, a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Santiago Baqué, vicepresidente; Jorge Casares, director secretario.

e27 julio N.° 18.261 v13 agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Como lo establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la XXII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en su administración, Lavalle N.° 1268, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea, en representación de todos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.218 v10 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el Art. 30 para quórum de la 33.ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er., piso, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar 3 días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada. — El Directorio.

e-30 julio N.° 18.272-v-14 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo N.° 881, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928, informe del Síndico y dividendo a repartir.
2.° Constitución del nuevo Directorio.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

c31 julio N.° 18.282 v17 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosto

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Agosto del año en curso a las diez y seis horas, para la provisión de aparatos destinados al Instituto de Bacteriología de este Departamento. Las propuestas se abrirán en día y hora indicados más arriba en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 493 (primer piso), a donde pueden solicitar los interesados los informes que deseen, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

o|315 v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. Pcia. de Buenos Aires, durante el año 1929, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 6 de Agosto de 1928, a las siguientes horas: Artículos de almacén, papas, fidecría, frutas, jabones, etc. (a las 14 horas); artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería (a las 14.20 horas); artículos de ferretería, lavado de ropa, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (a las 14.40 horas); drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía (a las 15 horas); harina de trigo "00" (doble cero) para pan (a las 15.15 horas); hacienda vacuna en pie para consumo (a las 15.30 horas); leche, manteca y huevos (a las 15.40 horas); combustibles (a las 15.50 horas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta (a las 16 horas); semillas de plantas, flores y hortalizas (a las 16.10 horas).

Torres, Julio 6 de 1928. — El Director.

Artículos de almacén, fideería, papas, frutas, jabones, etc.

Comestibles—

84 cajones aceite de oliva Ottone, Bau o Boccanegra.
288 frascos de aceitunas manzanilla, frasco de ½ kilo.
720 kilos achicoria de 1.ª, suelta.
24 cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.440 kilos arroz carolina 00000.
5 docenas agua Villavicencio.
21.600 kilos arroz Brasil.
3.360 kilos azúcar Refinería en terrones.
15.120 kilos azúcar tucumana de 1.ª, blanca.
120 kilos arvejas secas partidas.
12 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60 alcaparras, en frascos.
480 latas atún en aceite, lata de 400 gramos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512 kilos bacalao de Noruega de 1.ª, peso neto.
24 cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos.
1.320 kilos café Moka, tostado.
6.000 kilos café Brasil, crudo.
240 tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo.
180 kilos chocolate Aguila.
4 kilos canela en rama.
4 kilos canela en polvo.
2 kilos clavo de olor.
270 kilos dulce de membrillo Noel o Cazador.
480 tarros duraznos al natural Tigre.
600 cajas escarbadientes Marquezinhos.
240 tarros extracto de tomate, en tarros de 1 kilo.
48 gruesas fósforos, cajas de 75.
2.640 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
3.400 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
27.600 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
24 kilos fruta abrillantada.
3.000 kilos garbanzos sauco.
12 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
10.800 kilos harina de maíz amarillo.
288 latas jalea de membrillo Noel o Cazador.
600 kilos lentejas de 1.ª.
24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.
144 tarros levadura Royal, en tarros ¼ libra.
9.600 kilos maíz amarillo.
6.000 kilos maíz blanco pisado.
144 frascos mostaza Savora.
60 kilos maicena Duryea, en paquetes de 100 gramos.
240 kilos nueces de Chile.
720 orejones de durazno de 1.ª.
84.000 kilos papas para consumo, tamaño grande.
360 tarros pimientos morrones Calahorra, tarros grandes.
300 kilos pimentón dulce superior.
3.000 kilos porotos de manteca, secos.
60 cajas papel de fumar en libritos.
36 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, cajón de 10 kilos.
60 kilos pasas de Corinto de 1.ª.
12 kilos pimienta molida, blanca.
4 kilos pimienta en grano.
180 kilos papel de estraza para despacho.
120 kilos papel estracilla, tamaño grande.
600 tarros petit-pois finos, en tarros.
360 kilos queso Reggianito, para rallar.
12.000 kilos Revacillo de trigo.
480 latas sardinas en aceite, Carbera, lata de 400 gramos.
600 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
24.000 kilos sal gruesa del país.
60 frascos salsa Lea y Perrins.
2.400 kilos sémola de trigo.
900 kilos tabaco hebra fina, en paq. de 100 gramos.
3.600 kilos trigo pisado de 1.ª.
120 kilos te Elefante, N.° 4, suelto.
60 latas te Sol, en lata de 460 gramos.
240 paquetes velas estearina Salón.
120 paquetes velas estearina para coche.
36 kilos velas estearina de ½ libra, para capilla.
36 kilos velas de cera de ½ libra, para capilla.
48 botellas vino blanco para misa, en botellas de 1 litro.
24 cajones vinagre Louit Fréres, cajón de 12 botellas.
288 tubos vainilla de tubitos.
600 litros vinagre blanco de yema, en barriles.
1.800 kilos yerba argentina Rigoletto.

Fruta surtida—

35.880 manzanas.
35.880 naranjas o mandarinas.

Jabones—

14.400 kilos jabón amarillo.
960 cajas jabón Sunlight, en cajas de 2 panes.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería

10 gruesas agujas de coser a mano, para sastre.
20 gruesas agujas de coser a mano, largas, para modista.
2 gruesa agujas para máquinas de coser Naumann.
10 gruesas agujas para máquina de coser Mundlos.
24 gruesas agujas para colchoneros, surtidas.
12 gruesas agujas para colchoneros, largas.
60 pares alpargatas de lona, grandes.
4.000 metros arpillera de 10 onzas.
10 cajas alfileres comunes, en cajas de
150 frascos aceite para máquinas de coser.
375 metros alemanesco de algodón para manteles.
30 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
60 gruesas botones de coco, blancos, de 7 líneas.
200 gruesas botones de coco, blancos, de 14 líneas.
4 gruesas botones de nácar de 8½
6 gruesas botones de nácar de 6 líneas.
200 gruesas botones de carozo, negros, de 8½ líneas.
50 gruesas botones de carozo, negros, de 6 líneas.
4 gruesas botones niquelados de 5½ líneas.
8 gruesas botones niquelados de 7 líneas.
5.000 metros bombasí de colores surtidos, para vestidos.
600 metros brin azul de algodón.
400 metros brin massaua de algodón.
1.000 metros brin blanco de algodón.
2 docenas cintas métricas para sastre.
400 camisetas de punto para mujeres, tamaños surtidos.
400 camisetas de punto, para mujeres, tamaños grandes.
600 camisetas de punto, para varones, tamaños grandes.
400 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.
4 docenas cepillos de cerda para dientes.
2 docenas cepillos de cerda para cabeza.
4 docenas cepillos de cerda para uñas.
3 docenas cepillos de cerda para ropa.
500 colchas blancas con flecos de 1.80 mt. x 1.40 mt., sin el fleco.
2.000 metros cinta de hilera blanca.
3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.
200 metros cotonada a rayas para delantales.
1.000 metros cotín de hilo para colchones.
50 gruesas cordones de cerda para botines, negros.
25 gruesas cordones de cerda para botines, color café.
100 metros entretela para refuerzo, de 1.ª.
200 metros entretela de 2.ª, para refuerzo.
50 felpudos de coco, de 60x32 ctms.
50 frazadas de lana, blancas.
800 frazadas de lana gris, tipo ejército.
100 gorras de paño para empleados, con iniciales A. C. R. (tamaños surtidos).
20 gorras de paño para banda de música, con una lira (tamaños surtidos).
100 gorras de brin massaua para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
20 gorras de brin massaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
4.500 metros griseta azul para trajes.
150 metros hule de color para mesa.
30 gruesas hebillas para pantalones.
10 cajas hilo blanco para hilvanar, en ovillos.
30 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 16, Cadena.
100 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 40, Cadena.
30 docenas hilo negro, en carretel, N.° 16, Cadena.
120 docenas hilo negro en carretel, N.° 40, Cadena.
100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.
1.000 metros impermeable blanco, doble tela.
12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
12.000 metros lienzo un ancho, para camisas y calzoncillos.
3.000 metros lienzo asargado para forros.
4.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros lienzo para fundas.
1.000 metros lienzo uso doméstico, doble ancho.
1.400 kilos lana lavada para colchones, de 1.ª.
36 máquinas para cortar el cabello, N.° 1.
12 máquinas para cortar el cabello, N.° 2.
36 máquinas para cortar barba 000.
200 metros macramé para toallas.
50 mosquiteros de tul con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.
5.000 medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.
2.000 pañuelos de algodón, para bolsillo.
12 docenas peines de asta, grandes.
15 docenas peines de hueso para caspa, diente fino.
5 docenas peines de hueso para peluqueros.
200 metros percalina negra.
100 metros percalina color brin crudo.
100 metros percalina color plomo.
3.000 metros paño azul gris de 1.40 mt.
400 metros paño azul obscuro de 1.40 mt. de ancho.
10 metros paño punzó para vivos.
5 metros paño verde para vivos.
3.° pañoletas de lana.

1.000 repasadores de hilo para loza.
10.000 repasadores de algodón para piso.
800 sombreros de paño azul gris, para asilados.
800 servilletas de alemanezco de algodón.
200 metros satiné negro para forros.
200 metros tul blanco paar mosquiteros.
24 tijeras para uñas.
24 tijeras para costureras.
12 tijeras para peluqueros.
500 toallas de granité de algodón.
2 cajas tizas de colores, para sastre, caja de 100 panes.
500 metros zephir para vestidos.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf para mujeres, surtidos, del N.° 29 al 41.
1.000 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos, del 30 al 43.
1.200 kilos suela macho de 1.ª, planchada.
200 metros vaqueta de color, de 1.ª, tipo patria.
100 metros box-calf negro, para botines.
30 litros tinta negra para zapatero.
30 litros tinta de color para zapatero
12 pinceles para tinta de zapatero.
12 trinchetas para corte.
24 trinchetas pelle.
20 kilos cola cáscara.
5 kilos resina para cerote.
6 pinzas para armar.
120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.
12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles N.° 20.
12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.° 20.
12 raspines.
6 destornilladores, tamaño grande.
24 leznas, derechas.
24 leznas dobladas.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer, N.° 16, para zapatero.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer N.° 18, para zapatero.
40 cajas ojalillos negros.
40 cajas ojalillos de color.
30 kilos clavos pestañas, para tacos.
30 kilos clavos imitación, N.° 12.
30 kilos clavos imitación N.° 14.
30 kilos clavos imitación, N.° 16.
30 kilos clavos imitación N.° 15.
30 kilos clavos imitación N.° 20
20 kilos clavos semilla N.° 9.
20 kilos clavos semilla, N.° 10.
20 kilos clavos semilla, N.° 12.
20 kilos clavos semilla, N.° 14.

Artículos de ferretería, lavado de ropa, Talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Artículos de ferretería—

400 kilos aceite para cilindros de máquinas a vapor.
4.200 kilos aceite para motores Diesel.
5 kilos amianto en soga de ¾''.
4 arcos para sierra de cortar metales, hasta 12''.
1 tubo amoníaco anhidro para frigoríficos, en tubos de 25 ks.
1 cajón aceite amoníaco.
48 anillos de goma, exagonales, para niveles de calderas, Balcock y Wilcox.
1 aparato para sacar poleas, hasta 30 x 30 ctms.
120 kilos alambre galv. crudo N.° 20.
30 rollos alambre galv. N.° 9, rollo de 30 kilos.
40 rollos alambre galv. de púa N.° 12, rollo de 30 kilos.
12 azadas con cabo, de 15 ctms. ancho.
6 azadines con cabo largo, de 20 x 12 ctms.
20 litros ácido muriático.
36 kilos acero exagonal de ¾''.
30 kilos acero exagonal de 7|8''.
2 azuelas de acero con mango de madera.
200 bulones cab. redonda, 40 x 7 mm.
200 bulones cab. redonda, 50 x 6 mm.
50 bulones cab. redonda, 70 x 10 mm.
50 bulones cab. redonda 25 x 8 mm.
50 bulones cab. redonda de 100 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 130 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 90 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 80 x 8 milímetros.
50 bulones cab. redonda, de 65 x 8 milímetros.
150 potes brillantina belga, en ½ potes.
3 bigornias para picar guadañas, grandes.
100 bisagras de hierro de 65 mm.
60 bisagras de hierro de 30 mm.
60 bisagras de bronce, de 50 mm.
30 bisagras de bronce de 25 mm.
60 bisagras de hierro, forma T, de 25 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 30 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 10 ctms. largo.
2 kilos bórax, para soldar.
50 brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.
40 brazos niquelados para lluvia, de ½''.
3 cortaplumas para electricista, de acero.
48 candados Idam, de 40 a 50 mm. diámetro.
6 latas cuerolina, latas de 1 kilo.
12 cabos para palas de puntear, derechos.
12 cabos para palas de puntear, curvados.
12 cabos para palas de carbón.
12 cabos para rastrillos, largos.
24 cabos para guadañas, con manija.
12 cabos para hachas, grandes.
24 cabos para azadas, de 4 pies.
50 kilos cadena patente para tiros.
40 metros correa de cuero de 2''.
40 metros correa de cuero de 2½''.
40 metros correa de cuero de 3''.
40 metros correa de cuero de 4''.
1.000 cabos de pino brasil, para escobas.
1.000 cabos de pino brasil para cepillos de piso.
100 cabos para plumeros, 4 tamaños, surtidos.
2 juegos cañas de bambú, rosca de ½'', para destapar cloacas, juego de 30 metros, completo.
12 canillas niqueladas para agua fría, de ½''.
24 canillas niqueladas para agua caliente, de ½''.
24 canillas de bronce de ½''.
48 canillas de bronce ¾''.
50 metros caño de hierro galvanizado de ½''.
1 compás a tornillo, de resorte, de 10''.
12 canillas de bronce de 1''.
24 canillas para riego de ¾''.
50 metros caños de hierro galvanizado de 1''.
6 metros caños de plomo, ventilación de 2''.
8 metros caños de plomo, ventilación de 1''.
10 metros caños de plomo de ¾''.
10 metros caños de plomo de ½''.
100 cerraduras de armario, de espiga, de 10 x 10 mm.
5 kilos clavos para herrar M., N.° 7.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 8'.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 9'.
100 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 10'.
6 cepillos rectos, para carpintero.
50 kilos cola francesa, para carpintero.
50 cerraduras de embutir para puertas, con 2 llaves, caja de 65 mm.
10 cerraduras caja de combinación, de hierro, 2'' ancho.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 45 mm.
12 cerraduras de arrimar, para muebles, de 25 mm.
20 paquetes clavos puntas parís, de 1'', paquetes de 1 kilo.
30 paquetes clavos puntas parís, de 1½''. paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 3'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 4'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 5'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 6'', paquetes de un 1 kilo.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 2''.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1½''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de ¾''.
1 kilo clavos puntas parís, cabeza perdida, de ½''.
10 kilos clavos cabeza extra chata, de ¾''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1½''.
3 kilos clavos cabeza extra chata, de 2''.
12 cabos de madera para limas, de 4''
12 cabos de madera p|limas, de 12''.
12 esponjas para lavar coches.
12 escardillos de 2 puntas.
6 escardillos de 1 punta.
250 kilos estopa blanca especial.
12 escariadores cónicos para metales, surtidos, de 2 hasta 5 mm.
12 escofinas para madera, media caña, de 14''.
2 escofinas para herrador, de 16''.
3 escofinas media caña, de 10''.
6 escofinas para caña de 3''.
4 escofinas media caña, de 4''.
20 kilos estaño puro.
150 kilos desincrustante para caldera.
3 planchas Durabite o Kingerit, en planchas de 2 mm. espesor.
2 planchas Durabite o Klingerit, en planchas de 1 mm. espesor.
50 metros caño galvanizado Mannesmann de 1''.
50 metros caño galvanizado Mannesmann, de ¾''.
25 metros caño galvanizado Mannesmann, de 3|8''.
12 flotantes, para tanque de agua, de 1'', completos.
100 latas flúido Mánchester, en latas de 1 litro.
24 frenos con barbada, para caballo de andar.
2 fuelles de madera cilíndricos, para limpiar máquinas eléctricas.
24 guadañas de acero de 70 ctms. de largo.
12 guadañas de acero, de 50 ctms. de largo.
120 kilos grasa negra para carros, en latas de 10 kilos.
12 gamuzas para lavar coches, de 40 x 50 ctms.
6 garlopines para carpintero.
100 ganchos de bronce para muebles, surtidos, de 30 a 60 mm. de largo.
50 kilos grasa consistente, amarilla.
2 paquetes grapas para alambrado, de 1'' largo.
1 paquete grapas para alambrado, de ¾''.
5 kilos grafito en polvo.
100 kilos hilo C. Capí N.° 10, para escobero.
40 kilos hilo en madejas para coser bolsas.
12 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo de 1.ª calidad.
6 hachas Tumba, para leñador.
24 horquillas para pasto, cabo largo, 3 dientes.
6 horquillas para pasto, cabo largo, 4 dientes.
100 hojas sierra para metales, de 10''.
12 hojas sierra para metales, de 12''.
500 kilos hierro fleje N.° 16, de 11|4''.
50 kilos hierro redondo de 3|8''.
50 kilos hierro redondo de 1''.
50 Hierro T, de 1¼'' x 5 mm.
50 kilos hierro T, de 1'' x 4 mm.
50 kilos hierro chapa negra, N.° 18.
50 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de ¾'' x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela, de ¾'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1½'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x ½''.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 3|8''.
50 kilos hierro ángulo de 1'' x 4 mm.
96 fichas de hierro limado, 2 alas y 3 agujeros.
60 fichas de hierro limado, 2 alas y 5 agujeros.
4 cajones hojalata XXXXX de 20'' x 25'', cajón de 50 hojas.
4 cajones hojalata XXX de 17'' x 25'', cajón de 50 hojas.
1 juego de números para marcar tachos, de 2½ ctms. alto.
2 jeringas de bronce, con 3 juegos de 18'' x 1½'', para jardines.
25 flotantes completos para inodoros.
24 limas planas, corte grueso, 10''.
100 limas triángulo, corte fino 3''.
24 limas triángulo, corte mediano 3''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte grueso 8''.
12 limas triángulo, corte mediano 8''.
12 limas media caña, corte grueso 10''.
6 limas media caña, corte fino 10''.
12 limas media caña, corte grueso 8''
12 limas media caña, corte grueso 12''.
6 limas media caña, corte mediano 6''.
6 limas media caña, corte fino 4''.
6 limas redondas, corte grueso, 10''.
6 limas redondas, corte grueso, de 12''.
6 limas redondas, corte grueso, de 8''.
6 limas redondas, corte grueso, de 6''.
6 limas redondas, corte fino, de 4''.
12 limas planas, corte grueso, de 12''.
12 limas planas, corte grueso, de 8''.
6 limas planas, corte fino, de 8''.
12 limas planas, corte grueso, de 4''.
12 limas planas, corte fino, de 4''.
6 limas planas, corte fino, de 3''.
12 limas planas, corte fino, de 4'', de 3 cortes.
12 limas planas, corte fino, de 1 m|m. espesor.
12 limas planas, corte grueso, de 1 m|m. espesor.
1 llave inglesa de 12'' largo.
12 limas media caña, para madera, de 14''.
72 lápices para carpintero "Cañón".
10 llaves de paso, de bronce, doble hembra, para agua fría, de 1''.
6 limas cuadradas, corte grueso, de 11''.
6 limas planas bastardas, de 11''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños, hasta 1''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños hasta 2 ½''.
100 llaves hembra en bruto, ciegas para cerraduras de armarios de espiga de 10 x 10 m|m.
48 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
36 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
4 navajas para injertar.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas, hasta 8 m|m.
3 martillos de peña, de 500 grs.
3 martillos de peña, de 250 grs.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 6 m|m.
48 mechas espirales para hierro, de 1 m|m. hasta 10 m|m., surtidas.
18 mechas de alfajiar de 3 a 7 m|m. espesor.
72 metros amarillos de 6 varillas.
12 metros amarillos dobles de 12 varillas.

40 manijas niqueladas para cajónes de muebles.
1 molinillo eléctrico para moler café, tamaño grande, 220 voltios, corriente continua.
3 máquinas hormiguicidas, grandes, reforzadas.
10 martillos de acero, N.° 30, para carpintero.
15 kilos pluma de avestruz, de 1.ª calidad.
300 atados paja de maíz de guinea.
6 piedras de aceite para asentar herramientas.
1.000 hojas papel de lija N.° 2.
300 hojas papel de lija N.° 1.
300 hojas papel de lija N.° 0.
150 pitones de hierro, cerrados, surtidos, de 15 a 40 m|m.
100 pitones de hierro, abiertos, surtidos, de 30 a 60 m|m.
100 pasadores de hierro reforzado, de 25 cts.
40 pasadores de hierro, surtidos, de 6 a 10 cts. largo.
20 pasadores de bronce de uña, para muebles, surtidos, de 6 a 10 cts.
100 pasadores a resorte para banderolas.
20 pivotes de hierro para muebles.
4 pedestales de inodoro, de loza blanca, con sifón a S., y ventilación, con orejas para asiento.
50 palanganas para lavatorio, redondas, de loza blanca, con desagüe central y rebalse en el borde, de 28 cts. de diám., 16 cts. de borde, con sus correspondientes uniones y tuercas.

200 postes de quebracho de 2,50 mts. largo, por 5'' diám.
50 postes de quebraco, de 2,50 mts largo, por 7'' diám.
200 piés para bancos de jardines, de hierro fundido.
24 palas de puntear derechas, reforzadas, con cabo.
12 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
12 palas anchas para carbón, con cabo.
48 piedras para afilar guadañas.
100 tarros polvo hormiguicida granulado.

24 picanas preparadas, de caña tacuara.

2 pulverizadores para rociar y espolvorear plantas.
30 rejillas para calentadores Primus N.° 1.
6 rastrillos con cabo, de 4 dientes.
18 rastrillos con cabo, de 14 dientes.
18 regaderas de zinc reforzadas, de 12 litros.

3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 20 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 15 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 10 m|m.
10 kilos remaches cabeza plana, de 10 x 5 m|m.

5 kilos remaches cabeza plana, de 20 x 5 m|m.
50 rejillas de bronce, de 10 x 10 cts.
3 pinzas chatas, de 7'' largo.
1 piedra de afilar, de 15'' x 3'', con su correspondiente armazón a pedal.
100 tarros súlfuro de carbono, en tarros de 1 litro.

8 canastos de mimbre para pan, de
12 serruchos para podar, de arco, de 40 cts. largo.
50 kilos soga sisal, de ½'' diámetro.
50 kilos soga cáñamo, de ½'' diám.
25 kilos soga cáñamo, de 1 ¼'' diám.
100 kilos soga cáñamo, de 1'' diám.
3 sierras con armazón para calar, de 6 m|m. ancho de hoja.
3 sacabocados de ⅛''.
3 sacabocados de ¼''.
3 sacabocados de ⅜''.
3 sacabocados de ⅝''.
3 sacabocados de ¾''.
3 sacabocados de 1''.
50 sifones forma P., con tapa, de plomo, de 2''.
200 sopapas de cuero para canilla, de [illegible]

200 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 1.
100 sillas de hierro, pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo, fijo.
6 tijeras para tuzar, buena clase.
6 tijeras para podar, con hojas de acero, reforzadas, de 25 cts. de largo.
6 tenazas para carpintero, de 25 cts. largo.

50 torniquetes dobles, reforzados.
200 torniquetes al aire, especial para estirar alambre.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 0.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1 ½.
1.500 tablillas con tapa para cepillos de piso.
1.000 tablillas con tapa para cepillos de mano.
150 kilos trevia de raíz, de 1.ª
30 tiradores con bocallaves niquelados.
26 tarjetas de resorte, de hierro negro.

50 tirafones de hierro para madera, de 50 m|m. de largo.
50 tirafones de hierro, para madera, de 30 m|m. de largo.
4 kilos tachuelas negras, N.° 4.
8 paquetes tachuelas cabeza redonda, de bronce, de ½''.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 30.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 40.
15 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 25.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 35.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 50.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 60.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 30.
1 terraja completa para enroscar bulones, de ¼'', 5|16'', ⅜'', 7|16'' y ½''.
10 kilos tuercas cuadradas, de ⅜''.
10 kilos tuercas cuadradas, de 9|16''.
5 kilos tuercas cuadradas, de ½''.
25 tubos niveles para calderas Balcock y Wilcox, de 30'' diámetro.
200 tapas para calentadores Primus, de caucho.

3 tijeras para hojalatero, derechas, de 12''.
30 uniones dobles de hierro galvanizado, de ½''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de ¾''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1''.
5 kilos sal amoníaco.

1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2''.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 ½''.

6 válvulas para vapor de bronce, para 8 atmósferas, de ¾''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1 ¼''.
36 mechas espirales con espiga cilíndrica de 1.ª calidad, surtidas, de 1 m|m. hasta 6 m|m.
25 flores de lluvia niqueladas, de ½''
50 válvulas para calentadores Primus N.° 1.
25 válvulas para calentadores Primus N.° 0.
2 soldadores a nafta, tamaño chico.
2 pares yuguillos de hierro galvanizado, dorados, para coche.

6 pares yuguillos de madera, para carro.
6 yugos para pértigos, de 2,25 mts. de largo.
12 yugos para cuartas, de 2,25 mts. de largo.
500 varillas quebracho blanco, de 1 ½'' x 1 ½'', de 120 cts. largo
200 varillas quebracho blanco, de 2'' x 1 ½'', de 140 cts. largo.
1 tostador de café, capacidad 50 kilos.

Artículos para lavado de ropas, etc.—
2.400 kilos cloruro de cal.
12.000 kilos soda cristal.
1.200 sapolios.

Talabartería—
3 pares bastos para recado de andar, grandes, de cerda.
4 pares bastos para recado de ladero, de cerda.
12 cabezadas con bocado, para caballo de carro.
4 cabezadas con freno, para caballo de coche.
24 correas para yuguillos.
3 cinchas de suela, para recado de andar.
3 encimera de suela, de 30 cts. ancho.
3 pares estribos de suela, con estriberas, medianos.
1 lazo chileno, torcido, 3 tientos, largo 12 brazadas.
1 lazo trenzado, 4 tientos, largo 12 brazadas.
6 mandiles de fieltro, de 1'' espesor.
10 pecheras para carro, de 17''.
10 pecheras para carro, de 18''.
4 pecheras para coche, de 18''.
4 pecheras para coche, de 19''.
4 pares riendas de yunta, reforzadas.
2 pares riendas para cadenero de coche.
2 pares riendas de suela para sulky.
6 rebenques para caballos de andar.
2 pares tiros de suela reforzados, a oliva, para coche.
2 pares tiros de suela, reforzados, a oliva, para sulky.
2 sobrepuestos para recados de andar, buena clase.
1 silleta con retranca, para sulky, reforzada, completa, con su barriguera correspondiente.
12 trenzas para látigo de carro, gruesas.
12 trenzas para látigo de sulky.
3 trenzas para látigo de cadenero.
12 cabos de junco para látigo de coche.
12 cabos trenzados para látigos de carro.
6 látigos con trenza, para sulky.
3 cojinillos para recado de andar, de una sola haz y en un solo pedazo.

Bazar—
400 paquetes agujas para calentadores.
24 azucareras enlozadas.
12 azucareras de loza.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 cts.
6 asaderas de hierro batido, de 40 x 60 cts.
12 botellones de vidrio de 1 litro.
24 botellones de vidrio de 2 litros.
24 batidores de alambre, fuertes.
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 15 litros.

24 baldes enlozados con tapas, para aguas servidas, de 10 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas. 1,20 mts. x 0,70 x 0,65.
20 copas de cristal para vino.
4 cuchillos de alpaca para mesa.
4 cuchillos de alpaca para postre.
20 docenas copas de cristal para vino
4 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
4 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
20 docenas cuchillos de hierro, para mesa.
2 docenas cuchillos para cocina,
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
4 docenas cucharas de alpaca, para mesa.

4 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
1 docena canillas de madera, para barriles.
60 docenas cucharas de hierro, estañadas, para mesa.
2 docenas calentadores Primus, N.° 1, silenciosos.
6 docenas coladores con mango, para caldo.
2 docenas coladores para té.
1 docena chinescos, grandes.
1 docena canastos de alambre, para frituras.
10 docenas cucharones estañados, de 12 ctms.
10 docenas cucharones enlozados, de 12 ctms.
5 docenas cucharones enlozados, de 10 ctms.

12 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 a 22 ctms.
6 cacerolas de hierro, batido reforzadas, de 10 litros.
400 escupideras enlozadas, de 20 ctms.
400 escupideras enlozadas, de 24 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 10 ctms.
1 docena embudos enlozados, de 12 ctsm.
12 fuentes de loza blanca, de 35 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 40 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 25 ctms.
12 fuentes de hierro enlozado, de 40 ctms. largo.
36 fuentones de hierro, estañado, de 40 ctms., día.
12 fruteras de loza, redondas.
60 faroles Victor.
24 jarras de vidrio, de 2 litros, para agua.
12 jarras de vidrio, de 1 litro, para agua.
60 jarras enlozadas, de 5 litros.
24 jarras enlozadas, de 2 litros.
12 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para hacer helados.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
1 máquina para picar carne, N.° 32, con volante.
6 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.
24 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.

60 palitas de hierro, para basura.
12 parrillas enlozadas.
20 docenas pelapapas de lata.
24 palanganas enlozadas, de 40 ctms. de diámetro.
24 palanganas enlozadas, de 34 ctms. de diámetro.
50 docenas platos enlozados, hondos, de 22 ctms.
36 docenas platos de loza, playos, de 22 ctms.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 ctms.
10 docenas platos de loza para postre.

2 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
2 docenas ralladores chicos.
4 docenas salivaderas enlozadas para piso.
1 docena sartenes de hierro, chicos, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, grandes, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, enlozados, chicos, surtidos.
2 docenas soperas enlozadas, grandes, boca ancha.
3 docena soperas de loza, redondas

5 docenas tubos para faroles Víctor.
40 docenas tazas de hierro, estañadas con asa.
10 docenas tazas de hierro enlozadas, con asa.
10 docenas tazas de loza, con plato, para café.
15 docenas tazas de loza con plato, para café con leche.
1 docena teteras enlozadas, de 6 tazas.
4 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca para postre.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
20 docenas vasos de vidrio, para agua
2 docenas viandas, enlozadas, 4 platos, tamaño grande.
1 docena vinagreras niqueladas, 2 frascos.

Electricidad—

500 metros alambre de cobre aislado 500 volts, 1,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, de 0,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 1.000 volts, de 1 m|m2., Pirelli.
2 k. alambre de acero estañado, de 0,8 m|m. de diámetro, especial para hacer sunchos en inducido.
5 kilos alambre de cobre, estañado de 1,5 m|m. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 2 m|m. de diámetro.
500 aisladores de porcelana para cordón, de 18 x 20 m|m.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 0,75 m|m. cuadrados c|u.
25 cartuchos de 500 volts, 35 ampéres, Diazed-Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 ampéres, Diazed-Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 ampéres, Diazed-Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 ampéres, Diazed-Siemens.
100 metros caño Bergmann, legítimo, de 11 m|m.
25 codos para caños Bergmann, de 11 m|m.
5 kilos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 m|m. ancho.
2 rollos cinta de goma pura, (Pará), de 15 m|m. de ancho.
12 campanillas de 1.ª calidad, campana chata de bronce, niquelada. de 80 m|m. diámetro, para corriente continua.
1 corta-cables con manija aislada, 450 m|m. de largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 m|m. con cojinetes de repuesto.
100 fichas de porcelana, para tomacorrientes, tipo Benjamín.
500 grapas simples, para caños Bergmann, de 11 m|m.
150 lámparas de ½ watts, 200 bujías, 220 volts, claras.
150 lámparas de ½ watts, 100 bujías, 220 volts, medias opacas.
250 lámparas filamento metálico, de 16 bujías, 220 volts.
300 lámparas filamento metálico, de 32 bujías, 220 volts.
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas "Columbia" de 1 ½ voltios.
200 porta-lámparas sin llave, de 1.ª calidad.
200 porta-tulipas, para porta-lámparas sin llave.
100 racores de 10 m|m., paso bronce con anillo de suspensión, macho.
50 tomacorriente, tipo Benjamín.
25 tees para caños Bergmann, de 11 m|m.
1 teléfono con llamada a magneto, portátil, con su correspondiente estuche.
36 velas para estufas eléctricas, de 220 voltios.
3 ventiladores eléctricos de 4 alas, 220 voltios, corriente contínua.

Maderas—

20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 075.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, [illegible]
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 45 x 0, 040.
30 metros2. cedro paraguayo ,en tablas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,025.
15 metros2. cedro paraguayo, en hojas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,012.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de mts. 5 x 0, 40 x 0, 020.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 075.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 040.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 030.
15 metros2. quebracho blanco, en tablones, sin fallas, de 4 x 0, 40 x 0, 040.
15 tablones pino blanco N.° 7, en tablones, sin fallas, de 4,90 x 0, 30 x 0, 050.
30 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,040.
90 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,025.
60 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,020.
60 tablones pino blanco N.° 7, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,050.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,040.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025.
100 tablones pino Paraná, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,020.
20 tablones pino tea en tablones sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,050.
50 tablones pino tea en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,040.
120 metros2. pino tea machihembrado, sin fallas, de 1'' x 3''.
15 metros2. roble en tablones, sin fallas, de 0,050 m|m. espesor.
20 metros2. roble, en tablones, sin fallas, de 0,040 m|m. espesor.
20 metros2. roble en tablas, sin fallas, de 0,025 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,020 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,012 m|m. espesor.
10 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 4''.
30 tirantes de pino tea, de 6,20 mts x 4'' x 3''.
70 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 3'' x 3''.
90 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 3''.
40 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 2''.
2 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 0,20 x 3''.
15 metros2. viraró en tablones de 5 x 0,45 x 0,075, sin fallas.
1 quebracho blanco (rollizo de 3 mts. por 0,55 diámetro.

Albañilería y Pinturería—

50 metros3. arena oriental gruesa.
15 metros3. arena oriental fina.
100 metros 2. azulejos de [illegible] x 14 ¼ ctms.
10 kilos alambre de [illegible]
5 kilos alambre para atar tejas.
12.000 kilos cal de Córdoba.
50 metros lineales corniza de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
50 metros3. cascote de ladrillo.
100 caballetes curvos, para tejas Marsellesas.
100 metros2. baldosas francesas, de 20 x 20 ctms., coloradas.
50.000 ladrillos de cal.
10.000 ladrillos refractarios.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, interior de 15 x 3 ½ ctms.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, exterior, de 15 x 3 ½ ctms.
100 metros2. mosaico de vereda, de 9 pancitos, 20 x 20.
100 metros2. mosaico de granito, 20 x 20.
200 metros2. mosaico de granito, 20 x 20, con estrella, con su correspondiente zócalo y guarda.
20 metros3. polvo de ladrillo.
20 barricas portland, en barricas de 180 kilos.
50 kilos porcelanina.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, interiores, de 15 x 3 ctms.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, exteriores, de 15 x 3 ctms.
100 metros lineales zócalo de azulejo, de 15 x 15 ctms.
2.000 tejas Marsellesas.
50 kilos yeso norteamericano.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. interior de 15 x 3 cent.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. ext. de 15 x 3 cent.
100 kilos amarillo cromo en pasta.
500 kilos albayalde de 1.ª calidad.
1.000 kilos albayalde de 2.ª calidad.
15 cajones de aceite de lino cocido.
15 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos azul ultramar en pasta.
60 galones barniz Carriage N.° 1.
20 galones barniz Standart cristal.
20 galones barniz Bodi.
10 galones barniz black Japón.
50 kilos azul ultramar en polvo.
50 kilos cola de conejo.
5 galones líquido para dorar.
50 kilos negro humo a la cal.
10 tarros negro marfil en pasta, en tarro de 1 libra.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos ocre amarillo en pasta.
100 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
500 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 tarros rojo Siglo XX, en tarros de 2 libras.
5 pomos rojo Oliver, para rayar.
10 docenas pinceles para blanqueo, Milán N.° 1.
5 docenas pinceles para filetear en cal.
5 docenas pinceles franceses redondos, N.° 20 para pintura.
6 docenas pinceles chatos de cerda, para barniz.
3 gruesas pinceles para rayar coches.
50 hojas papel aceitado para recuadros.
10 kilo polvo para dorar.
10 kilos polvo para platear.
10 kilos tapa-poros, color cedro.
10 kilos tapa-poros, color roble ahumado.
20 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
100 kilos Venetian Red en pasta.
200 kilos verde Imperial en pasta.
50 kilos verde cardenillo en polvo.
20 kilos vermellón inglés en polvo.
500 vidrios dobles de 50 x 21 cent.
500 vidrios dobles de 41 x 21 cent.
300 vidrios dobles de 45 x 32.
50 vidrios para claraboyas rayados de 0,45 x 2,45.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.—

3 litros aceite de almendras dulces.
4 litros aceite de bacalao blanco.
5 litros aceite de ricino.
20 kilos ácido bórico en polvo.
2 kilos ácido acético cristalizable.
10 kilos ácido cítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico.
10 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido nítrico.
0.250 kilos ácido oxálico.
0.500 kilos ácido pícrico.
0.500 kilos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
0.500 kilos ácido tártrico.
10 kilos ácido tánico al éter.
0.250 kilos ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
5 litros agua de cal.
10 litros agua oxigenada 10 volúmenes, en botella de 1 litro.
36 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
3 litros alcohol de melisa compuesto.
2 kilos alcanfor en panes grandes.
2 kilos alumbre en polvo.
2 litros amoniaco puro.
2 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
100 gramos argirol.
100 gramos aristol.
2 kilo almidón polvo.
1 kilo aspirina Bayer.
2 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
50 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
100 gramos acetona.
10 gramos azul de metileno.
50 ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
100 ampollas de aceite alcanforado, 20 o|o.
50 ampollas apomorfina, de 1 ctg.
25 ampollas de cocaína, clorhidrato de 1 ctg.
100 ampollas de cafeína, benzoato, de 25 ctg.
25 ampollas de éter sulfúrico.
100 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
50 ampollas emetina clorhidrato, de 1 ctg.
25 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de estovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato, de 50 ctg.
24 ampollas de suero fisiológico de 250 ctms3. vacías.
12 ampollas de suero fisiológico de 500 ctms3. vacías.
3 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hoja polvo.
5 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
3 kilos bismuto salicilato.
1 kilos bismuto subgalato.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
4 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
2 kilos calcio bifosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos de calcio lactofosfato.
1 kilo canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 miligramos carmín.
1 kilo cera blanca.
10 kilos cloral hidrato.
500 gramos cobre sulfato puro.
2 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos cochinillas enteras.
25 miligramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
250 gramos colargol.
2 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
500 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
10 frascos digitalina Mialhe, solución al 1 o|oo.
25 gramos dionina.
1 litro ergotina Ivón
250 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
500 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos esperma de ballena.
2 litros éter sulfúrico oficinal
6 ampollas etilo cloruro ampollas (ampollas-sifones.
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
50 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.

500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
1 litro extracto flúido de ratania.
1 litro extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido de quina.
1 litro extracto flúido de coca.
1 litro extracto flúido de polígala.
2 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clín, ampollas, en cajas.
25 gramos estovaína purísima.
50 litros formol puro.
500 gramos gelatina plata.
90 kilos glicerina pura 30° Beaumé.
10 kilos goma arábiga polvo.
500 gramos goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
10 kilos jabón negro.

5 docenas jabón de alquitrán.
8 docenas jabón al bicloruro de mercurio 1 o|oo.
6 docenas jabón al fenol.
1 docena jabón al azufre.
3 docenas jabón de resorcina.
250 gramos kaolín polvo.
2 kilos láudano Sydenham.
5 kilos lanolina anhidra.
1 kilo lino semilla.
5 kilos lino harina.

20 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura en conos.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio biyoduro.
5 kilos mostaza molida.
500 gramos metilo salicilato.
100 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
6 litros naftol benzoato.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o)
100 gramos ortoformo.
50 gramos pancreatina.
1 kilo pepsina pura soluble.
50 gramos pepsina clorhídrica.
50 gramos peptona.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo sub acetato líquido.
125 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
500 gramos polvos de arroz.
10 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
1 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.
2 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo quina gris, corteza polvo.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.

500 gramos resorcina.
1 kilo ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
5 kilos salol.
500 gramos soda cáustica.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
25 kilos sodio bicarbonato puro.
500 gramos sodio cloruro.
[illegible] gramos sodio ioduro.
1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.

500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 gramos sodio cacodilato.
50 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
5 frascos solución de adrenalina al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
1 frasco turbit mineral.
40 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico potásico.
[illegible] gramos [illegible]

500 gramos tiocol.
2 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantáridas.
5 litro tintura de canela.
500 gramos tintura de coca.
1 litro tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
1 litro tintura de quina.
2 kilos tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos de tintura de bálsamo del Perú.

250 gramos uranio nitrato..
3 kilos urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
25 litro vino blanco, tipo Málaga
2 kilos zinc óxido.
100 gramos zinc sulfato.
2 litro zumo de grosella.

Materiales y útiles—

48 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel.
36 agujeas para inyecciones intramusculares, de níquel.
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 gramos.
12 bolsas para hielo, surtidas.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
2 cápsulas enlozadas x 2 litros.
2 cápsulas enlozadas x 1 litros.
25 juego cajas de cartón, surtidas, redondas, juego 1|10.
25 juego cajas de cartón, surtidas, cuadradas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
1.000 corchos surtidos.

24 cuenta gotas de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
12 crin de florencia, en tubos N.° 1, esterilizados.
12 crin de florencia, en tubos N.° 2, esterilizados.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 0.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 1.

2 lacto-densímetro Quevenne, tipo grande.
3 embudos de vidrio x 100 gramos.
3 embudos de vidrio x 250 gramos.
3 embudos de vidrio x 500 gramos.
3 embudos de vidrio x 1.000 gramos.
1 embudos a doble pared, para aceites medicinales.
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho x 500 gramos.
200 frascos para despacho x 300 gramos.
200 frascos para despacho x 250 gramos.

200 frascos para despacho x 150 gramos.
100 frascos para despacho x 60 gramos.
48 frascos goteros x 100 gramos.
24 frascos goteros x 30 gramos.
48 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos esmerilados, boca ancha, x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 2 c. c.
12 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 5 c. c.
6 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 10 c. c.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 2.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 4.
12 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 8.
40 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
6 irrigadores enlozados, de 2 litros
6 insufladores de goma, para suturas

6 medidas de vidrio x 100 gramos.
3 medidas de vidrio x 10 gramos.
3 medidas de vidrio x 30 gramos.
6 medidas de vidrio x 250 gramos.
6 medidas de vidrio x 500 gramos.
6 medidas de vidrio x 1.000 gramos.
2 morteros de vidrio completos, de 8 cent. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 20 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 30 cent. de diámetro.
3 planchas para pomada, chicas.
3 planchas para pomada, medianas.
20 kilos papel satinado blanco, para despacho.
5 kilos papel pergamino.
30 paquete papel filtro en paquetes, surtidos.
30 potes para pomada, x 30 gramos.
60 potes para pomada, x 60 gramos.
40 potes para pomada, x 100 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250.
12 sifones empollas, para sueros, vacías, x 500.
10 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 2.

15 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 3.
12 madeja seda para suturas, en madejas.
2 tambores para algodón, de 25 centímetros de diámetro x 40 centímetro alto.
2 kilos tubos de goma para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos sensibles al minuto.
2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas.

Materiales de fotografía—

1 aerógrafo, modelo grande, para 4 colores, completo, con compresor de aire, manómetro, y 12 colores tubos especiales.
1 block Notes Gaumont, M. P. 4, 6 x 6 centímetros con objetivo Tessar Zeiss Krauss F: 4, 5, con estuche de fieltro, 6 chasis en estuche de fieltro, adaptador de Film-pack y lentes de aproximación.
25 hojas cartulina en hojas, fuerza 12, tamaño 50 x 70 centímetros marrón.
1 cubeta de hierro enlozado, 13 x 18 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 18 x 24 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 24 x 30 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 30 x 40 centímetros.
1 caja colores foto-oleo, caja completa.
1 caja colores albúmina Gunther y Wagner, caja completa.
1 diamante de primera calidad, para cortar vidrio.
20 tarros engrudo Kodak, en tarros de 8 onzas.
50 Film-pack Kodak, 9 x 12 centímetros.

1 fondo óleo para galería, nubes, de tono gris obscuro.
1 apoya cabeza de galería.
6 lavaderas de zinc, para placas 9 x 12 y 13 x 18.
3 docenas lápices para retoque, negativos, Koh-noor Castell, surtidos desde B. B. B. hasta H. H. H
3 lamparitas eléctricas, perillas amarillas, antifotogénicas, de 220 volts corriente contínua
2 lamparitas eléctricas, claras 220 volts, 500 bujías, corrientes contínua.
1 lamparita eléctrica, clara, 220 volts, 1.000 bujías, corriente contínua
1 lámpara Agfa, modelo chico.
1 Objetivo Bis-Telar Buch F: 7, foco 40 centímetros con sus correspondiente obturador Thorthorn Pickard.

1 obturador Thorthorn Pickard, para objetivo Protar Zeiss F: 140 m|m.
100 docenas placas Lumiére, 9 x 12 centímetros etiqueta azul.
10 docenas placas Lumiére 13 x 18 centímetros etiqueta azul.
14 gruesa papel Vitava Rapid Blaeck, 13 x 18 centímetros.
4 gruesa papel Ortho Brom Gevaert 4 V. 18 x 24 centímetros.
4 gruesas papel Velox Velvet N.° 4.
4 gruesas papel Ortho Brom 4 V. 24 x 30 centímetros.
1 gruesa papel Ortho Brom 4 V. 30 x 40 centímetros.
500 postales Ortho Brom K. 3 V.
5 gruesa postales Velox Brillant N.° 3.
25 hojas papel Joseb.
1 pupitre para retoque de negativos 35 x 40 centímetros.
6 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilos bromuro potasa.
6 kilos carbonato potasa.
500 gramos ferrocianuro potasa.
600 gramos hidroquinona.
20 kilos hiposulfito de soda.
20 frascos magnesio Agfa, en frasco de 100 gramos.
6 frascos metol Hauff en frasco de 100 gramos.

1 frasco matolein de retoque negativo.
6 kilos sulfito soda anhidro.
5 frascos sulfuro sodio, en frasco de 100 gramos.
1 guillotina para cortar fotografías hasta 60 cms.

Harina doble cero para pan—

198.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

Hacienda vacuna en pie, para consumo—

548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con 274.000 kilos, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca y huevos—

6.570 docenas huevos para consumo, 18 docenas diarias.
292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.

Combustible—

360 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
60.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 70 centímetros.
120.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", astillada, para cocina, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro, por un largo no mayor de 25 centímetros.
42.000 kilos gas oil, para motores Diesel.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta

Libros, útiles de escritorio, etc.—

6 atriles para lapiceras.
6 almohadillas para sellos.
2 tomos Anuario Kraft, 1.° y 2.° tomo, 1929.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.

10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, N.° 120, caja de 1 gruesa.
12 carpetas de hule para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta. para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.

6 canastos de alambre, para papeles.
1 Diccionario Castellano "Espasa".
12 esponjas para moja dedos.
6 cajas gomas "Stylo", para lápiz, caja de 60 pedazos.
5 cajas gomas "Canciller", para lápiz, cajas de 20 pedazos.
6 docenas gomas circulares, para máquinas de escribir, "Canciller", N.° 2080.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño carta.
6 gruesas lápices Johan Fáber, número 2, negros.
2 docenas lápices tinta "Hardmuth".
6 docenas lápices colorado, Johan Fáber.
6 docenas lápices colorado "Contador".
12 limpia plumas.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro caja, de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro balance de 143 folios dobles, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro de cuentas, 2 columnas, 288 páginas, sin funda.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
6 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1000 hojas, papel japonés.
6 libros rayados, cuentas, 2 columnas, 288 páginas.
10 libros rayados, cuentas, 2 columnas, de 96 páginas.
10 libros rayados lisos, de 288 páginas.
12 libros rayados lisos, de 90 páginas.
3 libros índice, tapas blandas.
3 libros índices, tapas duras.
1 máquina de escribir Underwood, N.° 3.
2 mojadedos de loza - piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 centímetros, rodillo de 8 ctms. de diámetro.
10 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas
1|2 resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela, cartas.
400 hojas papel secante blanco, buena clase.
12 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
200 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 34 x 24 ctms.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 35 x 30 ctms.
80 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 45 x 34 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", azul, 32 x 22 ctms.
30 kilos arvejas Carubia.
24 rollos papel engomado.
100 hojas papel cuadriculado, fino, de 72 x 46 ctms.
24 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas plumas Perry N.° 310, caja de 1 gruesa.
5 cajas plumas Perry N.° 2301 E. F. caja de 1 gruesa.
3 cajas plumas Perry N.° 792, caja de 1 gruesa.
3 Cajas plumas Perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174 - 1.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-2 1|2
3 perforadores Soennecken.
4 resmas papel madera, para embalaje.
24 tarros pasta Stafford, tarros de 5 onzas.
3 pomos pasta para mimeógrafo, original Greif Farbe.
2 cajas papel original para mimeógrafo.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soennecken, con perilla.
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
30 litros tinta negra "Stephen's".
2 litros tinta colorada.
1 litro tinta negra de copiar.
6 frascos tinta violeta para sellos.

Artículos de escuela—

100 cuadernos de caligrafía 1.°
75 cuadernos de caligrafía 2.°
50 cuadernos de caligrafía 3.°
30 cuadernos de caligrafía 4.°
30 cuadernos de caligrafía 5.°
30 cuadernos de caligrafía 6.°
30 cuadernos de caligrafía 7.°
30 cuadernos de caligrafía 8.°
300 cuadernos de 1 línea.
300 cuadernos de 2 líneas.
20 cuadernos de diseño, grandes.
30 cuadernos de diseño, chicos.
200 cuadernos cuadriculados.
250 cuadernos cuadrícula inclinada.
12 cajas compás para colegio, cajas chicos.
36 borradores para pizarrón.
3 cajas gomas de borrar lápiz, en cajas de 60 pedazos.
2 docenas gomas de borrar tinta.
200 lapiceras para colegio.
20 cajas lápices de color, en cajas de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pininos", por el Prof. P. Pizzurno.
25 libros "La Cartilla", por Víctor Mercante.
25 libros "Leo", por Víctor Mercante.
24 punteros chicos.
50 reglas chicas, graduadas.
36 hojas papel secante, blanco.
3 resmas papel oficio rayado.
12 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas de tiza blanca.
12 litros tinta negra Stephen's.
1 litro tinta colorada.

Materiales de imprenta—

100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
5 resmas cartulina imitación tela.
3 kilos espacios para escritura inglesa, cuerpo 16.
4 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel Extra Strong Fulgor 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma de 74 x 110, resma de 35 kilos.
30 resmas papel obra 1ra., 92 x 118, resma de 35 kilos.
8 remas papel obra 2da., 92 x 118, resma de 35 kilos.
5 resmas papel para libros en blanco, de 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel ilustración 1ra., de 82 x 118, resma de 60 kilos.
13 resmas papel marmolado, varios colores.
20 kilos pasta Victoria, para cilindros.
2 rollos tela marrón, para encuadernación.
2 rollos tela verde para encuadernación.
2 rollos tela negra para encuadernación.
2 rollos tela colorada para encuadernación.
2 rollos tela gris, para encuadernación.
2 rollos tela imitación cuero para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.
5 kilos tipos escritura inglesa, cuerpo 16.

Semillas de plantas, flores y hortalizas

Jardines—

12 paquetes aspárragus plumosos, variados.
12 paquetes aspárragus Sprengeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de alas, variadas.
24 paquetes alelí de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljabas variadas.
32 paquetes amapolas variadas.
18 paquetes aguileña.
24 paquetes balsaminas variadas.
24 paquetes bellis perennia.
24 paquetes begonia semperflorens.
24 paquetes bollorita perennis, lobles.
36 paquetes caléndulas variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula variadas.
18 paquetes cineraria variada.
18 paquetes coleus variados.
18 paquetes Pelargonio, variados.
18 paquetes cyclamen variados.
24 paquetes centáurea margarita, variada.
36 paquetes dianthus variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variada.
24 paquetes evónimus variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes flor drumondi, variado.
18 paquetes gallardíe pintada, variada.
12 paquetes helechos variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los valles.
18 paquetes miosotis variada.
18 paquetes petuonia doble, variada.
36 paquetes penacho (celosías piramidalis).
36 paquetes prímula primaveralis, variadas.
24 paquetes resedá, variada.
36 paquetes reina margarita, variada.
18 paquetes salvia doble, variada.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas variadas.
36 paquetes xinnia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variado.
50 gramos anthemis frutensens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus variado.
250 gramos larix europea.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—

20 docenas agapanthus variados.
10 docenas azucenas variadas.
30 docenas azucena flor blanca, dobles.
40 docenas anémonas simples de flor variada.
144 callas.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra variada.
20 docenas fresia variada.
20 docenas gladiolus variados.
20 docenas jacintos variados.
30 docenas marimonias variadas.
40 docenas narcisos variados.
10 docenas peonias variadas.

Macetas—

2.000 macetas de 20 ctms. de diámetro.
1.000 mocetas de 18 ctms. de diámetro.
500 macetas de 15 ctms. de diámetro.

Quinta de verduras—

200 gramos albahaca de hojas anchas.
20 kilos arvejas enanas, Bretón
4 kilos acelga blanca, pencas anchas.
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.
1 kilo cebolla amarilla, inverniza, de Berthus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.
3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra.
1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violetas, tempranos, de Argenteuil.
30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 kilo lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup, Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup, Delicia de la Mesa.
20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano
10 kilos porotos Gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos Emperador de Rusia.
5 kilos porotos balines Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.
1 kilo puerros largos de París.
500 gramos pepinos verdes, largos, ingleses.
2 kilos perejil común.
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.
1 kilo repollos crespos de Vertus, grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan tempranos.
2 kilos repollos Corazón de Buey, grande, Express.
2 kilos repollos crespos de Bruxelas, pié corto.
1 kilo repollos blancos de Pisa, grandes.
2 kilos remolacha, redonda, Precoz, colorada, tempranos.
2 kilos rabanitos, medios largos, rosados.
1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado Campeón.
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallos largos de Angola.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.
3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.
1 kilo zanahoria larga.

v6 agosto.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.° 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.° 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros, etc.,

Expediente N.° 4. — Medicamentos, Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expediente N.° 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Comestibles—

2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.
500 kilos aceite extrafino, puro de

Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.
2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.
25 kilos achicoria.
50 kilos ají molido.
250 kilos avena aplastada.
1.500 kilos arvejas secas, verdes.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.
75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.900 ks. café Brasil tostado, en grano.
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
180 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos cascarilla de cacao.
30 kilos cáscara abrillantada de naranja.
30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.
400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.
200 kilos chocolate Aguila, Noél o similar.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.
4.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
12.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pié, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.
85.000 kilos harina de trigo "00" para pan.
6.000 kilos harina de trigo "000'.
4.000 kilos harina de maíz, para polenta.
600 kilos harina integral, para pan.
200 kilos harina de arvejas, para sopas.
60 kilos levadura en polvo Royal o similar.
500 kilos lentejas enteras, buena cochura.
3.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.
30 kilos maicena.
1 kilo nuez moscada.
150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
300 kilos orejones de duraznos sueltos, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar peso neto del tarro.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.
10.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
120 kilos pimentón dulce, puro.
20 kilos pimienta blanca, molida, pura.
20 kilos pimienta negra, molida, pura.
2 kilos pimienta negra, en grano.
4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.
30 kilos piñones.
500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
600 kilos sal fina común.
8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.
50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Liptón "500", Gatmore o similar.
40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.
4.000 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.
120 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 números.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.
2.500 kilos yerba argentina, en bolsas.
150 kilos yerba mate especial, en tarros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.
100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, automóviles, etc.
1.000 kilos carbón mineral para fragua.
50 kilos carbón vegetal.
10.000 kilos Gas - Oil.
2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría, en cajones.
6.000 litros kerosene para tractor.
180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
280.000 kilos Fuel - Oil.

Ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.
600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.
300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.
200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 9.
.800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.
300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos. 21, 22 y 23.
150 pares alpargatas blancas, cosidas a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.
100 metros alemanesco de algodón para manteles de 1m50 de ancho.
100 gruesas botones de hueso, blancos, para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.
100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.
100 gruesas botones negros de hierro, para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.
2 gruesas botones de nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetros de diámetro.
250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.
12 badanas de color.
50 colchas de algodón, blancas, sin flecos de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.
500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotín para forro de almohadas, de 0m80 de ancho.
.000 cordones de color, de cuero, para botines.
300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.
300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
25 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 15.
30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.
30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.
700 camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.
25 dedales para sastre, tamaños surtidos.
150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.
200 metros granité para toallas.
150 metros granité para servilletas.
50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.
750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 4 hebras.
100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lona especial para zapatillas.
500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.
4.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.
4.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: dad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.
2.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.
225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.
350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.
500 sombreros de brin, tamaños surtidos.
6 salidas de baño, buena calidad.
3.500 kilos suela macho.
50 paqutes semillas para zapatero, N.° 9.
70 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.
1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.
200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
50 tijeras para uñas.
60 metros tul para mosquitero, de 2m80 de ancho.
500 metros vaqueta de color, buena calidad.
40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40, 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.
2.000 gramos aceite de almendras.
10.000 gramos aceite hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite recino.
30.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5.000 gramos ácido bórico cristalizado.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
2.000 gramos ácido fénico cristalizado.
250 gramos ácido lactico.
250 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
20.000 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos adrenalina solución al 1 por mil.
10.000 gramos agua destilada de azahar.
10.000 gramos agua destilada de brea.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
50 botellas agua oxigenada, de diez volumenes, en botellas de 900 gramos.
2.000 gramos alcohol de Fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza compuesto.
240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).
100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 1 x 500 gramos.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aloes socotrino.
2.000 gramos amoníaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
1.000 gramos amonio bromuro.
100 gramos artifebrina.
1.000 gramos antipirina.
100 gramos aristol.
25 gramos aristoquinina.
10 gramos arrenal.
2.000 gramos aspirina.
5 gramos atropino sulfato neutro.
3.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
250 gramos agar - agar.
250 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos benjuí de Siam.
500 gramos benzonaftol.
3.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos calcio bifosfato.
250 gramos calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio hipofosfito.
2.000 gramos calcio trifosfato.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calomel al vapor.
2.000 gramos carbón vegetal en polvo.
10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
2.000 gramos cloroformo comercial.
25 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
250 gramos colomba raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
25 gramos carmín.
100 gramos colorante May Grunwald (solución).
100 gramos colorante Romanowsky-Giensa (solución).
25 gramos dionina.
6 cajas electrargol.
500 gramos ergotina Ivón.
2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos ensencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de sidra.
100 gramos esencia de geranio.
3.000 gramos eter sulfuríco.
100 gramos euquinina.
100 gramos exalgina.
250 gramos extracto acuoso de belladona.
10 gramos extracto acuoso de canavis indica.
[illegible] gramos extracto acuoso de genciana

25 gramos extracto acuoso de quina cal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
15.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
3.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
2.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
15.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
2.000 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.
2.000 gramos pomada mercurial, doble.
2.000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bronhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina
500 gramos salol.
2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
30 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro.
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.
250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

Artículos de Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, gruesas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 anza de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° [illegible]
1 molde supositorios para doce supositorios.
1 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
1.000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.
3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 telas metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
20 vendas elásticas de crepé de 10 centímetros.
700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—

1 mesa sillón modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—

1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collin" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 espéculum vaginal modelo "Collin".
3 espéculums "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finocchietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro.
1 juego separadores "Roux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de dixección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen".
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para taponamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas acanaladas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—

1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.
1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.
1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53.
N.° 210.
1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango, N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 20-B, 21-B, 26-B, (1 de cada número).
3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres

12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12, surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.
4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja.
1 cilindro para limpiar escobas c| manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas, especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts. de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1, 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lotes de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.
4 cuchillas para pintor de 75 mm.
4 cuchillas para pintor de 50 mm.
4 cuchillas para pintor de 37 mm.
130 metros cañas de la india con 6 uniones correspondientes p|. limpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fino, 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña, 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar yas.
6 escarcadores para madera de 14 ctms.
10 estuches para planchas eléctricas.
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.
8 galeras de hierro para tipografía.
10 galerines de bronce para tipografía.
150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.
4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm.
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra, canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra, 15 ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra, 10 ctms.

6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
20 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.
2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.
3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de [illegible] mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.
1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pincelesas para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pincelesas para pintura, chatos, de 102 mm.
6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipos cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 aceiteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, de [illegible] litros.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.
6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 cauchú para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
66 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, [illegible] 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente expecificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 mantequeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 0.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor.
250 litros aceite liviano para tractor.
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
22 aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos, malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene.
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms. de filo.
1 cuchillo de Binghan para desoperculár.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig-Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso.
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
8.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
6 máquinas hormiguicidas grandes, a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.40 mts. (indicar madera).
1 piedra para afilar de [illegible] cms. de diámetro por 2" de ancho.
3 peladoras desorugadoras con [illegible]

15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.

24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, c|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapas a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4".
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
1.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½" por 2" por 1.20 mts. (especificar madera).

Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

Artículos para lavado de ropas—

200 panes azul para ropa, tipo Colman o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés "Sunglight" o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo "Solday, en bolsas o barricas.

Artículos para la conservación y reparación de mobiliario—

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz "Carriage" "Nobles" y "Hoares" N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
300 metros madera pino Brasil de 26 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
330 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
200 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 mm.
200 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 m|m.
200 metro madera de roble norteamericana de 38 x 305 mm.

50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo.

10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.

85 kilos punta rais de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
85 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolín caoba.
25 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, tipo zaranda.
1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

Artículos para la conservación y reparación de edificios—

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
10 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevidedo fina.
1.000 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás "Pratt".
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.

15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Caliente" diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. internos.
25 metros caños de hierro galvanizado 19 mm. interno.

6 bujes reducción para caños de 25 a 19 m.m
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetros de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.

500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16.
2.000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm. 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm. x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hiero fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros.
10 caños de hierro fundido para venti lación de 50 mm. por 1,80 metros.
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.

2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm. internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares de 30 amperes.
10 interceptores unipolares de 50 amperes.

6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción "Fría", diámetro interno 127 mm.
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción "Caliente", diámetro interno 127 mm.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats.
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxígeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar negra.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 x 13 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm.
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blancas de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 x 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 43 150 mm.
50 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada "Salteña".
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.

25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o.
2 kilos sal amoniaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.000 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siema cocida colorada.
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 127 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta.
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blancos gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 1|2 centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.

10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5. cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
5 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio 500 hojas media pasta.
1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
10 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.
15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.
5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.
10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E", o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina, Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.
25 índices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 docenas lápices Faber o similar N.° 2.
12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
5 docenas lápices azules Faber o similar.
5 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm. en cajas de 100.
3 libros de actas de 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadedos de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 36 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.
10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.
1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros. tamaño).
5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.
10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.
1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.
100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.
500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.
2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.° 341, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.° 508 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.
3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Staford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.
15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).
7.000 sobres comerciales, azules comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.
10.000 sobres tamaño oficio blancos, en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.
5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.
10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.
1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.
8 porrones tinta "Stephens" carmín, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar, tapón con pincel, para sellos color azul, frascos de 125 ctms3.
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de cauchut.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.
Artículos de Escuela necesarios.—....
18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.
2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.
1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.
2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.
50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.
1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC del Estado).
1 mapa hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs. Aires.
24 parches extranjeros para tambor.
1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillos y porta tambor.
1 saxofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director. v-22 agosto.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez
Mercedes, Bs. As.

Llámase a licitación pública hasta el día seis del próximo mes de Agosto a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1928. — La Secretaria. v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° septiembre próximo.

Solicitar informes. Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v9 agosto

Llámase a licitación pública para el 7 de Agosto de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v7 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de ochenta

y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v5 sepbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 8 de Agosto próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto de 1928, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n.
Ley 7091 (1.ª Serie), Bonos de Pavimentación 1910, con cupón Febrero 1929	154.200.—
Ley 7091 (2.ª Serie), Bonos de Pavimentación 1910, con cupón Febrero 1929	168.800.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v8 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre de 1928 del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 623.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v16 agosto

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de licitación.

Exp. 14026-C-1927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco). Se hace presente que esta licitación, tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco), simultáneamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

El Secretario General.

Buenos Aires Julio 5 de 1928.

v28 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles en el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v27 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v21 agosto

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 18-L-28.

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día tres del mes de Agosto, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros2 box-calf negro, de 1.ª calidad.
20 kilos badana negra para vistas.
40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible, de Licitación Exp. N.° 18-L-28, etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v3 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura con destino a la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Hora 14.15. — Construcción de un piso alto (obra completa), en el Pabellón de Oficiales de las Escuelas de Infantería y Artillería.

El Palomar

Hora 14.30. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos", con destino a los Pabellones: Dirección y Enseñanza y dos Dormitorios de Cadetes del Colegio Militar.

Rosario

Hora 14.45. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción para el Cuartel de Infantería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería.

Concordia

Hora 15.15. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua potable al Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una canalización principal para la conducción de agua potable para el Cuartel de Infantería Montada.

Córdoba

Hora 15.45. — Construcción de pavimentos de macadam de piedra calcárea en las calles interiores de la Fábrica de Aviación.

Mendoza

Hora 16. — Ejecución de la 1.ª Sección de obras en la Base Aérea de los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón, Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Pabellón para taller (Tipo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 20 de Agosto a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1928. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v24 agosto

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gno. de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá a los interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento, del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los ter-

minará en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se hace referencia en el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v23 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a "ampliación del Taller de Mecánica", en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos veinte días hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

II) Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas, firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de "Punta Indio" (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también aceptar aisladamente cualquiera de los ítems I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

b) Precio por "Ajuste Alzado" de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica, F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un

plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los tuídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, consti condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-24 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de **Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza)**, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacia Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino pavimentado de Bahía Blanca a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras parciales de construcción del puente sobre

el río Salí, frente a la Ciudad de Tucumán.

Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7278 v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 14 horas, con el fin de adjudicar la reparación del camino de Concepción a Ciudacita, Provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Afosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

e30 julio 0|7293 v31 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|7265 v4 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación:

32.736 kilos de gelinita, en cartuchos, en Campo Quijano.
3.264 fulminantes, en Tafí Viejo.
297.318 fulminantes, en Campo Quijano.
772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.
74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta, se trata con expediente O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presente serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v7 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indica, para stock, año 1929; día 2|828 — Expediente O. C. 566|28 — Piedras esmeril, esmeril en polvo, tela esmeril y molejones — (Clasificación 27). — Expediente O. C. 516|28. — Artículos para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas seran abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48) stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Giordano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184,— m|n.) dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 535, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta el día que haga efectiva dicha deuda, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1106 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Guerchensten**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 455,— m|n.) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4952, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1107 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Hild**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de esto edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 158,31 m|n.) ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 911, por préstamos de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1108 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de lau Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Reves**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su oden, la suma de ($ 124,— m|n.) ciento veinticuatro pesos moneda nacional, importe del préstamos de semillas de la Ley N.° 9649, que le fué acordado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1109 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Moisés Mendogral o Mendogral**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092.—

m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1959, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1110 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Galiano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 6686|582, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1082 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan B. Giraldi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las cantidades de quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 527,70 m|n.), y doscientos veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 222,80 m|n.), importe de los pagarés Nos. 4347|1542 y 7288|786, respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1083 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **José Giorgvow**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nacin, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 4840|439, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicacin $ 24.

e25 julio s|p.p. 1084 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vittorio Ferrari o Ferrario**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.184 m|n.), importe del pagaré N.° 1770, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1077 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la sucesión de don Bonifacio Pérez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 357,97 m|n.), importe del pagaré N.° 2804, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 28 de Febrero de 1919, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1078 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Andrés Maipaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 385,24 m|n.), importe del pagaré N.° 1366|295, por préstamo de semillas. de los Acuerdos: Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1079 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Gette**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910,— m|n.), importe del pagaré N.° 181, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. 1080 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Graff o Grap**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.048 m|n.) un mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 9939 y 9940, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario. de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1121 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Moisés Bagarsky**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicacin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 455 m|n.) y ciento ochenta y dos pesos ($ 182 m|n.), importe de los pagarés Nos. 8178 y 9925, respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretario.

Precio de publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. N.° 1122 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José S. Gutiérrez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General dé la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos ($ 673.40 m|n.), y cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 455.— m|n.), importe de los pagarés números 4799|397 y 9286|569, respectivamente, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s. p. p. 1111 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Gust**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638.— m|n.), importe del pagaré número 1870, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1112 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Battistén**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 696 m|n.), seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3414, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1113 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Geraldo Bassitto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 278.50 m|n.), doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8225, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1114 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Federico**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819 m|n.), importe del pagaré número 7204|523, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1115 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Mansilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092.— m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 2493, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1116 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Siloino Martín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré número 2940, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación 24.

27 julio s. p. p. 1117 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marceliano Méndez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.122 m|n.) un mil ciento veintidós pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3434, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1118 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isaac Meirovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 567 m|n.) quinientos sesenta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3859, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1119 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Crevecoeur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de pesos 1.651.31 m|n., que se le imputa por los déficit dejados en los fondos de las Intendencias de Riego, de Tinogasta y Choele-Choel, mientras desempeñaba el puesto de Intendente de las mismas, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, dicha suma de ($ 1.651.31 m|n.) un mil seiscientos cincuenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación $ 30.

27 julio s|p.p. N.° 1120 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la sucesión de don Bonifacio Pérez, para que dentro del término de

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y em-

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rafael Montero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.161,— m|n.) un mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5665, por préstamos de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1104 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hipólito González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,— m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8579, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 julio s|p. p. 1105 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Báez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 198.30 m|n.), importe del pagaré N.° 24|10378, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e27 julio s|p.p. 1102 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Arandía**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,— m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1835, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrio, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1103 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Marcelo Bazet Hermanos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 364|10195 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realicen el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 julio s|p.p. 1101 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Juan Boueck, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), importe del saldo del pagaré N.° 2038, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 julio s|p.p. 1100 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Brizuela, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 6644|8047|8137, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1097 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Beltramo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.383,20 m|n.) un mil trescientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3544, por préstamos de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-27 julio N.° 1.098-s.p.p.-v-7 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan C. Barros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 207,19 m|n.) doscientos siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 107|10.219 por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha del que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-27 julio N.° 1.099-s.p.p.7 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Bris Beduino, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 408 m|n.), cuatrocientos ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3922, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1096 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto Borasio, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3537, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1094 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto Borasio, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 148,65 m|n.), ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4886, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1095 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Ferrero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.730 m|n.), dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3746, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1092 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jacobo Guendelman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 709,80 m|n.), setecientos nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 423, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 julio s|pp. N.° 1093 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Braum Tun o Brautur, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3221, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1091 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría G[...] neral de la Nación, se cita, llama y e[...] plaza a Juan Beltramo, para que de[...] tro del término de diez días, contad[...] desde la primera publicación de es[...] edicto, ingrese en la Tesorería Gener[...] de la Nación, o gire a su orden, la s[...] ma de ($ 624,3[...] m|n.), seiscientos vei[...] ticuatro pesos con treinta y tres cent[...] vos moneda nacional, importe del pag[...] ré N.° 7195 por préstamo de semilla[...] del acuerdo de Marzo 15 de 1917, co[...] más los intereses correspondientes d[...] 8 % anual, hasta la fecha en que re[...] lice el pago; todo, bajo apercibimient[...] en caso contrario, de hacer efectivo [...] cobro judicialmente por la vía de apre[...] mio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1087 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría G[...] neral de la Nación, se cita, llama y em[...] plaza a don Antonio Cuadras, para q[...] dentro del término de diez días, cont[...] dos desde la primera publicación de e[...] te edicto, ingrese en la Tesorería G[...] neral de la Nación, o gire a su orde[...] la suma de novecientos diez pesos m[...] neda nacional ($ 910 m|n.), importe d[...] pagaré N.° 976|10202, por préstamo d[...] semillas, del acuerdo de 15 de Marz[...] de 1917, con más los intereses corre[...] pondientes de 8 % anual, hasta la f[...] cha que realice el pago; todo, bajo ape[...] cibimiento, en caso contrario, de hac[...] efectivo el cobro judicialmente por l[...] vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1088 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría G[...] neral de la Nación, se cita, llama y em[...] plaza, a don **Claro Rodríguez**, para q[...] dentro del término de diez días, cont[...] dos desde la primera publicación de e[...] te edicto, ingrese en la Tesorería Gen[...] ral de la Nación, o gire a su orden, [...] suma de un mil noventa y dos pesos m[...] neda nacional ($ 1.092,— m|n.), impo[...] te del pagaré N.° 8563, por préstamo [...] semillas del Acuerdo de 15 de Marzo [...] 1917, con más los intereses correspo[...] dientes de 8 o|o anual, hasta que reali[...] el pago; todo, bajo apercibimiento, e[...] caso contrario, de hacer efectivo el c[...] bro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

Por disposición de la Contaduría G[...] neral de la Nación, se cita, llama y em[...] plaza, a don **Domingo Guaman o Gua[...] maro**, para que dentro del término d[...] diez días, contados desde la primera p[...] blicación de este edicto, ingrese en l[...] Tesorería General de la Nación, o gi[...] a su orden, la suma de cien pesos m[...] neda nacional ($ 100,— m|n.), sald[...] deudor del pagaré N.° 2452, subscript[...] por préstamo de semillas del Acuerdo [...] 15 de Marzo de 1917, con más los int[...] reses correspondientes al 8 o|o anual, s[...] bre $ 190,— m|n., desde el 28 de Febr[...] ro de 1918, hasta la fecha en que real[...] ce el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo [...] cobro judicialmente por la vía de apre[...] mio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1130 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría G[...] neral de la Nación, se cita, llama y e[...] plaza, a don **Samuel Herdt**, para q[...] dentro del término de diez días, cont[...] dos desde la primera publicación de e[...] te edicto, ingrese en la Tesorería Ge[...] ral de la Nación, o gire a su orden, [...] suma de quinientos cincuenta y siete p[...] sos moneda nacional ($ 557,— m|n.), i[...] porte del pagaré N.° 8233, por préstam[...] de semillas del Acuerdo de 15 de Mar[...] de 1917, con más los intereses correspo[...] dientes de 8 o|o anual, hasta la fec[...] que realice el pago; todo, bajo apercil[...] miento, en caso contrario, de hacer efe[...] tivo el cobro judicialmente por la v[...] de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. 1131 v7 agosto

e27 julio s|p.p. 1129 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Mari**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.364 m|n.) un mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3402, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha, en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|p. p. 1061 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tristán Aranda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 245, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1060 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Alvaro**, para que dentro del término de diez días, contados de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 263,90 m|n) doscientos sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 16249 subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1059 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de al Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Justo y Arturo González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos (546 m|n), moneda nacional, importe del pagaré N.° 3533, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha, en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|p. p. 1058 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera pabl...ción de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 512.55 m|n.), importe del pagaré N.° 9397|4559, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1053 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fulgencio García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.128,40 m|n.), importe del pagaré N.° 253|7967|8057, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1054 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637,00 m|n.), importe del pagaré N.° 17|10.161, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1055 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago Galazzi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637.00 m|n.), importe del pagaré N.° 232|7946|8036, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1056 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Maetzold**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.146.60 m|n.), un mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8581, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario; de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s. p. p. 1066 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Méndez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.— m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4830, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1067 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Giovanettoni**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 369, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1068 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Gogazinik o Magazinik**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 455.— m|n.), cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8168, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s. p. p. 1069 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de **Guendelman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nacióß, o gire a su orden la suma de ($ 163.80 m|n.), ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 404, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso costrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vai de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s. p. p. 1070 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 4793|400, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1071 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eusebio González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546 m|n.), importe del pagaré N.° 8221, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 por ciento anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1072 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Grivarello**, para que dentro de dicho término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638 m|n.), importe del pagaré N.° 4013, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1073 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Bonessos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de es este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.074,80 m|n.) dos mil setenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1539, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1074 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Esteban Bianco**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.002 m|n.) dos mil dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 2377, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. N.° 1075 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Barbero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 850 m|n.) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7352, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. N.° 1076 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José R. Gómez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos ochenta y nueve pesos moneda nacional (pesos 1.389 m|n.), importe que le fué entregado por el Ministerio del Interior el 25 de Febrero de 1922, para gastos de una comisión que se le encomendó en los Territorios Nacionales, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1085 v 7agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Miguel Stessel, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de laNación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4823, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación [illegible]

e27 julio s|pp. N.° 1086 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Jorge Hofsetz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 740,05 m|n.), importe del pagaré N.° 326|125, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1126 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **José Rodríguez (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 6675, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. 1128 v7 agost

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Krenz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos veintidós pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 822.99 m|n.), importe del pagaré N.° 1335|264, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1127 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Rappillo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.364 m|n.), un mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9765, subscripto por el extinto don Juan Rappillo, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 julio s|pp. N.° 1090 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Groh**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil cuatrocientos once pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.411.62 m|n.), importe del pagaré N.° 1346|275, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1123 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Gregorio Gobea** y a su garante don **Juan Castiñeira**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré N.° 1764, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1052 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Justo Arias**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 297,30 m|n) doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9881, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1064 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gregorio Morón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, , ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364 m|n) trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 159, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1063 v4 agosto.

Por disposiciós de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Massolo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré Núm. 4805, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1065 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eusegio González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 148,65 m|n.), importe del pagaré N.° 9274, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1057 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isidoro Marcos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2938, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. 1062 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Arturo y Justo González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 297,30 m|n.), importe del pagaré N.° 9280, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1081 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.184,— m|n.), importe del pagaré N.° 5780 (saldo), por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. 1124 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Veimann o Neimann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos diez y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 519,93 m|n.); importe del pagaré N.° 1174|85, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1125 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Naum Seigerman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 706,50 m|n.), setecientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de los pagarés N.° 8174 por $ 675 m|n., por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917 y $ 31,50 m|n. por intereses documentados, hasta el 31 de Julio de 1925, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Julio de 1925 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 julio s|pp. N.° 1089 v7 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Hugo Frankel**, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente N.° 17, letra "E" año 1928, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 31 de 1928. — Víctor M. Nogués, asesor letrado, jefe de sumarios.

v7 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto López y Arturo Tady** y a todos los que se consideren con derecho a dos baúles conteniendo tejido de seda pura, llegados por el vapor General Alvear, entrado al puerto el día 11 de julio de 1928, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión, si no comparecieren dentro del término indicado. Expediente 132-P-1928.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 31 de 1928. — Víctor M. **Nogués**, asesor letrado, jefe de sumarios.

v7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 444|928 ó 444 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 444|928.

Marca D., s|n., cinco atados, vapor Valparaíso, paquete 130, entrado en Enero 9|926.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 441|928 ó 441 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 441|928.

Marca G. M. A., abajo, x 2 c, 115, N. 128, un cajón,

Marca G. M. A., abaoj, x 2 c, 116, N. 128, un cajón.

Marca G. M. A., abajo x 2 c, 117, N. 128, un cajón, vapor A. Hall, paquete 5263, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 442|928 ó 442 R. que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 442|928.

Marca B. C. C., abajo, 30, s|n., dos cajones, vapor West Notus, paquete 5630, entrado en Diciembre 10|925.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 443|928 ó 443 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 443|928.

Marca A. E. G., abaoj, 11, s|n., un esqueleto, vapor Valparaíso, paquete 130, entrado en Enero 9|926.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 440|928 ó 440 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 440|928.

Marca S. H., s|n., un paquete, vapor Suecia, paquete 859, entrado en Febrero 25|924.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 383|1928 ó 383 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 383|1928.

Marca: Siemens, N°. 6552|55, cuatro cajones, vapor Monte Olivia, paquete 5937, entrado en Diciembre 27|925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 384|1928 ó 384 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 384|1928.

Marca: F. E. B. A. N.° 2111|12, dos cajones, vapor Wesis, paquete 1903, entrado en Abril 29|924.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 385|1928 ó 385 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 385|1928.

Marca: L. D. C. s|n., dos sacos, vapor R. V. Eugenia, paquete 5384, entrado en Noviembre 23|925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 387|1928 ó 387 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 387|1928.

Marca: J. C. H. N.° 230, un cajón, vapor A. Bettolo, paquete 5818, entrado en Diciembre 18|925.

El Jefe,

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 388|1928, ó 388 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 388|1928.

Marca: V. P. 1|6, seis cajones, vapor A. Bettolo, paquete 5818, entrado en Diciembre 18|925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondietnes al expediente de rezagos N.° 390|1928 ó 390 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 390.|1928.

Marca: V. G. abajo B. Aires, N.° 1|34, treinta y cuatro cajones, vapor Vandik, paquete 5149, entrado en Diciembre 7 925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 391|1928 ó 391 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 391|1928.

Marca: Dr. M. Ordonez, N.° 1, un cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 5892, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 504|928 ó 504 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 504|928

Marca C. H. C., abajo D. C., N.° 9049, un cajón, vapor El Uruguayo, paquete 486, entrado en enero 29|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 505|928 ó 505 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 505|928

Marca J. K., N.° 11|13, 20, 30, cinco cajones, vapor Cap Norte, paquete 762, entrado en febrero 13|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 506|928 ó 506 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 506|928

Marca C. C., s|n, quince cajones.

Marca C. C., N.° 16, un cajón, vapor Duca D' Aosta paquete 557, entrado en febrero 2|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 507|928 ó 507 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 507|928

Marca E. R., N.° 1-2, dos cajones, vapor Duca D' Aosta, paquete 557, entrado en febrero 2|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 508|928 ó 508 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 508|928

Marca B. B., s|n., un cajón, vapor Estrella, paquete 528, entrado en febrero 1|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 509|928 ó 509 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 509|928

Marca E. M. C., s|n., cuatro bolsas, vapor C. Queen, paquete 761, entrado en febrero 10|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 510|928 ó 510 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 510|928

Marca 961 33 en diamante, arriba P. T., N.° 1|23, veintitrés cajones, vapor C. Queen, paquete 761, entrado en febrero 10|926.

El Jefe.

v-7 agosto

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 477|928 ó 477 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 477|928

Marca A. R. 4598, en diamante N.° 10273, un cajón vapor A. Legión, paquete 50, entrado en enero 5|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 478|928 ó 478 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 478|928

Marca E. M. B. C. 1118, en diamante, N.° 4480, un cajón, vapor A. Legión, paquete 50, entrado en enero 5|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 479|928 ó 479 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 479|928

Marca M. J. E., N.° 8|20, trece cajones, vapor A. Legión, paquete 50, entrado en enero 5|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 480|928 ó 480 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 480|928

Marca F. L., N.° 660, un cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 6027, entrado en diciembre 31|925.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 481|928 ó 481 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 481|928

Marca A. V. H., N.° 16001 - 03, dos cajones, vapor Artus, paquete 682, entrado en febrero 18|925.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 425|1928, ó 425 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 425|1928.

Marca: CUCO, abajo 8979, N.° 1247, 89, 43 cascos.

Marca: CUCO, abajo 9112, N.° 31|2, 44|47, 6 cascos, vapor Luxemburg, paquete 5553, entrado en Diciembre 1|925.

El Jefe

v-4 agosto

---

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 424|1928, 0 424 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 424|1928.

Marca: M. s|n., una pieza, vapor Luxemburg, paq. 5353, entrado, en Diciembre 1|925.

El Jefe

v-4 agosto

---

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 456|1928 ó 456 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 456|1928.

Marca: C. T. C. abajo Harnig, s|n., ciento un cajón, vapor West Jappa, paquete 3979, entrado en Septiembre 4 de 1924.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 382|1928 ó 382 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 382|1928.

Marca: A. L. N.° 15617, un cajón, vapor Werra, paquete 5561, entrado en Diciembre 4|925.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 427|1928, ó 427 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 427|1928.

Marca: V. H. N.° 2150, un cajón, vapor A. Marú, paquete 5781, entrado en Diciembre 16|925.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 428|1928, ó 428 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 428|1928.

Marca: Manon, N.° 1011|13, tres cajones, vapor Pan América, paquete 2679, entrado en Junio 10|925.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 429|1928, ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 429|1928.

Marca: E. G. B. A. N.° 4423|4, dos cajones, vapor Hagno, paquete 261, entrado en Enero 19|924.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 430|1928, ó 430 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 430|1928.

Marca: M. M. G. en óvalo, N.° 2989, dos cajones, vapor Pionier, paquete 2, entrado en Enero 1|926.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 445|928, o 445 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 445|928.

Marca A. M., s|n., cien bolsas, vapor Marigos, paquete 1518, entrado en Marzo 29|925.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 438|928 ó 438 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 438|928.

Marca M. F., s|n., ciento setenta y dos cajones, vapor S. M. Magdalena, paquete 4906, entrado en Noviembre 22|923.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 439|928 ó 439 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 439|928.

Marca Ederra N.° 33|34, dos cajones, vapor P. América, paquete 1824, entrado en Abril 15|925.

El Jefe.

v-4 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Steanberg**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar su derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — El Secretario.

v7 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Pich de Balado**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan M. Balado.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacióno de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Saturnina Arrotea de Arriola**, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección Meteorológica, don Ramón Adolfo Arriola.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres [illegible] desde la fecha de la [illegible] aviso, se hace saber a [illegible] gan que alegar dere[illegible] sentado ante esta [illegible] sión, doña **Jorgeli**[illegible] en su carácter de [illegible] don Italo Eduardo [illegible]

Buenos Aires, Julio 30 de [illegible] — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres día, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Deolinda Dames de Guerrero**, por sí y su hijo menor Ramón Germán Guerrero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Germán Guerrero.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel De La Silva De Robles**, por sí y sus hijos menores María Isabel Ramona y Luis Ernesto Robles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de 2.ª de la Escuela N.º 44 de Santiago del Estero, don Luis E. Robles.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Lorenza Menéndez**, por sí y don Emilio Menéndez Barriola, para sus hijas menores Sarah, Helena y Emilia Angélica Menéndez, en su carácter de hija legítima de la ex Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 19.º, doña Jesús Trinidad Bulacio de Menéndez.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carolina Russo de Panettieri**, por sí y su hija menor, María De La Nieva Panettieri, y por sí doña Carolina Panettieri, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Peón de la Base Naval del Río de la Plata, don José Panettieri.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Tomasa Taboada de Saavedra**, en su carácter de madre de la Directora de la Escuela N.º 219 de Santiago del Estero, doña Gertrudis Delia Saavedra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Luisa Grossi de Terenzani**, por sí y sus hijos menores José, Juan Eugenio, Rosa, María, Aida y Emilio Terenzani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Terenzani.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Bronislava Pietzka de Bruckner**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alejandro Bruckner.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Maciel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sofía Villaruel de Fernández**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Esperidión Fernández.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, el Defensor de Menores para los menores **Estanislada Carmen, Braulio Vicente, Justo Clemente y Baltasar Ramírez**, en su carácter de hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Braulio Ramírez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Foppiano de Manzi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Manzi.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El secretario.

v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Ñancufil**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lal Singh** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Bosum**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carmelo Corzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

[illegible] agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Savio**, acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Bennari y Ricardo Fachini**, para que, dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5308 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Regueira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Marini**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Laureano Ferro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas el día 28 de junio ppdo., en el "Arroyo de la Cruz", jurisdicción de la subprefectura de Campana, consistentes en cincuenta fardos con un peso de 1685 kilos tejido de seda, para que dentro de ocho días, a contar de la primera publicación, se presenten a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán y Talcahuano.

e19 julio s|p.p. 5300 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicaudro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Horacio Ortiz Basuaido, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 jul[illegible] 5286 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bellermino, Belermino o Belarmino Comesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Manuel Díaz Cadenas o Manuel Fernández Millán**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio** de Justicia, calle Lavalle y **Uruguay**.

e20 julio N.° 5304 s. p. p. v24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Asunsolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Servat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuqué, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 5253 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Parissi o Pariccio**, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — **Eduardo Tolosa Castro, secretario.**

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e5 julio s|p.p. N.° [illegible] v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Miguel Durante**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el **delito de robo**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.º 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni y José Alberese**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.
e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Tochini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán
e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Borovinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García** o **Graciano Pérez**, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Santos Rial**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 julio s. p. p. 5306 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Otero**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5289 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eusebio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Mon**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Espinasse**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 julio N.° 5314-s.p.p.24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaques Mussafia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|p.p. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Isabelino Alberto Moyano**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e20 julio N.° 5301 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Juste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 julio N.° 5302 s. p. p. v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de 30 días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 julio N.° 5303 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital. Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Elías Sueri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 julio s|p.p. 5312 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 16.ª don Ciriaco Castro, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Lorenzo Damonte**, para que comparezca dentro de aquél, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, provenientes de impuesto territorial y multa por el terreno sito en la calle Río de Janeiro, lote 9, (antes del 882 R. Janeiro entre Arengreen y Franklin, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Ciriaco Castro, Juez de Paz.
e-20 julio N.° 5317-s.p.p.-v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Elías J. Smud**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 julio N.° 5315-s.p.p.-v-24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro González**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-20 julio N.° 5316-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) El diarero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-20 julio N.° 5313-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Isidoro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alcira A. Vasallo**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e20 julio s. p. p. 5307 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vazquez (a) "Toto"**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e19 julio s|p.p. N.° 5276 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallel, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5277 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallel, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galán**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a **Germán Rotbart** por el término de treinta días paar que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Iglesias**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5280 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Urbinati**, acusado por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Vicente Núñez Arcay**, por quiebra; **Juan B. Tourreiller**, por defraudación; **Oscar Aníbal Peña y Lorenzo Paganini**, por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Carlos C. Urbinati**, por quiebra; **Ali Bilcar**, por adulteración de documento y **Andrés Leligot**, por falsificación de documento, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e20 julio s|p.p. 5324 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Buchman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e20 julio s|p.p. 5318 v24 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Milanesi o Milanese**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Gregorio Trimarco, juez de paz.

e20 julio s|p.p. 5319 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Jacinto Tiseira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e20 julio s|p.p. 5320 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Lambert**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5321 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aureliano Fernández**, acusado de malversación, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5322 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Anselmi**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso omiso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — **Carlos A. López** Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5323 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cecil Gordón Celby**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5309 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Waitman y Jacobo Waitman**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5310 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis A. Olmos**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la **Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento** de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente J. 1182 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros; manga, 1m25; puntal, 0m45; casco de pino; popa cuadrada; dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — **Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.**

v3 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente R. 16.955 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre "Flora", y con las siguientes características:

Eslora, 4m68; manga, 1m44; puntal, 0m47; pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un ancla sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-5 septbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

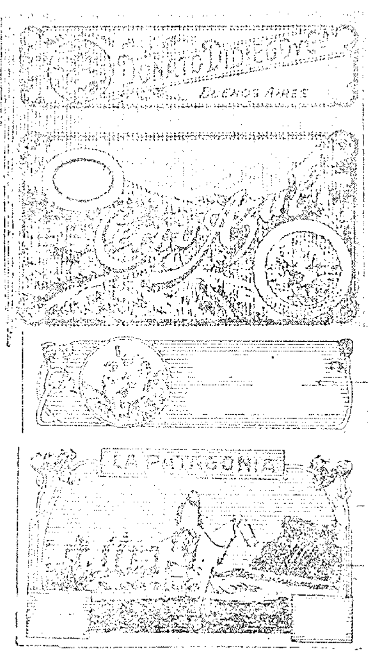
Acta N.° 101.187

THE PERFECT

Junio 13 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Modificada en Julio 16 de 1928. —Aviso N.° 13.043.

v.4 agosto

Acta N.° 104.745



Diciembre 18 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.074.

v.4 agosto

Acta N.° 106.232



Marzo 18 de 1925. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Junio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.055.

v.4 agosto

Acta N.° 106.233



Marzo 18 de 1925. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 16 de 1928. —Aviso N.° 13.056.

v.4 agosto

Acta N.° 112.390

PERMAC

Febrero 4 de 1926. — W. F. J. Strong. — Para distinguir: una preparación para cerar las junturas en maquinaria y cañerias, clase 3. — Substituída en Julio 20 de 1928. — Aviso N.° 13.193.

v.4 agosto

Acta N.° 114.292



Marzo 18 de 1926. — Isabelio Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 19 de 1928. — Aviso N.° 13.179.

v.4 agosto

Acta N.° 116.653

CHOCO-LAXO

Septiembre 9 de 1928. — Aída Brunengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinosy tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Julio 17 de 1928. — Aviso N.° 12.839.

v.4 agosto

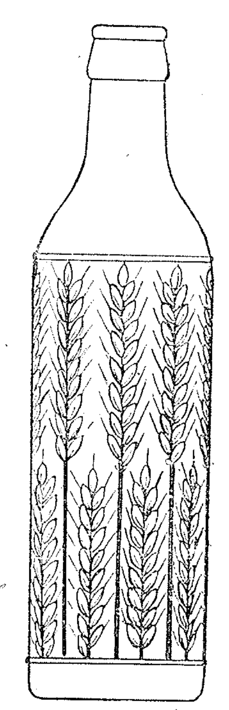
Acta N.° 122.895

LA ESTUPENDA

Junio 22 de 1927. — Aurelio M. Baidaff. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.091.

v.4 agosto

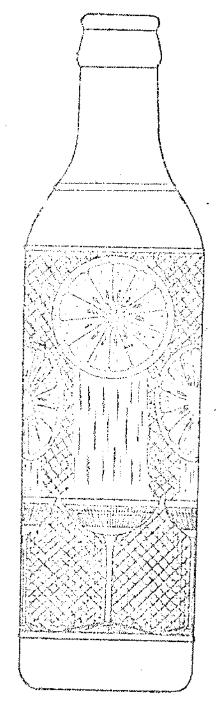
Acta N.° 127.779



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase. — Substituída en Julio 16 de 1928. —Aviso N.° 13.069.

v.4 agosto

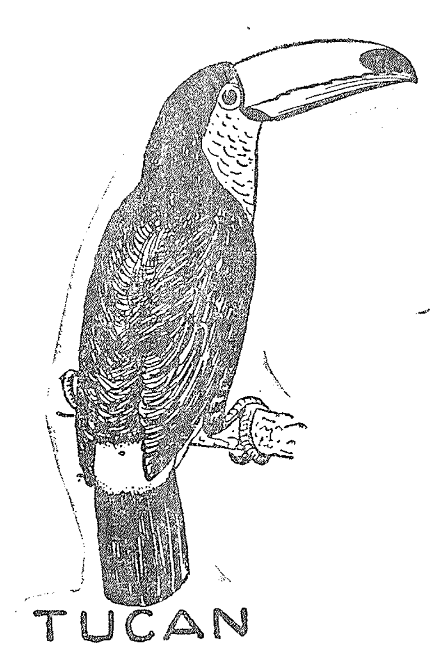
Acta N.° 127.782



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (envase).— Substituída en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.070.

v.4 agosto

Acta N.° 128.725



Marzo 7 de 1928. — Augusto G. Estrampes y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Modificada en Julio 18 de 1928. — Aviso N.° 13.161.

v.4 agosto

Acta N.° 128.809



Marzo 9 de 1928. — Brousson Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Substituída en Julio 21 de 1928. —Aviso N.° 13.216.

v.4 agosto

Acta N.° 130.619

CARBYL

Mayo 31 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Freres — de París, Francia. — Para distinguir: un productos, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 11.987.

v.4 agosto

Acta N.° 131.411

SOUSA

Julio 4 de 1928. — A. J. de Souza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 12.834.

v.4 agosto

Acta N.° 131.477

PEERLESS

Julio 7 de 1928. — Herman Pfahler. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 12.897.

v.4 agosto

Acta N.° 131.618

VAL - D'OR

Julio 16 de 1928. — Bernardo Guicharnaud. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.040.

v.4 agosto

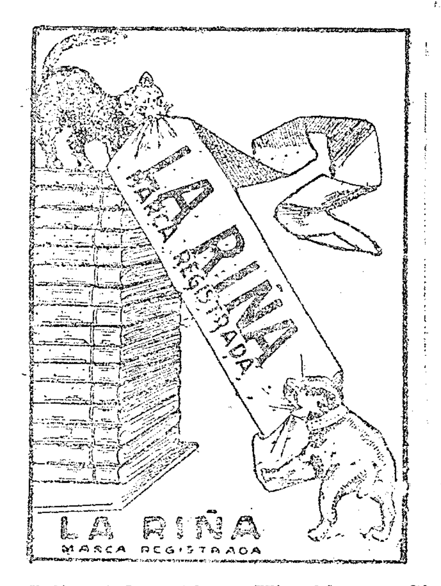
Acta N.° 131.619

CHILRITE

Julio 16 de 1928. — Otto Eberson. — Para distinguir: refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración sus partes y accesorios, clase 14. —Aviso N.° 13.028.

v.4 agosto

Acta N.° 131.621



Julio 16 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.052.

v.4 agosto

Acta N.° 131.625

RAPIÑA Y BICHICOMI

Julio 16 de 1928. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 13.044.

v.4 agosto

Acta N.° 131.624



Julio 16 de 1928. — Harry O. Reeves. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17, menos caños y tubos. — Aviso N.° 13.045.

v-4 agosto

Acta N.° 131.626

PRYMANIA LORE

Julio 16 de 1928. — Oldecop y Bischoff. — Para distinguir: máquinas para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.047.

v-4 agosto

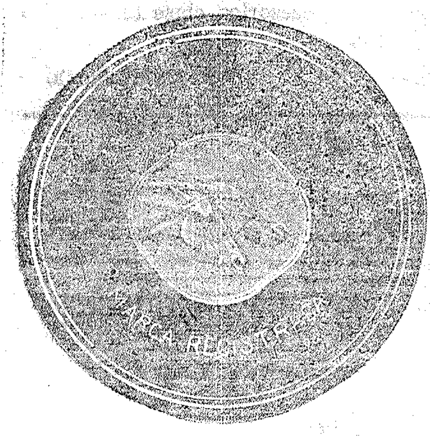
Acta N.° 131.628

SYNCHROPHONE

Julio 16 de 1928. — Corporación Argentina Americana de Films S. A. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.051.

v-4 agosto

Acta N.° 131.629



Julio 16 de 1928. — Calvin F. Combs y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.053.

v-4 agosto

Acta N.° 131.630



LA INMACULADA

Julio 16 de 1928. — Mingo, Azcoaga, y Cía. — Para distinguir: telas y tejidos en general, de la clase 15. —Aviso N.° 12.493.

v-4 agosto

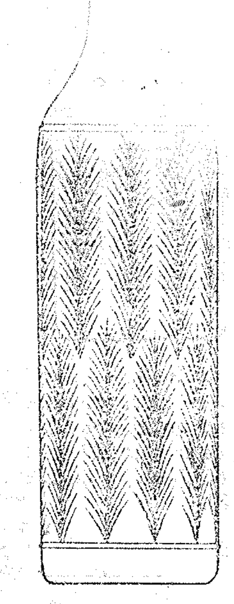
Acta N.° 131.631

MISIONENSE

Julio 16 de 1928. — Humberto T. C. Fini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.054.

v-4 agosto

Acta N.° 131.633



Julio 16 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.068.

v-4 agosto

Acta N.° 131.634

JUVENTOL

Julio 16 de 1928. — Laboratorios Exol - Cotelo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.067.

v-4 agosto

Acta N.° 131.635

INUS

Julio 16 de 1928. — Luis Vidal Sarrió. — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, guantería, perfumería, tafiletería, extractos, esencias, afeites, jabones y demás artículos de tocador en general, vestidos, impermeables, lanas, hilos, artículos para modistas, sombreros, trencillas, galones, perfumes, cepillos para dientes, etc., de la clase 16. —Aviso N.° 13.073.

v-4 agosto

Acta N.° 131.636

DANNEMORA

Julio 16 de 1928. — Gimo Osterby Bruks Aktiebolag, —de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 13.064.

v-4 agosto

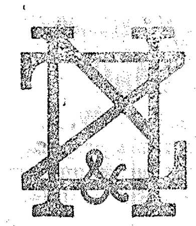
Acta N.° 131.637

DEMLEY

Julio 16 de 1928. — Demley Incorporated, — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir: plumas, lápices, plumas fuentes, lapiceras, vitrinas y muestrarios para exhibir plumas y lápices y tinteros, clase 18. — Aviso N.° 13.066.

v-4 agosto

Acta N.° 131.638



Julio 16 de 1928. — Negretti y Zambra, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: instrumentos científicos, ópticos y fotográficos, pesas, medidas y balanzas, instrumentos y aparatos de cirujía, de medicina, de farmacia, de ortopedia, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.493. — Aviso N.° 13.063.

v-4 agosto

Acta N.° 131.639

NEPTUNO

Julio 16 de 1928. — Felten y Guilleaume Carlswerk, A. G. — de Koln, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.065.

v-4 agosto

Acta N.° 131.641

CILIT

Julio 16 de 1928. — C. C. Wakefield y Co. Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.062.

v-4 agosto

Acta N.° 131.642



BORROMEO

Julio 16 de 1928. — Moller Avilés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.685. — Aviso N.° 13.020.

v-4 agosto

Acta N.° 131.643



BORROMEO

Julio 13 de 1928. — Moller Avilés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.686. — Aviso N.° 13.019.

v-4 agosto

Acta N.° 131.644

ISOFONICA

Julio 16 de 1928. — C. S. Lottermoser. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.060.

v-4 agosto

Acta N.° 131.645

DE LOS 7 SANTOS

Julio 16 de 1928. — Balbiani, Greppi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.059.

v-4 agosto

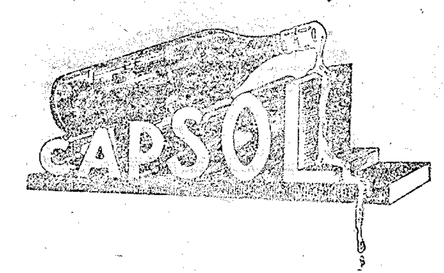
Acta N.° 131.647

LA HABANERA

Julio 16 de 1928. — Ramiro V. González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 13.084.

v-4 agosto

Acta N.° 131.648



Julio 17 de 1928. — Vilia y Aufricht. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.884.

v-4 agosto

Acta N.° 131.649

THINC

Julio 17 de 1928. — Thinc Products, Inc — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.105.

v-4 agosto

Acta N.° 131.651



Julio 17 de 1928. — Deutsche Linoleum-Werke A. G. — de Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.100.

v-4 agosto

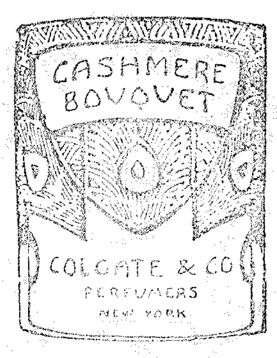
Acta N.° 131.652

The Gleaner BALDWIN

Julio 17 de 1928. — Gleaner Corbine Harvester Corporation, — de Missouri, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.104.

v-4 agosto

Acta N.° 131.655



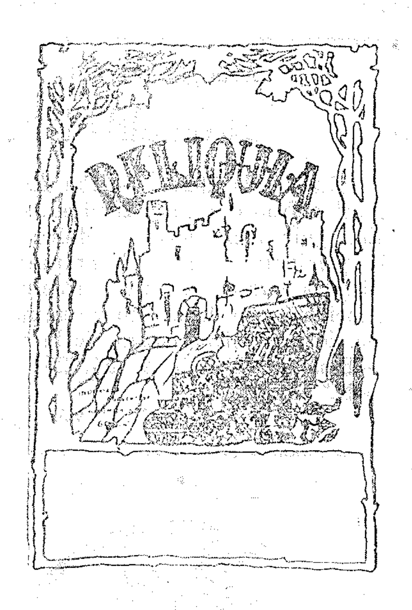
Julio 17 de 1928. — Colgate y Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería de toda clase y artículos y accesorios de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.318. — Aviso N.° 13.102.
v7 agosto

Acta N.° 131.660

EGYPTIAN

Julio 17 de 1928. — S. A. Buxton Guilayn y Cía., Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.132.
v.4 agosto

Acta N.° 131.661



Julio 17 de 1928. — Roviralta y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.128.
v 4 agosto

Acta N.° 131.665

GOMENOL

Julio 17 de 1928. — Jules Prevet, — de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso N.° 13.107.
v.4 agosto

Acta N.° 131.666

PERITONEOL

Julio 17 de 1928. — Jules Prevet, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.108.
v 4 agosto

Acta N.° 131.667

GOMENOFORME

Julio 17 de 1928. — Jules Prevet, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.109.
v.4 agosto

Acta N.° 131.668

GOMENOVULE

Julio 17 de 1928. — Jules Prevet, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.110.
v.4 agosto

Acta N.° 131.669

GLUTINULES

Julio 17 de 1928. — Jules Prevet, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.111.
v.4 agosto

Acta N.° 131.670

CALCOLEOL

Julio 17 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.115.
v.4 agosto

Acta N.° 131.671

OLEOCAL

Julio 17 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.116.
v.4 agosto

Acta N.° 131.672

OLEOTRICALCINE

Julio 17 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.117.
v.4 agosto

Acta N.° 131.673

LIPOTRICALCINE

Julio 17 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.118.
v.4 agosto

Acta N.° 131.674

PIPOZ

Julio 17 de 1928. — Societé D'Hygiene "Le Negri-Pipoz. — de París, Francia. — Para distinguir: bombillas o tubos de pajas y escarbadientes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.462. — Aviso N.° 13.122.
v.4 agosto

Acta N.° 131.676

BAUMAROME

Julio 17 de 1928. — Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques y Medicinaux Societé Anonyme, — de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso N.° 13.123.
v.4 agosto

Acta N.° 131.677

PANCREASTASE

Julio 17 de 1928. — E. Vailiant y Cie, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.106.
v.4 agosto

Acta N.° 131.678

ERASMIC

Julio 17 de 1928. — The Erasmic Co. Limited, — de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Renovación de la N.° 53.430. — Aviso N.° 13.119.
v.4 agosto

Acta N.° 131.679



Julio 17 de 1928. — Wardle y Davenport Limited — de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Renovación de la N. 53.706. — Aviso N.° 13.130.
v.4 agosto

Acta N.° 131.680

ERASMIC

Julio 17 de 1928. — The Erasmic Co. Limited — de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.431. — Aviso N.° 13.120.
v.4 agosto

Acta N.° 131.681

TEINTURE IMMEDIA

Julio 17 de 1928. — Eugene Schueller, — de París, Francia. — Para distinguir: tinturas, de la clase 16. — Aviso N.° 13.129.
v.4 agosto

Acta N.° 131.682

RICUBE

Julio 17 de 1928. — Arístides I. Revoredo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.134.
v.4 agosto

Acta N.° 131.683

RICUBE

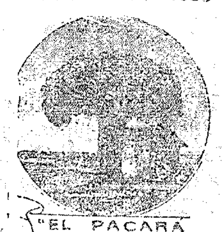
Julio 17 de 1928. — Arístides I. Revoredo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos descritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 13.135.
v.4 agosto

Acta N.° 131.684



Julio 17 de 1928. — Lemme Ruiz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.148.
v.4 agosto

Acta N.° 131.685



Julio 17 de 1928. — Lemme Ruiz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.149.
v.4 agosto

Acta N.° 131.686



Julio 17 de 1928. — Lemme Ruiz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.150.
v.4 agosto

Acta N.° 131.687

EDEN

Julio 17 de 1928. — Gregorio Embon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.097.
v.4 agosto

Acta N.° 131.689

AFECIN

Julio 17 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.153.
v.4 agosto

Acta N.° 131.692



Julio 17 de 1928. — "Loma Negra", Sociedad Anónima Cía. Industrial Argentina. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso 13.137.
v.4 agosto

Acta N.° 131.694



Julio 18 de 1928. — Rit Products Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir un jabón combinado con substancias tintóreas para lavar y teñir simultáneamente, de la clase 14. — Aviso N.° 13.163.
v.4 agosto

Acta N.° 131.696

FILMO

Julio 18 de 1928. — Mayon Limitada. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 13.041.
v.4 agosto

Acta N.° 131.697

CARRYOLA

Julio 18 de 1928. — Max Gluksman. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.158.
v.4 agosto

Acta N.° 131.698

CARRYOLA

Julio 18 de 1928. — Max Gluksman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 13.159.
v.4 agosto

Acta N.° 131.699

CARRYOLA

Julio 18 de 1928. — Max Gluksman. — Para distinguir artículos de radiotelefonía en general y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 13.157.
v.4 agosto

Acta N.° 131.701



Julio 18 de 1928. — Francisco Llorca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.220.
v.4 agosto

Acta N.° 131.704

FAVA FERRARI

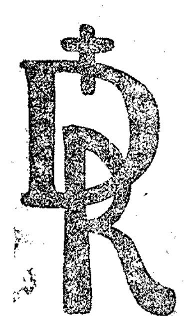
Julio 18 de 1928. — Camila M. de Ferrari. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.092.
v7 agosto

Acta N.° 131.705



Julio 18 de 1928. — Pedro A. Maurizi. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.170.
v.4 agosto

Acta N.° 131.706



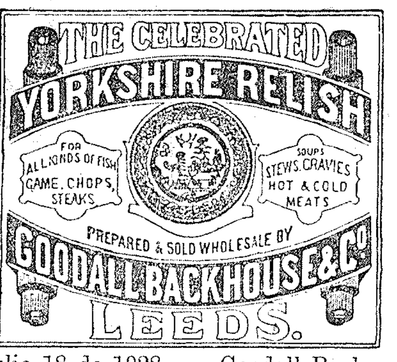
Julio 18 de 1928. — Asociación del Divino Rostro. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.167.
v.4 agosto

Acta N.° 131.732

HIDRO - BRONZ

Julio 19 de 1928. — Israel Schneider. — Para distinguir caños de bronce o latón y sus accesorios, de la clase 4. — Aviso N.° 12.7??
v.4 agosto

Acta N.° 131.709



Julio 18 de 1928. — Goodall Bachouse y Co., de Inglaterra. — Para distinguir conservas, salsas y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.179. — Aviso N.° 13.166.
v.4 agosto

Acta N.° 131.711



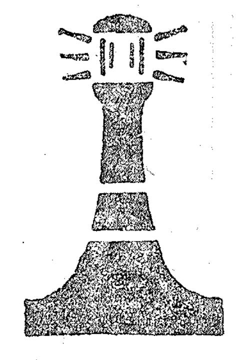
Julio 18 de 1928. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.623. — Aviso número 13.141.
v.4 agosto

Acta N.° 131.712

TRADE MARK STALEY

Julio 18 de 1928. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.625. — Aviso número 13.140.
v.4 agosto

Acta N.° 131.713



LIGHTHOUSE

Julio 18 de 1928. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.624. — Aviso número 13.139.
v.4 agosto

Acta N.° 131.714

TRADE MARK STALEY

Julio 18 de 1928. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 55.318. — Aviso N.° 13.138.
v.4 agosto

Acta N.° 131.715



Julio 18 de 1928. — The Anglo Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 54.021. — Aviso N.° 13.142.
v.4 agosto

Acta N.° 131.718

EL GANADOR

Julio 18 de 1928. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.525. — Aviso N.° 13.145.
v.4 agosto

Acta N.° 131.729



Julio 19 de 1928. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.082.
v.4 agosto

Acta N.° 131.734

GLACIER

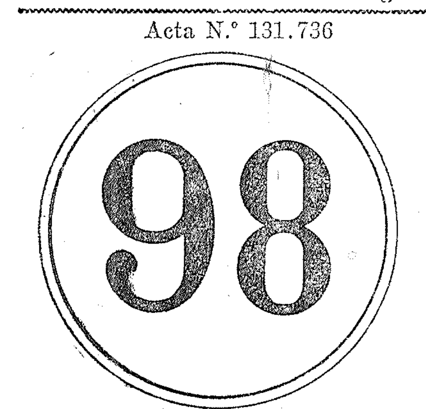
Julio 19 de 1928. — Sociedad Mc. Cow Stevenson y Orr Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir papeles de adorno para vidrieras y hojas o planchas hechas con substancias gelatinosas y otras, para adornar vidrieras, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.498. — Aviso N.° 13.176.
v.4 agosto

Acta N.° 131.735

SECCOTINE

Julio 19 de 1928. — Sociedad Mc. Caw Stevenson y Orr Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.499. — Aviso N.° 13.178.
v.4 agosto

Acta N.° 131.736



Julio 19 de 1928. — López Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso N.° 13.181.
v.4 agosto

Acta N.° 131.737

DULZ

Julio 19 de 1928. — Juan Fertonani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.180.
v.4 agosto

Acta N.° 131.739

SOLAX

Julio 19 de 1928. — Sociedad Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.232. — Aviso N.° 13.173.
v.4 agosto

Acta N.° 131.740

SOLAX

Julio 19 de 1928. — Sociedad Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.233. — Aviso número 13.174.
v 4 agosto

Acta N.° 131.745

CARA SUCIA

Julio 19 de 1928. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.189.
v 4 agosto

Acta N.° 131.746

PER - ÑOC

Julio 19 de 1928. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.190.
v 4 agosto

Acta N.° 131.747

VIROFIX

Julio 19 de 1928. — José Angelino Costa. — Para distinguir toda especie de preparaciones de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 13.194.
v 4 agosto

Acta N.° 131.748

POCAHONTAS

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.201.
v 4 agosto

Acta N.° 131.750



Julio 20 de 1928. — The J. B. Ford Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.639. — Aviso N.° 13.191.
v 4 agosto

Acta N.° 131.751



Julio 20 de 1928. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.093.
v.4 agosto

Acta N.° 131.752



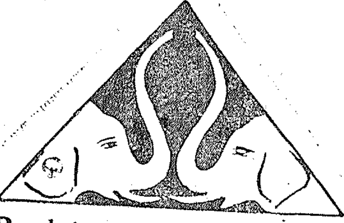
Julio 20 de 1928. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, apratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.976. — Aviso N.° 13.094.
v.4 agosto

Acta N.° 131.753.



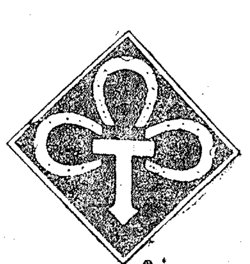
Julio 20 de 1928. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.095.
v 4 agosto

Acta N.° 131.754



Julio 20 de 1928. — Société a Responsabilité Limited, N. G. Payot et Y. Beaumeveilli, de París, Francia. — Para distinguir toda clase de productos de tocador, perfumería en general, productos para la belleza, jabones, afeites, extractos, esencias, etc., de la clase 16. — Aviso N.° 13.096.
v.4 agosto

Acta N.° 131.755



Julio 20 de 1928. — Andrés Bruyere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.202.
v 4 agosto

Acta N.° 131.756



Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.204.
v.4 agosto

Acta N.° 131.757



Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.205.
v.4 agosto

Acta N.° 131.758



Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.206.
v 4 agosto

Acta N.° 131.759

SEMPER IDEM

Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.207.
v.4 agosto

Acta N.° 131.760

SEMPER IDEM

Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.208.
v 4 agosto

Acta N.° 131.761

SEMPER IDEM

Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.200.
v 4 agosto

Acta N.° 131.762

OLD GOLD

Julio 20 de 1928. — Humberto Figallo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.209.
v-4 agosto

Acta N.° 131.765

SUPERZINC

Julio 20 de 1928. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 13.199.
v-4 agosto

Acta N.° 131.766

GRANJA NENUCHO

Julio 20 de 1928. — Fermín Lejarza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.210.
v-4 agosto

Acta N.° 131.767

RI - CU - BIN

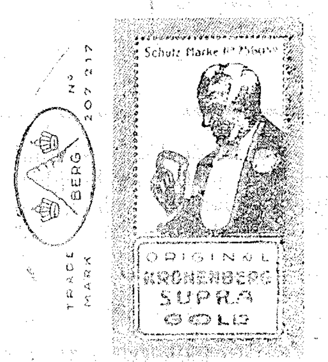
Julio 20 de 1928. — Ricardo C. Belime y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 13.211.
v-4 agosto

Acta N.° 131.768

ATROPAVER

Julio 20 de 1928. — Laboratorio Celta Aspas y J. Ganir, de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.212.
v-4 agosto

Acta N.° 131.769



Julio 20 de 1928. — José Sabate Valls. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.197.
v-4 agosto

Acta N.° 131.770

MARFÉ

Julio 20 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.218.
v-4 agosto

Acta N.° 131.771

EPIDERMICREM

Julio 20 de 1928. — Antonio Ferrini. — Para distinguir productos de perfumería y jabonería, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.939. — Aviso N.° 13.219.
v-7 agosto

Acta N.° 131.772

BARNIZCOL

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.220.
v-4 agosto

Acta N.° 131.773

BARNIZCOL

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.221.
v-4 agosto

Acta N.° 131.774

SUPEROL

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.222.
v-4 agosto

Acta N.° 131.775

SUPEROL

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.223.
v-4 agosto

Acta N.° 131.776

SUPEROL

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.224.
v-4 agosto

Acta N.° 131.777

CIENCIA POPULAR

Julio 20 de 1928. — Ignacio M. Gómez y Eduardo R. Dubuisson. — Para distinguir una revista de divulgación científica, de la clase 18.—Aviso 13.195.
v-4 agosto

Acta N.° 131.778

ALMORROL

Julio 20 de 1928. — Antonio Montesoro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.226.
v-4 agosto

Acta N.° 131.780



Julio 20 de 1928. — Luis Nardelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.— Aviso N.° 13.196.
v-4 agosto

Acta N.° 131.782

EL DIA MÉDICO

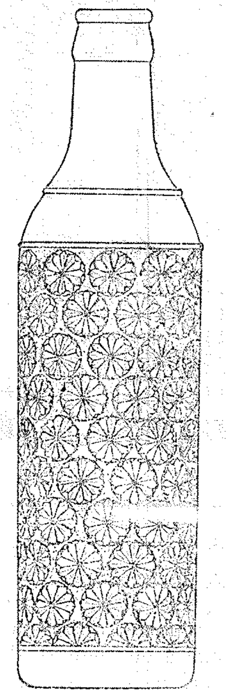
Julio 21 de 1928. — Rodolfo González Bosch y Luis Raggio Nobrega. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 13.230.
v-4 agosto

Acta N.° 131.783

WONDERFUL

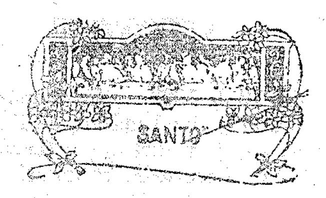
Julio 20 de 1928. — Ricardo Richter y José Lavagna. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.233.
v-4 agosto

Acta N.° 131.784



Julio 21 de 1928. — Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.235.
v-4 agosto

Acta N.° 131.781



Julio 20 de 1928. — José Crespi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.465. — Aviso N.° 13.034.
v-4 agosto

Acta N.° 131.785

"PARIS"

Julio 21 de 1928. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.236.
v-4 agosto

Acta N.° 131.786

La Argentina, su riqueza y su porvenir

Julio 21 de 1928. — "Cervantes" Cía., Cinematográfica Artística Cultural Hispano Americana. — Para distinguir: cintas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 13.234.
v-4 agosto

Acta N.° 131.787

MALTOSAN

Julio 21 de 1928. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander, — de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.545. — Aviso N.° 13.215.
v-4 agosto

Acta N.° 131.720



Julio 19 de 1928. — Joaquín L. Pinheiro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1. — Aviso N.° 13.171.
v-4 agosto

Acta N.° 131.721

GUIA "LA EXACTA"

Julio 19 de 1928. — José Vargas. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones y guías, de la clase 18. — Aviso N.° 13.169.
v-4 agosto

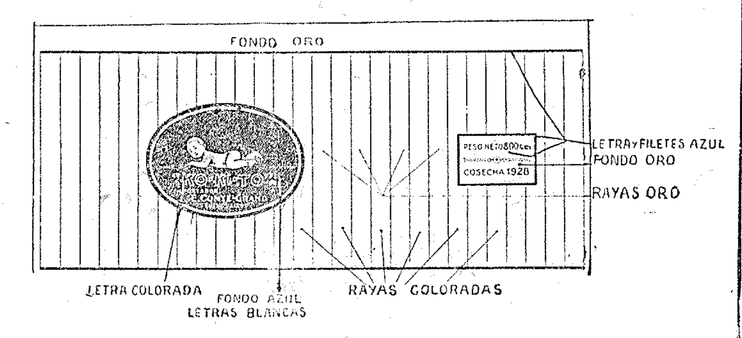
Acta N.° 131.722



Julio 19 de 1928. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.075.

v-4 agosto

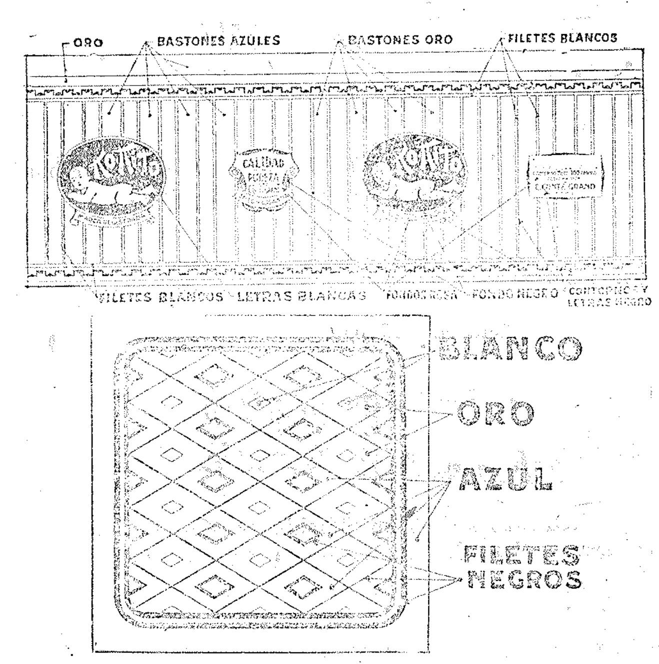
Acta N.° 131.723



Julio 19 de 1928. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.077.

v-4 agosto

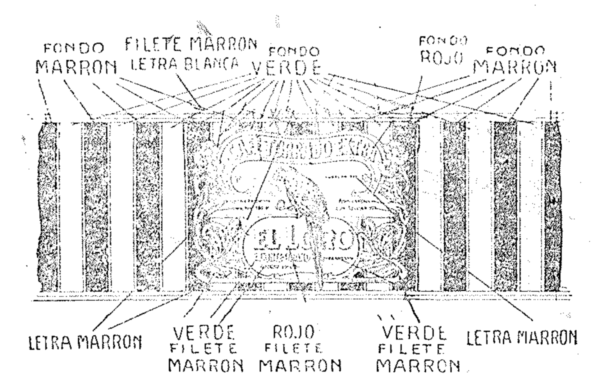
Acta N.° 131.724



Julio 19 de 1928. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.076.

v-4 agosto

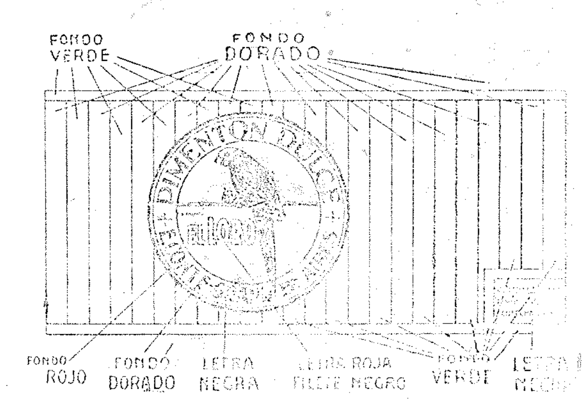
Acta N.° 131.725



Julio 19 de 1928. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 13.079.

v-4 agosto

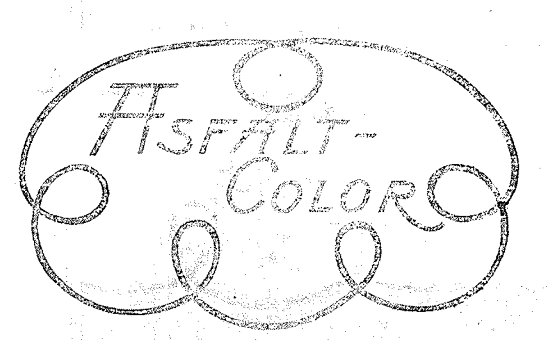
Acta N.° 131.726



Julio 19 de 1928. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir pimentón, de la clase 22. — Aviso N.° 13.078.

v-4 agosto

Acta N.° 131.727



Julio 19 de 1928. — Segismundo Franco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.015.

v-4 agosto

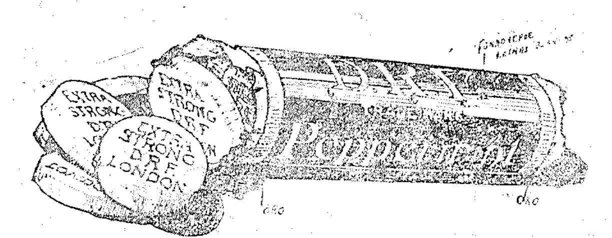
Acta N.° 120.808



Marzo 28 de 1927. — Julián Zacarías e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.058.

v-4 agosto

Acta N.° 123.083



Agosto 12 de 1927. — Amador González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Julio 17 de 1928. — Aviso N.° 13.124.

v-4 agosto

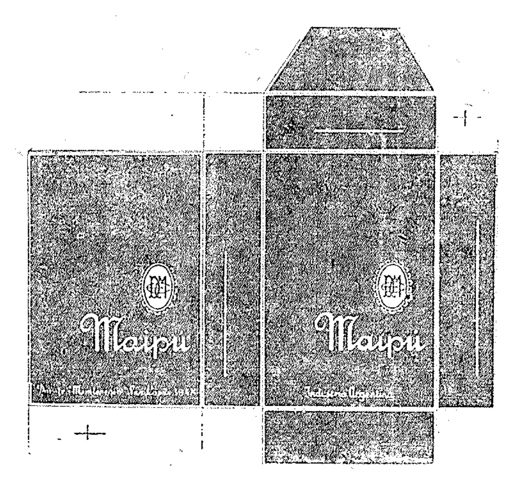
Acta N.° 128.817



Marzo 9 de 1928. — Moreno, Martínez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Julio 17 de 1928. — Aviso N.° 10.134.

v-4 agosto

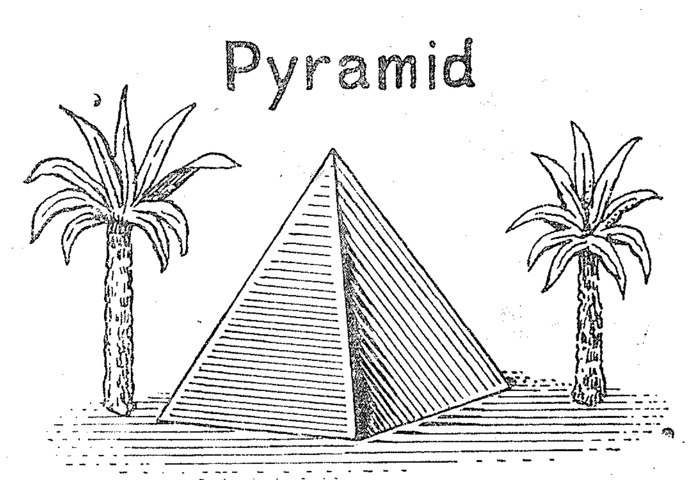
Acta N.° 130.938



Junio 14 de 1928. — Doroteo Montenegro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Julio 17 de 1928. — Aviso N.° 13.151.

v-4 agosto

Acta N.° 131.620



Fly-Catcher

Schwapp

Julio 16 de 1928. — Pyramidenfliegenfanfabrik Max Dametz, M. B. H., de Zeitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 13.046.

v-4 agosto

Acta N.° 131.622

THE BIRMINGHAM

Julio 16 de 1928. — Gómez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.183. — Aviso N.° 13.049.

v-4 agosto

Acta N.° 131.623

THE BIRMINGHAM

Julio 16 de 1928. — Gómez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.182. — Aviso N.° 13.048.

v-4 agosto

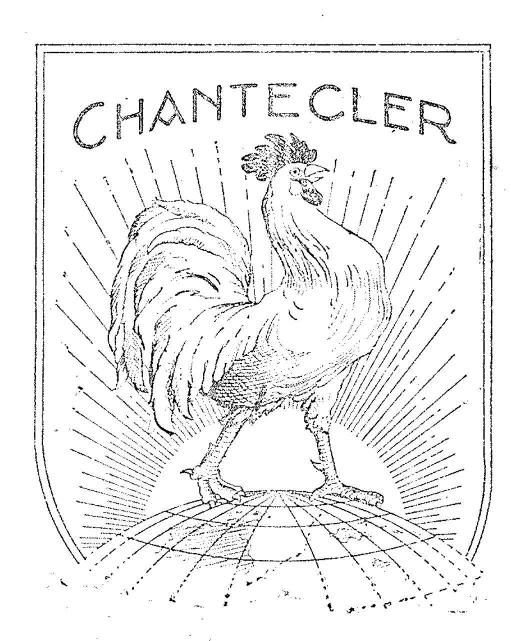
Acta N.° 131.627

R.C.A *Photophon*

Julio 16 de 1928. — Corporación Argentina Americana de Films, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.050.

v-4 agosto

Acta N.° 131.632



Julio 16 de 1928. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir block de papel para escribir y papelería, de la clase 18. — Aviso N.° 13.057.

v-4 agosto

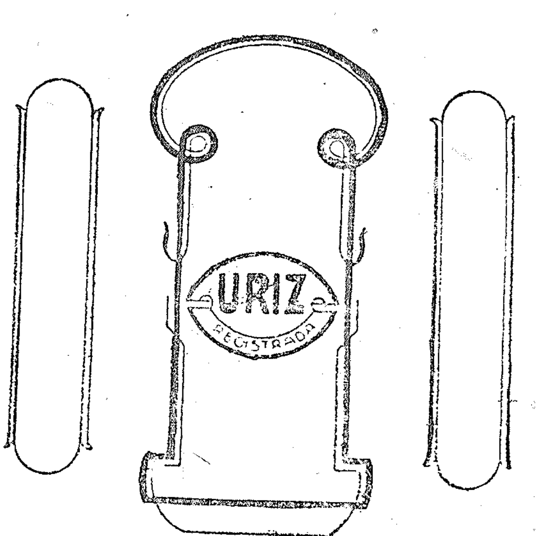
Acta N.° 131.640

VALETOR

Julio 16 de 1928.—United States Hofman Machinery Corporation, de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir prensas para vestidos, de la clase 14. — Aviso N.° 13.061.

v-4 agosto

Acta N.° 131.646



Julio 16 de 1928. — Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima. — Para distinguir específicos farmacéuticos y productos químicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.136. — Aviso N.° 13.085.

v-4

Acta N.° 131.650



Julio 17 de 1928. — Cie. Internationale de Gobeleterie Incbrechable, S. A., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.098.

v-4 agosto

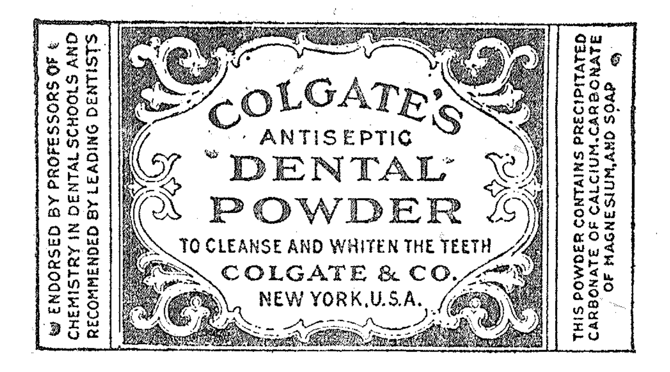
Acta N.° 131.654

CASHMERE BOUQUET

Julio 17 de 1928. — Colgate y Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.317. — Aviso 13.101.

v-4 agosto

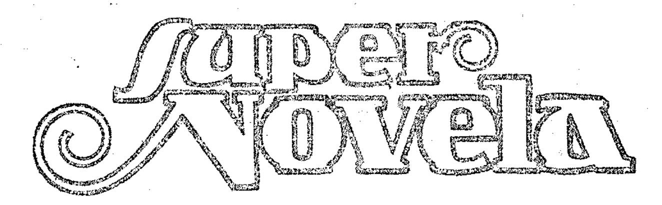
Acta N.° 131.656



Julio 17 de 1928. — Colgate y Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir polvos para los dientes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.678. — Aviso N.° 13.103.

v-4 agosto

Acta N.° 131.657



Julio 17 de 1928. — Nicolás Falcone y Luis G. Martignoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.125.

v-4 agosto

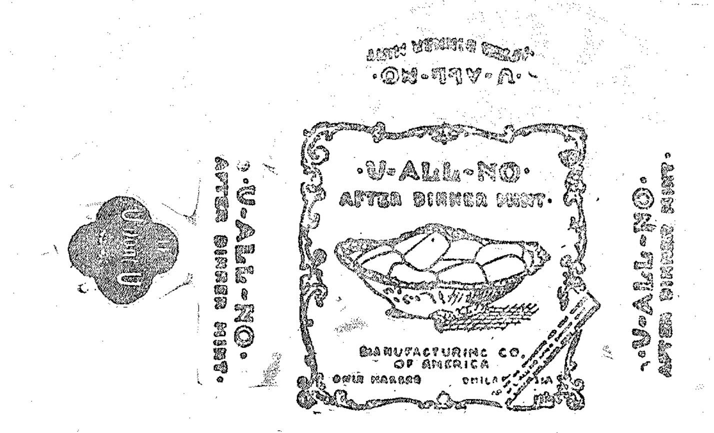
Acta N.° 131.659



Julio 17 de 1928. — Etchepare, Pegaz y Sforza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.131.

v-4 agosto

Acta N.° 131.658



Julio 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir bombones y caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.741. — Aviso N.° 13.126.

v-4 agosto

Acta N.° 131.675



Julio 17 de 1928. — H. y G. Klotz y Cie., de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, artículos de tocador de toda clase, polvos, jabones, afeites, etc., de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.492. — Aviso N.° 13.121.

v-4 agosto

Acta N.° 131.688



Julio 17 de 1928. — Doroteo Montenegro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.152.

v-4 agosto

Acta N.° 131.690

"TUPUNGATO"

Julio 17 de 1928. — Antonio Badia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.154.

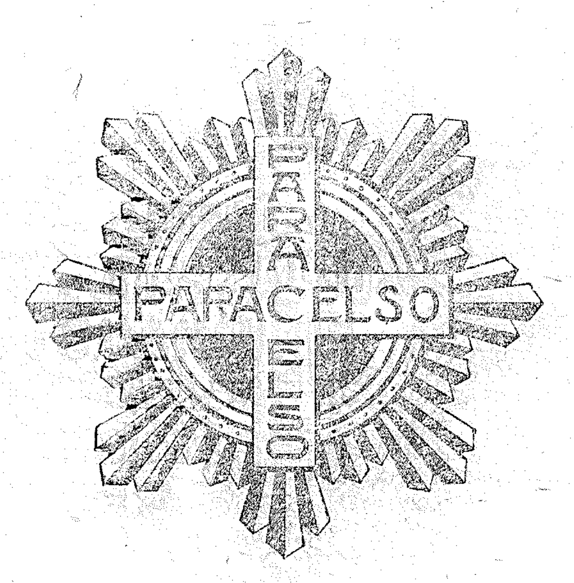
v-4 agosto

Acta N.° 131.691



Julio 17 de 1928. — "Loma Negra", Sociedad Anónima., Compañía Industrial Argentina. — Para distinguir cal hidráulica, de la clase 3. — Aviso 13.136.
v.4 agosto.

Acta N.° 131.693



Julio 17 de 1928. — Constantino Juan Lo Celso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.155.
v.4 agosto

Acta N.° 131.695



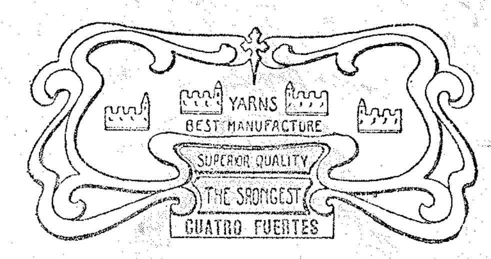
Julio 18 de 1928. — C. del Peso y Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.162.
v.4 agosto

Acta N.° 131.700



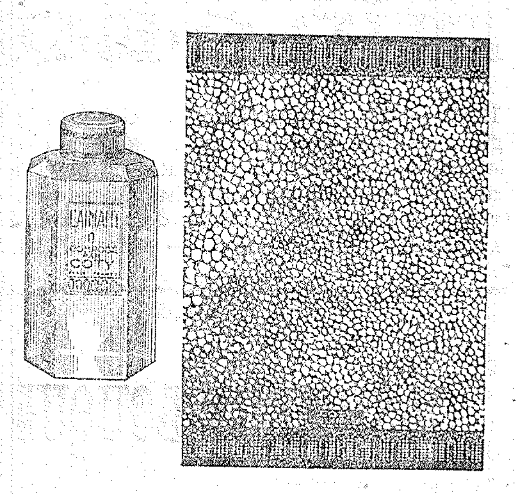
Julio 18 de 1928. — Juan B. Vignolo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 13.165.
v.4 agosto

Acta N.° 131.702



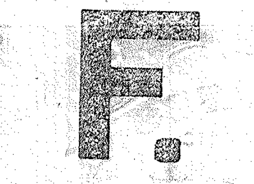
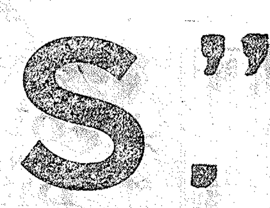
Julio 18 de 1928. — Juan F. Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, lonería, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.072.
v.4 agosto

Acta N.° 131.703



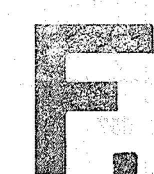
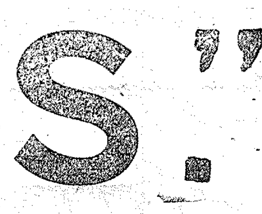
Julio 18 de 1928. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.—Aviso 13.127.
v.4 agosto

Acta N.° 131.707

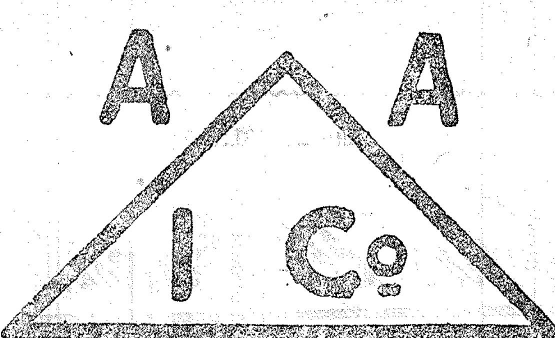
Julio 18 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.080.
v.4 agosto

Acta N.° 131.708

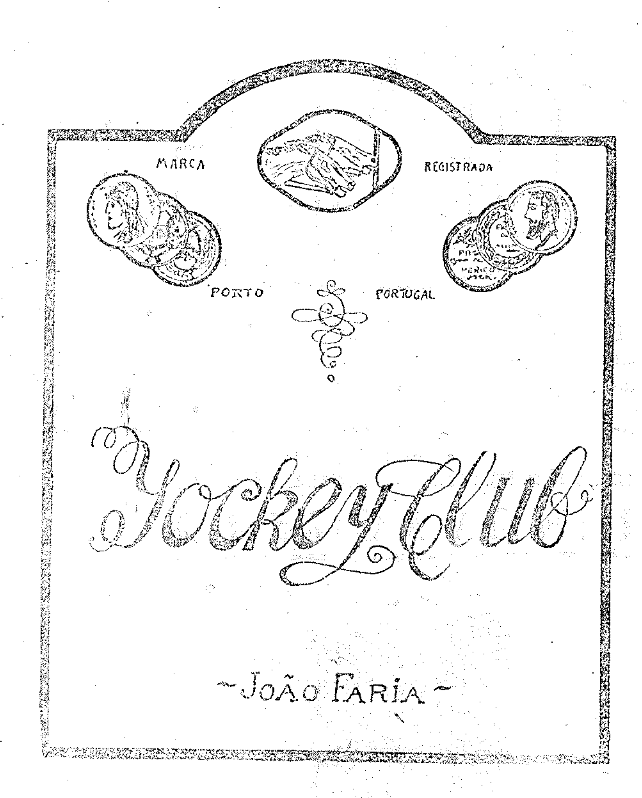
Julio 18 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.081.
v.4 agosto

Acta N.° 131.716



Julio 18 de 1928. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.320. — Aviso N.° 13.143.
v.4 agosto

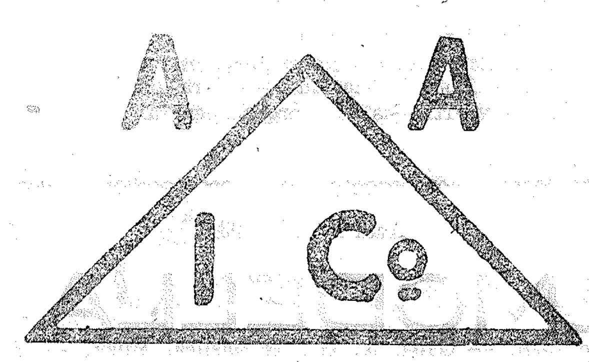
Acta N.° 131.710



Julio 18 de 1928. —Joao Faría. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, y alcohol, de la clase 23 (con excepción de: vinos champagne, Whisky, aguas minerales y bebidas sin alcohol). — Aviso N.° 13.164.

v.4 agosto

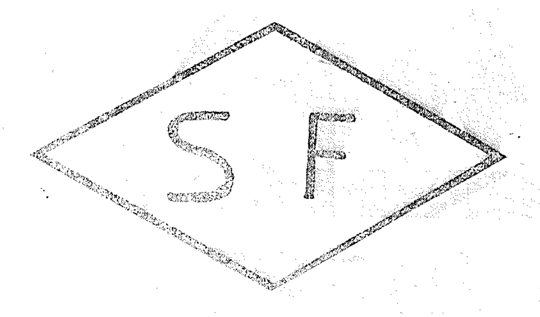
Acta N.° 131.717



Julio 18 de 1928. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 55.321. — Aviso N.° 13.144.

v.4 agosto

Acta N.° 131.719



Julio 18 de 1928. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.022. — Aviso N.° 13.146.

v.4 agosto

Acta N.° 131.728

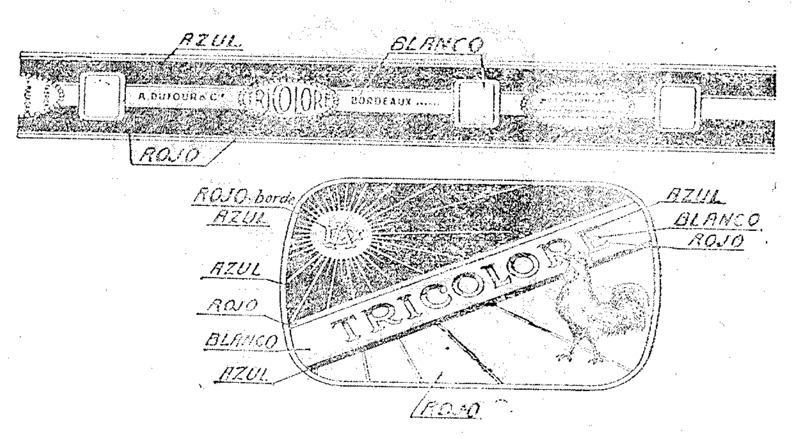
" F I L L A - B O A "

Recordo da miña terra.

Julio 19 de 1928. —Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 13.016.

v.4 agosto

Acta N.° 131.731



Julio 19 de 1928. — Société Anonyme des Etablissements A. Dufour y Cie., de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.182.

v.4 agosto

Acta N.° 131.733

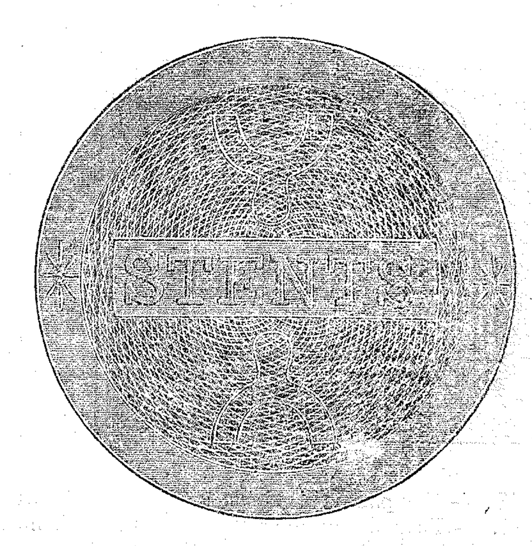
"GALBANI„

SOC. AN. EGIDIO GALBANI
MILANO

Julio 19 de 1928. — Sociedad Anónima Egidio Galbani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.177.

v.4 agosto

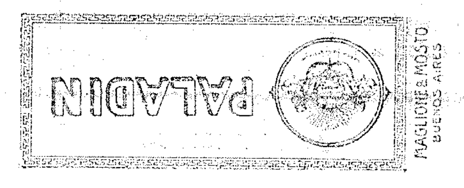
Acta N.° 131.738

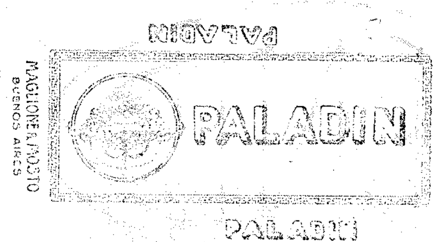


Julio 19 de 1928. — The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, Inglaterra. —Para distinguir materiales odontológicos en general, de la clase 25. — Aviso N.° 13.175.

v.4 agosto

Acta N.° 131.741

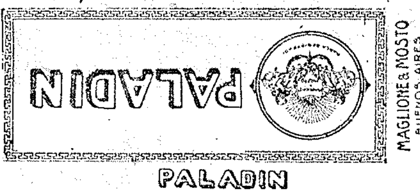




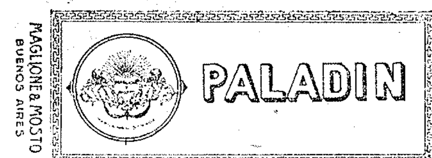
Julio 19 de 1928. — Maglione y Mosto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.183.

v.4 agosto

Acta N.° 131.742



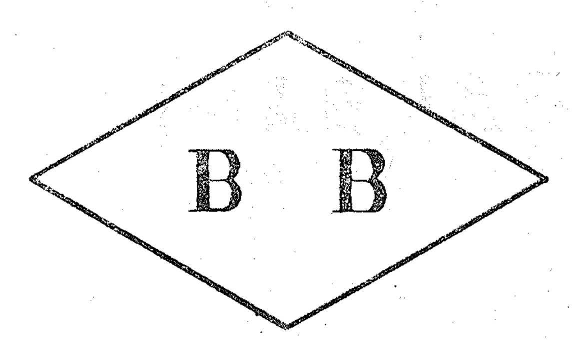




Julio 19 de 1928. — Maglione y Mosto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refregeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.184.

v-4 agosto

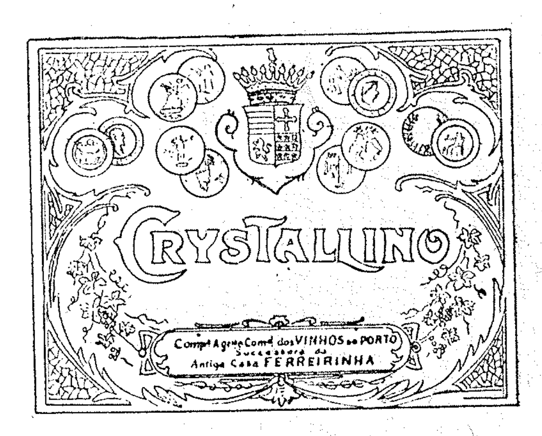
Acta N.° 131.743



Julio 19 de 1928. — Bunge y Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir suelas, plantillas, zapatillas, escarpines, sandalias, calzado, etc., de la clase 16. — Aviso N.° 13.187.

v-4 agosto

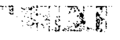
Acta N.° 131.744



Julio 19 de 1928. — Companhia Agrícola e Commercial Dos Vinhos Do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.185.

v-4 agosto

Acta N.° 131.749

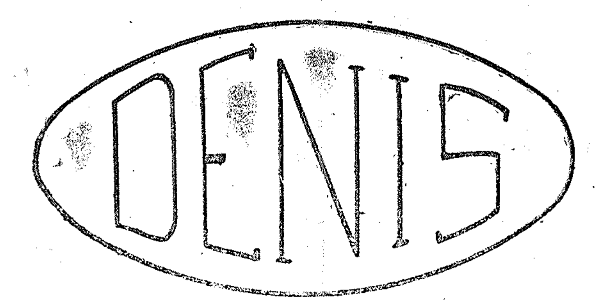


"ROCK ISLAND"

Julio 20 de 1928.—Rock Island Plow Co. de Illinois, E. U. de América.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso 13.192.

v-4 agosto

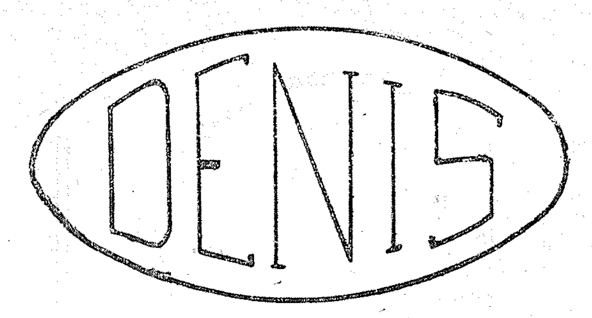
Acta N.° 131.763



Julio 20 de 1928. — Pedro J. Lassalle. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.213.

v-4 agosto

Acta N.° 131.764

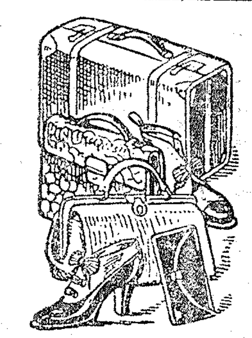


Julio 20 de 1928. — Pedro J. Lassalle. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.—Aviso 13.214.

v-4 agosto

Acta N.° 131.788

RENOVACUERO



ARTICULOS DE CUERO:
Descoloridos - Manchados
Golpeados - Raspados
se restauran a su primitivo estado
y los deja en condiciones perfectas.

Julio 21 de 1928. — Antonio Nicolaus. — Para distinguir líquidos para limpiar y restaurar cueros y artículos de cuero en general, de la clase 14. — Aviso N.° 13.227.

v-4 agosto

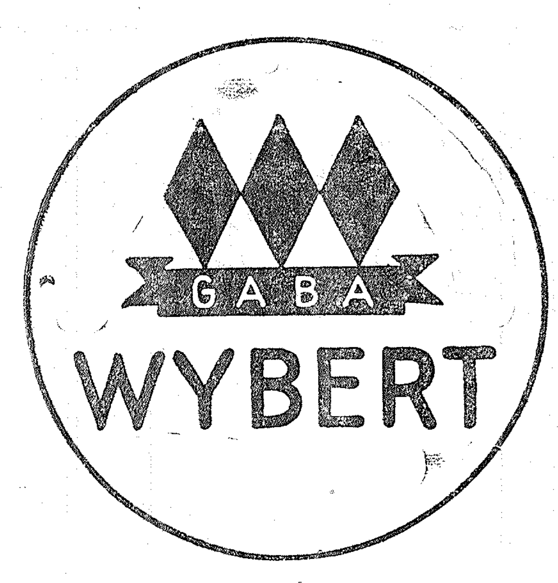
Acta N.° 131.303

EMODELLA

Junio 28 de 1928. — Gaba, A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Renovación de la N.° 53.078. — Aviso N.° 12.704.

v-4 agosto

Acta N.° 131.304



Junio 28 de 1928. — Gaba, A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 12.705.

v-4 agosto

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional